



Rafaela, 08 de julio de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 325869/6 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero de 2025 mediante Resolución N° RES-2025-00000075-APPSF-PE#MGelP, el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe otorga a la Municipalidad de Rafaela un aporte económico no reintegrable.

Que los recursos económicos recibidos se destinarán a solventar los gastos para la ejecución del proyecto de Terminación Edilicia del "Jardín Municipal N° 3 Barrio Los Nogales" que comprende hall de ingreso, dirección, baños, cocina, patio y vereda pública.

Que, mediante Decreto N° 57.452, se aceptó el compromiso de ejecución y la transferencia correspondiente a la suma de pesos *CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS* (\$ 55.127.744,48.-).

Que, la Municipalidad será la encargada de concretar la ejecución del Proyecto, por sí o por terceros, y deberá rendir cuenta ante la Dirección General de Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N.º 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviera.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanza informa las partidas presupuestarias a la que corresponde imputar el ingreso de los fondos para la concreción de las obras financiadas por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe.

Que, conforme a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipios y Comunas, es facultad propia del Cuerpo Ejecutivo el llamado a Licitación Pública con el fin de ejecutar el proyecto descrito.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Dispónese la ejecución de la **Obra "Terminación Edilicia del Jardín N.º 3 Los Nogales de calle Lincoln N.º 754 de nuestra ciudad."**

Art. 2.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I); el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II); el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III); Planos técnicos (Anexo IV) y Fotos del estado actual de la construcción (Anexo V), correspondientes a la **Obra "Terminación Edilicia del Jardín N.º 3 Los Nogales de calle Lincoln N.º 754 de nuestra ciudad"**.

Art. 3.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra "Terminación Edilicia del Jardín N.º 3 Los Nogales de calle Lincoln N.º 754 de nuestra ciudad", que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos Técnicos, Fotos del estado actual de la Construcción, el Presupuesto Oficial y subsidiariamente por la Ley Provincial N.º 5.188, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, así como también el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación provincial y municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 4.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos* (\$ 47.297.372,94.-).
- b) El Sellado será de *Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos* (\$ 23.648,69.-).
- c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos* (\$ 23.648,69.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - 2300 Rafaela (Santa Fe) - Presentación de Ofertas **Decreto N° 57.675** - **OBRA: "Terminación Edilicia del Jardín N.º 3 Los Nogales de calle Lincoln N.º 754 de nuestra ciudad"**. Rafaela - hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 7 de agosto de 2025, a las nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo

precedente.

Art. 7.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.02.01.02.017.104.00.00/7 Mantenimiento y Trabajos Varios y al Programa 08.01.025.006. Jardín Municipal N.º 3 de la Secretaría de Educación y Cultura.

Art. 9.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, por la Señora Secretaria de Educación y Cultura y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 10.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO C. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales al que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra pública, sin perjuicio de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas adicionales para cada obra en particular.

Art. 2.º)- DENOMINACIONES: A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

- **Departamento Ejecutivo:** Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Municipalidad de Rafaela.
- **Administración:** Conjunto de los órganos encargados de la ejecución de las leyes u ordenanzas.
- **Repartición:** Secretaría o Subsecretaría que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra.
- **Superioridad:** Director General o Presidente de Repartición autárquica.
- **Inspector:** Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.
- **Proponente:** Persona física o jurídica que oferta en las licitaciones con vista a realizar una obra.
- **Adjudicatario:** Proponente a quien se adjudica la ejecución de la obra.
- **Contratista:** Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.
- **Sub-Contratista:** Persona humana o jurídica auxiliar con quien el contratista contrata determinados trabajos de la obra.
- **Director Técnico de la Obra:** Representante del contratista encargado de la dirección técnica de la obra.
- **Representante del contratista:** Persona que actúa en nombre y en representación del oferente, adjudicatario y/o contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Administración, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quien concurre a la licitación de Obras Públicas no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la ley según la cual se rija, y de éste pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como así mismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga interpretación equivocada de la misma.- Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobadas para las obras, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tenga atinencia.

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN-DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en concurrir a una licitación, deberá adquirir en el lugar indicado en el aviso, un ejemplar completo del legajo de la obra preparado al efecto, el que será entregado por el precio que en cada caso fije la Administración, de conformidad a la normativa vigente, extendiéndose el recibo en legal forma por dicha adquisición a nombre del adquirente, con expresa constancia del mismo. El importe del mismo no será devuelto, aún en el caso que la licitación fuese dejada sin efecto.

Art. 5.º)- CAPACIDAD Y HABILITACIÓN: La capacidad y habilitación de las personas humanas o jurídicas, que se presenten a la licitación de obras públicas, estarán regidas por las disposiciones que al efecto establezca, la legislación vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 6.º)- BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: El pliego de Bases y Condiciones Complementarias, contendrá las siguientes cláusulas:

- 1.º) Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema de contratación adoptado.
- 2.º) Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.
- 3.º) Importe del presupuesto oficial de la licitación.
- 4.º) Plazo para la ejecución de los trabajos.
- 5.º) Detalle de los ítems del presupuesto de licitación, con las especificaciones pertinentes.
- 6.º) Formulario para la propuesta.
- 7.º) Cualquier otra condición complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.
- 8.º) Condiciones exigidas para el Director Técnico de la obra.
- 9.º) Equipo mínimo exigido para la obra.
- 10.º) Porcentaje de retención en garantía a deducir de cada certificado.
- 11.º) Anticipo de fondos cuando la Administración así lo resuelva.
- 12.º) Normas para fijar precios en caso de modificación del proyecto en contrato de ajuste alzado.
- 13.º) Registros donde deberá estar inscripto el proponente.

- 14.º) Monto de la capacidad mínima de contratación anual de los oferentes.
15.º) Cualquier otra cláusula complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.

Art. 7.º)- ÓRDENES DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, primará lo dispuesto en ellos en el orden siguiente:

1º) Planos de la obra licitada incluidos en el legajo:

- a) De detalle.
- b) De conjunto.

2º) Pliegos:

- a) Bases y Condiciones Complementarias.
- b) Bases y Condiciones Generales.
- c) Especificaciones Técnicas Generales.

3º) Presupuesto Oficial:

- a) Cómputo métrico/Ítem de obra
- b) Presupuesto.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

Art. 8.º)- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS: Las dudas que pudieran originarse de los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o por e-mail a la Repartición, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacer hasta ocho (8) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la mencionada fecha.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 9.º)- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos, salvo aquellos casos en que expresamente se establezcan que deban computarse como días hábiles. Cuando se determine que deban computarse días corridos, si el último de éstos resultare inhábil, se extenderá que el plazo de vencimiento se extiende hasta el día hábil inmediato posterior.

CAPÍTULO II: DE LAS LICITACIONES

Art. 10.º)- LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el decreto que dispone el llamado a licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado ó cuando con posterioridad al llamado a licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo.

Art. 11.º)- FORMALIDAD DE LA PRESENTACIÓN: Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en dos (2) sobres cerrados, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, pero sin responsabilidad alguna para la Repartición, por demora o extravío de cualquier origen. En ningún caso los sobres de presentación tendrán membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente: **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCION DE COMPRAS - Calle Moreno N° 8 - 2º Piso - 2300 RAFAELA (SANTA FE) – OBRA: “TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N.º 754 DE NUESTRA CIUDAD”. RAFAELA - LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 57.675.**

Art. 12.º)- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN: La documentación será presentada en dos sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N.º 1 y SOBRE N.º 2, y será la que se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias:

Art. 13.º)- PROPUESTA: Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

1.- **Formalidades:** La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelineas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, cuyo texto se ajuste al modelo inserto en la presente documentación, o en documento similar, siempre que se respete íntegramente el contenido de aquel.

Si la ejecución de la obra se contratara por el sistema de “unidad de medida y precios unitarios”, en caso de comprobarse error de



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



operación en cualquiera de los importes parciales cotizados, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus fojas.

De no ajustarse la misma a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

2.- **Mantenimiento de la oferta:** Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas por el término igual a la mitad del establecido originariamente. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

Art. 14.º)- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 15.º)- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura de sobres de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Quienes invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes debidamente legalizados.

Apertura de los Sobres N.º 1: El día y hora fijado para apertura de sobres, se anunciará el número de las propuestas recibidas, e inmediatamente se procederá a abrir los SOBRES N.º 1 en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionando los documentos que en cada uno se acompañan.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, su representante autorizado o los funcionarios actuantes.

Apertura de los Sobres N.º 2: Los SOBRES N.º 2 correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura los proponentes presentes o representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias.

Art. 16.º)- OBSERVACIONES: Las observaciones que se formulen durante el acto de licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.

Art. 17.º)- ACTA: De todo lo ocurrido durante el acto de apertura se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopten los funcionarios que dirijan el acto, como así también de toda la documentación presentada.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de efectuado. La impugnación debe ser fundada.

Toda impugnación a los actos administrativos o a las ofertas presentadas o a los oferentes, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo o cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Rafaela, equivalente al medio por ciento (0,5 %) del monto total del presupuesto oficial, bajo apercibimiento de tener por no presentada la impugnación. En caso de que la impugnación resulte aceptada por parte de la Administración, en todo o en parte, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.-

Art. 18.º)- RECHAZO DE LA OFERTA: La Municipalidad rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

a) Que un mismo Director Técnico se halle interesado en dos o más propuestas.

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más Licitadores o Directores Técnicos para la misma obra.

Los proponentes que resultaren inculpados perderán la garantía de oferta, y serán suspendidos o eliminados del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación.

Los Directores Técnicos serán pasibles de la misma sanción, y su actuación sometida al respectivo Colegio.

Además, serán objeto de rechazo las ofertas que:

I) No estén firmadas por el oferente.

II) Estén escritas con lápiz común.

III) Carezcan de las garantías exigidas.

IV) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales.

V) Coticen en cualquier otra forma distinta a la estipulada en los Pliegos.

VI) No presenten antecedentes de obra, iguales a las del tipo a licitar.

VII) Correspondan a personas humanas o jurídicas suspendidos o eliminados de los Registros de Proveedores o Licitadores de esta Municipalidad y/o Registros de Proveedores o Licitadores de otras jurisdicciones, como consecuencia de la aplicación de sanciones.

VIII) Correspondan a personas humanas o jurídicas en proceso de concurso preventivo, quiebra o se encuentre inhabilitados o inhabilitados para disponer de sus bienes.

IX) Los que correspondan a deudores morosos de la Municipalidad, por cualquier concepto. En el caso de personas jurídicas, la prohibición se mantiene cuando sean deudores morosos de esta Municipalidad: uno o más socios con responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales, o el propietario de las empresas unipersonales; o el tercero que tenga a su cargo la representación y administración de la sociedad; uno o más gerentes en las sociedades de responsabilidad limitada; uno o más miembros del Directorio en Sociedades Anónimas.

X) Provenzan de personas que estén en juicio con esta Municipalidad, ya sea como actor o demandado, salvo juicios por accidentes de trabajos, por accidentes de tránsito, prescripción adquisitiva o expropiación.

XI) Provenzan de personas que hubiesen sido condenadas penalmente por delitos contra la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. Esta causal alcanza, en su caso de las personas jurídicas, cuando el condenado sea uno o más de sus socios.

XII) Provenzan de personas humanas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los pliegos o llamado a licitación en cualquier instancia de que se trate, o que tenga entre sus funciones la facultad de decidir las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación total.

XIII) Provenzan de oferentes que hayan rescindido contratos con organismos oficiales en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la licitación.

Art. 19.º)- PLAN DE TRABAJOS Y PLAN DE INVERSIONES: Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos y Plan de Inversiones con que proyecta ejecutar la obra, dentro de las previsiones contractuales.

Dichos planes deberán ser racionales y acordes con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberán incluir:

Plan de Trabajo:

- Totalidad de ítems que componen la obra,
- Cantidad total de unidades de cada ítem, de acuerdo al cómputo efectuado por la Repartición,
- Cantidades de obra a ejecutar mensualmente por el oferente en cada ítem, en unidades y porcentajes, (se deberá consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem, terminadas y certificadas)

Plan de Inversiones:

- Importes Netos de Inversión Mensual a certificar,
- Porcentaje Mensual de Inversión sobre el Total,
- Importe Mensual de Inversión a recuperar.

En la confección de los planes se tendrá en cuenta que la obra deberá realizarse en jornadas diurnas de un turno de labor. Durante la construcción de la obra, y a requerimiento de la Contratista, la Repartición podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que se encuentren atendibles las causales aducidas por la misma y encuadre en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de alguna naturaleza.

Estarán a cargo del Contratista los mayores gastos de Inspección que por ese motivo se originen, así como la liquidación de las correspondientes horas extras trabajadas por el personal de la Inspección fuera del horario habitual de la Municipalidad de Rafaela.

Estos gastos se harán efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista.

Se deja constancia que la Repartición se reserva el derecho de solicitar ampliaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., y -eventualmente- rechazar una oferta si los Planes de Trabajo e Inversiones presentados no fueran satisfactorios a su exclusivo juicio.

Una vez iniciada la obra, el Contratista deberá adoptar el Plan de Trabajos a la fecha de iniciación y a los meses calendarios del año, debiéndose someter este ajuste a aprobación de la Repartición.

El oferente podrá presentar una Memoria Descriptiva a fin de explicitar los Planes presentados.

CAPÍTULO – III: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

Art. 20.º)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Administración juzgará en definitiva las ofertas y seleccionará la que resulte mas conveniente, adjudicando el objeto licitado.

Serán elementos de juicio a tener en cuenta para la adjudicación, el estudio de los análisis de precios, el rendimiento de los equipos con que cuenta el proponente para la realización de los trabajos, así como la adaptación de los mismos al cronograma determinado por el "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES". Este plan deberá ser aprobado por la Repartición antes de la adjudicación, pudiendo exigir las enmiendas que se consideren necesarias.

Art. 21.º)- MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS: Si entre las propuestas presentadas o admisibles hubiesen dos o más ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, en un plazo máximo de quince (15) días de la notificación del decreto respectivo, señalándose al efecto día y hora de apertura de las mejoras.

En ese supuesto, el plazo de mantenimiento de ofertas para los proponentes seleccionados quedará prorrogado por un término igual a la mitad del establecido originalmente.

Art. 22.º)- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella y sin que ello de derecho a reclamo de ninguna

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de licitación hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en éste pliego, la autoridad podrá declarar nula la licitación.

Art. 23.º)- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario se presente a suscribir el pertinente contrato, la Administración podrá, a su exclusivo criterio, declarar desierta o fracasada la licitación o adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar en orden de conveniencia a los intereses municipales.

Art. 24.º)- GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación y como requisito previo indispensable a la firma del contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 5 % del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas para la constitución de la garantía de la propuesta.

Art. 25.º)- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de obras, los siguientes documentos, que serán interpretados de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial N.º 5.188 y su Decreto Reglamentario:

- 1º) El Decreto de llamado a Licitación.
- 2º) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- 3º) El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.
- 4º) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 5º) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.
- 6º) Los planos de conjunto y detalle de la obra, planillas y además elementos ilustrativos integrantes del legajo de la licitación.
- 7º) Las declaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

Art. 26.º)- DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación accesoria, la siguiente:

- a) El acta de iniciación de los trabajos.
- b) El acta de replanteo.
- c) El plan de trabajo aprobado.
- d) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta, dentro de los términos del contrato.
- e) Los planos complementarios que la Administración le entregue durante la ejecución de la obra, y los preparados por el Contratista que fueron aprobados por la Administración.
- f) Las notas de pedido.

Art. 27.º)- FIRMA DEL CONTRATO: El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar. Toda la documentación agregada al Expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El Adjudicatario firmará el número de ejemplares que exija la Repartición y se le entregará al mismo, sin cargo alguno, una copia del contrato y dos copias certificadas de la documentación.

Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo al precio establecido.

Si el contratista hubiere constituido domicilio electrónico, la entrega de la documentación podrá efectuarse al mismo.

Art. 28.º)- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuesta fuera retirada; o invitado a firmar el contrato el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, éste perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad y será suspendido del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, pudiendo adjudicarse la obra al proponente que siga en orden de conveniencia si mantuviere su oferta.

Art. 29.º)- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta, en su caso, a los proponentes que no resultarán adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación.

En los casos en que luego de notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior implicará la renuncia tácita del adjudicatario a favor de la Municipalidad.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 30.º)- INTERPRETACIÓN DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarla a la Repartición antes de iniciar esos trabajos.

Art. 31.º)- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar la presente obra, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas.

No se reconocerán costos adicionales, ni se admitirán ampliaciones del plazo de obra fundadas en imprevisiones, o cuestiones de la naturaleza precedente.

Art. 32.º)- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias correspondiente.

Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de Replanteo parcial o total o del acta de iniciación de los trabajos según sea pertinente.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar, por lluvias, viento u otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el libro de obra.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo; en caso de que se introdujeran modificaciones a las obras contratadas que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Repartición y el Contratista, ad-referéndum del Departamento Ejecutivo.

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos que no se hallen justificadas darán lugar a la aplicación de las multas o sanciones que fije el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 33.º)- REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parcial o el acta de iniciación de los trabajos será efectuado en forma conjunta entre la Repartición y el Contratista. Deberá ser realizada dentro de los diez (10) días de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por sí o por un representante en obra, presenciar las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo tendrá expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que quiera interponerse posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciéndose marcas, mojones, puntos fijos de referencia, etc. que el Contratista está obligado a conservar a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo, ya sean parciales ó totales, se labrará acta del mismo, en el que se hará constar:

1º) Lugar y fecha del acto.

2º) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.

3º) Nombre de los actuantes.

4º) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).

5º) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones de Replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se plantee sobre el mismo.

6º) El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Director Técnico de la obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de nuevos gastos, el importe de la planilla adicional que formulará la Repartición para cubrir los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados que tengan que intervenir.

Art. 34.º)- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Extendida la primer Acta de replanteo, el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que éste Pliego establece. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de firma del contrato, labrándose el acta de iniciación de los trabajos, respectiva.

Art. 35.º)- MARCHA DE LOS TRABAJOS: Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las siguiera con la celeridad necesaria, conforme al plan de trabajos presentado, la Inspección podrá ordenarle su intensificación.

El Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan. Las demoras en la ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de las sanciones que en este Pliego se establecen.

Art. 36.º)- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede de treinta (30) días al término de ese plazo se librarán los certificados por el trabajo a satisfacción; el Contratista tendrá derecho a indemnización por todos los daños y perjuicios que la suspensión le ocasione.

The right side of the page contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'C. P. H.'. Below it, there is a long, vertical signature that looks like 'C. P. H.'. Further down, there is another signature that looks like 'C. P. H.'. At the bottom, there is a signature that looks like 'C. P. H.'. The signatures are written in a cursive style.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que ello de lugar a ampliación del plazo contractual.

Art. 37.º)- PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos e importantes, que demande mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.
- Causas fortuitas evidentes, como ser: incendio, huelgas, epidemias, y en general causas que sin impedir forzosamente las actividades en la obra, la interrumpan o disminuyan.
- Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria y/o de los materiales exigidos por los Pliegos o juicio de la Repartición.

Art. 38.º)- CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES: El cómputo de días laborables transcurridos en obra serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Contratista o su representante técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará al efecto.

En la misma planilla, se dejará constancia de los días no laborables especificando la causa; la que será imputable al contratista o no, a criterio de la Administración, clasificando las demoras en dos grupos:

- Grupo I: CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
- Grupo II: CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Que se especifican a continuación:

GRUPO I : CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Insuficiencia de equipo, en cuanto su cantidad.
- Insuficiencia del equipo en cuanto a calidad
- Reparación de máquinas de equipo.
- Insuficiencia de material acopiado por falta de previsión.
- Deficiente calidad de los materiales-Falta de ellos.
- Deficiente organización del trabajo.
- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y aprobados.
- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de trabajo .

GRUPO II : CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Lluvias ordinarias, extraordinarias, inundaciones.
- Humedad excesivas de los suelos.
- Sábados a partir de las 13hs, domingos y feriados.
- Notorias dificultades comprobadas para la obtención de materiales en las cantidades exigidas en los pliegos.
- Demoras en los transportes cuando aquellas no fueran previsibles por el contratista.
- Notorias dificultades y demoras en la obtención de combustibles, lubricantes y repuestos.
- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de los terrenos o lugares afectados por las obras o de yacimientos por parte de la Municipalidad. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien de en el de esa sola sección.
- Falta o retraso del replanteo.
- Deficiencias del proyecto que puedan causar retraso del replanteo.
- Modificaciones de la obra, cuyo estudio y trámite de autorización determine retrasos.
- Ampliaciones de obra, autorizadas.
- Ensayos demorados por razones ajenas al Contratista.
- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo.

Art. 39.º)- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos. La vigilancia general de la obra estará a cargo del Contratista Principal.

Este permitirá a los Contratistas el uso de andamios, montacargas, etc. previos los convenio que oportunamente se realicen; estará además obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan o al espíritu de los planos y especificaciones. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la discusión al arbitraje de la Dirección.

Si el Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencias, o rechazos de otros contratistas, deberá dar inmediata cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

Art. 40.º)- TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas. La Inspección dejará constancia de la terminación en el libro de Órdenes de Servicio.

CAPÍTULO V: MATERIALES

Art. 41.º)- MATERIALES A EMPLEAR EN OBRAS: Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Para ello el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezcan los Pliegos de Especificaciones Técnicas y los planos oficiales, o como lo indique la Inspección en los casos no previstos, debiendo entregarlos con antelación suficiente.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, son por cuenta exclusiva del contratista.

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Inspección extraerá periódicamente muestras en las obras.

Cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones previstas, procederá a su inmediato rechazo.

Art. 42.º)- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES: En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad, en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrán amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para el uso en obras, no serán utilizados y serán retirados de obra dentro de los siete (7) días.

El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en la obra.

Art. 43.º)- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO: El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para la buena marcha de aquella.- No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de éstos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres aceptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres, o que los reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.-

Art. 44.º)- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fueren sospechados de vicios no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje, y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario serán abonados por la Repartición.

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los Certificados pendientes.-

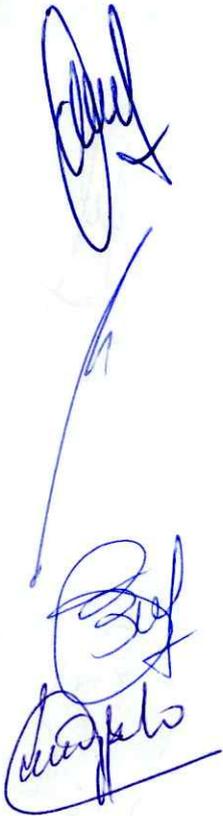
Art. 45.º)- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra, por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días.

Cuando el Contratista no cumpliera la orden, la inspección previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que originen. Este monto será descontado del primer certificado posterior a la realización del gasto.

A pedido de éste último, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

Art. 46.º)- MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista o su representante hará entrega inmediata a la Inspección contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que se hallare al ejecutar las obras.

Tampoco podrá disponer, excepción hecha de la tierra, de los materiales que se extraigan de las excavaciones, o demoliciones, sin autorización expresa de la Inspección.



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



CAPÍTULO VI - MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

Art. 47.º)- DAÑOS A BIENES Y PERSONAS. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos. La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, siendo pasible de no cumplimentar con lo precedente, a las multas previstas el presente Pliego.

Si así no lo hiciese, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas de los créditos del Contratista.

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a ésta misma y a terceros ya sean por maniobras del obrador, por acción de los elementos o de causas eventuales.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de ruina de la obra.

Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, la Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil genérica, por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros, con motivo u ocasión de la obra por los trabajos y/o con los elementos y maquinarias afectadas a la misma, con cobertura vigente durante todo el plazo de duración de la obra. A tal efecto deberá acompañar fotocopias de las pólizas que se emitan y de los recibos de pagos de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.

Art. 48.º)- SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN: Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias, por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Además tomará medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas del señalamiento o precauciones deficientes.

Todas las disposiciones contenidas en éste Artículo son de carácter permanente, mientras dure la ejecución de la obra.

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las Ordenanzas Municipales o Policiales respecto a la Obra.

Art. 49.º)- MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO: (Medidas de seguridad): Cuando las obras se ejecuten en o a través de calles en uso, el Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos. Así, el almacenamiento de los materiales se dispondrá en forma de no obstaculizar el tránsito, construirá desvíos y caminos auxiliares cuando fuese necesario, con la señalización correspondiente.

Todos los trabajos descriptos serán por exclusiva cuenta del Contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Además el Contratista será el único responsable de los accidentes causados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y señalización, la Municipalidad, previa intimación podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.

Art. 50.º)- OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS: El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada o pública con su obrador y campamento, debiendo cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales vigentes.

Art. 51.º)- COLOCACIÓN DE LOS LETREROS DE OBRA: El Contratista queda obligado a colocar en la obra, dentro de los quince (15) días de firmada el acta de replanteo, letreros de obra reglamentarios, indicando nombre de la obra, plazo de ejecución, n° de decreto, nombre del contratista y monto de la obra. Las leyendas no podrán modificarse sin previa autorización de la Repartición.

En todos los casos, los letreros destinados a la obra serán emplazados en los sitios que la Inspección determine.

El costo de previsión, colocación y todo otro gasto, originado por éste concepto, es por cuenta exclusiva del Contratista, como así también, su conservación en buen estado.

CAPÍTULO VII: INSPECCIÓN

Art. 52.º)- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS-RESPONSABILIDAD: La Repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de las obras.

Art. 53.º)- INSPECTOR REPRESENTANTE DE LA REPARTICIÓN: El Jefe de la Inspección será representante de la Repartición en las obras. Estará a su cargo la vigilancia superior de las mismas y ante él deberá reclamar al Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.

Art. 54.º)- ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficina del Contratista a los efectos de revisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados. El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados; el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos, obedecerá a las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Art. 55.º)- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista, a fin de poder revisar la documentación y la Inspección podrá variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias a juicio de ella requieran modificar lo señalado en el diagrama de desarrollo de los trabajos presentados por el Contratista.

Art. 56.º)- REGISTRO DE ACTAS: Llevará un registro de actas, de dos (2) hojas móviles y una (1) fija, que se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios especiales que se concierten entre la Inspección y el Contratista.

Art. 57.º)- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: El libro de órdenes por triplicado (dos hojas móviles y una fija), será provisto por el Contratista. Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de órdenes de servicios que emitirá la Inspección y que se extenderán en el libro de órdenes.

Art. 58.º)- RECIBO DE ÓRDENES: Ni el Contratista ni su representante reconocido, podrán negarse a firmar, en la misma orden, la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de aquella, si es que la misma excede los términos del contrato. La negativa a firmar por parte del contratista o su representante se hará constar al pie del acto respectivo y será considerada como notificación de conformidad.

Art. 59.º)- ACATAMIENTO: Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en los casos que corresponda.
En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Art. 60.º)- DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: En caso de existir divergencias con relación a una orden de servicio para obtener la revocación de la misma, el Contratista deberá exponer ante la Repartición por escrito y dentro del término de diez (10) días subsiguientes al de haberse remitido la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad. Las resoluciones que emanen de la Repartición, salvo especificación en contrario, serán susceptibles de ser revisadas por la propia Repartición que la dictó o por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los recursos, en las formas y plazos establecidos a tal fin por el Decreto Municipal N.º 3.197 - Reglamento de Trámite Administrativo y/o por la normativa que en el futuro lo modifique o sustituya.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la orden de servicio y resolución cuestionadas quedarán firmes e indiscutibles, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Repartición a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Art. 61.º)- LIBRO DE PEDIDOS: El Contratista proveerá el libro de Pedidos, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando debe realizar cualquier tipo de consulta relativas a las obras, o contestar Ordenes de Servicios. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el libro de Ordenes de Servicio.

Art. 62.º)- MEDICIONES Y ENSAYOS: Desde el comienzo hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista - con todos los gastos derivados a su exclusiva cuenta - pondrá a disposición de la Inspección, el personal, materiales que eventualmente adquiera o elabore, y todos los elementos necesarios para poder ejecutar los replanteos, mediciones, toma de muestras, etc.. La Repartición inspeccionará y solicitará ensayos - por su cuenta o a través de terceros - de los materiales adquiridos o elaborados por la Contratista. La Inspección podrá ser realizada en cualquier momento, incluso desde el comienzo de la ejecución, y por el término que considere necesario.

Podrá asimismo, proceder a la aprobación o rechazo de cualquier material que a su juicio no esté de acuerdo con las cláusulas técnicas contractuales o las que exijan las reglas del buen construir.

En todos los casos, los gastos de los ensayos estarán a cargo del Contratista, incluyendo combustibles, energía eléctrica, transporte, traslados, suministro de maquinarias, equipos, elementos para ensayos, y el personal de apoyo necesario.

Art. 63.º)- MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS: En el libro de órdenes se detallarán todas las mediciones que se practiquen en la obra, de trabajos que deban quedar ocultas a medida que se vayan ejecutando.

El Contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.

The image shows three distinct handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The top signature is a cursive, somewhat stylized name. The middle signature is more legible, appearing to be 'B. Ruiz'. The bottom signature is also cursive and appears to be 'A. Pardo'.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Estos detalles se acompañarán con los croquis, que se crean necesarios para su perfecta interpretación, que serán firmados por la Inspección y el Contratista.

Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de órdenes serán los únicos a considerar.

Art. 64.º)- TRABAJOS RECHAZADOS: La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego respectivo y en los planos de proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

Art. 65.º)- TRABAJOS NOCTURNOS: Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a costo de los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.-

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo, etc.) deberán ser autorizados en todos los casos por la Inspección.-

Art. 66.º)- SISTEMAS PATENTADOS: Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la Repartición lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.

CAPÍTULO VIII: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y RECEPCION DE LAS OBRAS

Art. 67.º)- MEDICION DE LAS OBRAS: A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de cada mes, la que se efectuará dentro de los primeros (5) cinco días del mes siguiente. A tal fin, la Inspección procederá a preparar en triplicado el cómputo métrico y/o porcentaje de obra realizada durante el mismo, en el que también consignará la cantidad de los distintos materiales ubicados en obra y la salida de los que fueron utilizados si fuera necesario.

A pedido expreso del Contratista, formulado por escrito cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva, la Inspección podrá postergar la certificación de los trabajos.

El Contratista o el Director Técnico de la Obra, está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas así como para la recepción final de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciarlas o su inasistencia a la citación, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si éstas no han sido debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto a los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia.

Dentro del término de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a las mediciones o clasificación de obras cubiertas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales obras se clasifiquen o midan.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc. necesarios para efectuar las mediciones, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art. 68.º)- CERTIFICADOS DE LAS OBRAS: La certificación de las obras se hará mediante certificados mensuales elaborados por la Contratista y visados por la Repartición. Si durante el mes no se hubiera ejecutado una cantidad apreciable de obra o cuando lo solicitare el Contratista, la Repartición podrá otorgar una postergación de la certificación de los trabajos, sin que ello genere intereses ni recargos de ningún tipo a favor de la Contratista.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pagos a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

Art. 69.º)- PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA: El pago de los certificados de obra se efectivizará según lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. Si existieran divergencias en la medición, se abonará un monto coincidente a lo verificado por la Inspección.

Art. 70.º)- INTERESES POR MORA: En caso que los pagos no se concretaran en término, el adjudicatario podrá reclamar a la administración intereses por mora, conforme a lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 71.º)- FONDO DE REPAROS: De cada certificación mensual, excluidos los de acopio, se deducirá el importe del cinco (5 %) por ciento del valor del mismo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser substituído a pedido del Contratista según se establece en la Reglamentación de la Ley N.º 5.188.

Art. 72.º)- GARANTÍAS – INTERESES: Las garantías constituidas para el mantenimiento de la propuesta o para el cumplimiento del contrato, así como las sumas retenidas en concepto de Fondos de Reparación, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art. 73.º)- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Si correspondiere, será de aplicación la fórmula polinómica de redeterminación de precios conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 12.046, y su Decreto reglamentario N° 3.599/02, y los coeficientes de la fórmula serán determinados a su momento, y se aplicarán a todo trámite de pedido de redeterminación de precios que pudiera promoverse en la presente Licitación.

Art. 74.º)- PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios estipulados en el contrato, se aplicarán a cantidades netas de obras concluidas, ejecutada y medida en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas. Cuando éstos no estipulen expresamente la forma de medir, se entenderá que la medición será practicada de tal manera que su resultado se traduzca en las unidades con que ha sido computado y luego presupuestado el ítem en el proyecto.

En los precios unitarios del contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista, el costo de la mano de obra, gastos de administración y beneficios; provisión y depreciación de equipos y materiales que se incorporen en la obra así como todo otro medio de trabajo o gastos necesarios para realizarla y terminarla de acuerdo con el contrato.

Art. 75.º)- MODIFICACIONES DE OBRA: La Repartición de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.º de la Ley de Obras Públicas N.º 5.188, podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o más ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte por ciento (20%) en más o en menos, el importe total del contrato, sin que ello de motivos a la rescisión del mismo ni a reclamación alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Lo mismo es válido para los errores del proyecto que representen una alteración en más o en menos de hasta veinte por ciento (20%) del valor contratado.

En aquellos casos en que las modificaciones o errores a que se refieren los párrafos anteriores importasen en algún ítem un aumento o disminución superior a un veinte por ciento (20%) del importe mismo, se admitirá por ambas partes la determinación de un nuevo precio unitario.

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizaren el ítem; pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda del ciento veinte (120%) por ciento de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial de la obra.

Art. 76.º)- PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no esté prevista en el contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo sea necesario de acuerdo con el artículo 62.º de la Ley N.º 5188, prever nuevos precios unitarios, éste deberá ser convenido entre el Contratista y la Inspección y aprobado por el Departamento Ejecutivo antes de efectuar el trabajo. No se reconocerán trabajos nuevos sin éste requisito.

Los precios de éstos nuevos ítems se establecerán cuando sea posible partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos. Cuando no existan trabajos previstos, de características semejantes a la del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis en el que se incluirá como máximo un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de Gastos Generales y al valor obtenido, un diez por ciento (10%) en concepto de Beneficios. De no lograrse acuerdo entre las partes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer que los trabajos se ejecuten por Administración o con la intervención de otro Contratista, sin que el primer contratista tenga derecho a reclamación alguna.

Art. 77.º)- PLANO CONFORME A LAS OBRAS: En todos los casos de obras de Arquitectura y en los demás casos cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias lo exijan, los Contratistas deberán presentar al terminar los trabajos, los planos completos conforme a la obra realizada, los que deberán ser aprobados por la Inspección. La presentación de estos planos deberá realizarse en papel vegetal y en dos copias heliográficas con anterioridad al Acta de Recepción Definitiva.



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir con fecha anterior croquis provisorios que servirán de base a las entregas finales; así como también los conformes a obra propiamente dichos.
Las medidas de los planos se harán según normas IRAM.

Art. 78.º)- PRUEBA DE LAS OBRAS: Terminadas las obras y antes de recibir las provisionalmente, la Inspección efectuará las pruebas de las Instalaciones que establezca el pliego correspondiente.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacer las pruebas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el artículo 104.º "FALTAS E INFRACCIONES" de éste Pliego, sin perjuicio de que la Repartición las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere.

El hecho de que cualquier trabajo hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de éste control final.

Art. 79.º)- RECEPCIÓN PROVISIONAL: Terminadas y aprobadas de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Repartición extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de las obras que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La recepción parcial de la obra se efectuará sobre trabajos terminados que constituyan una unidad que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada.

El acta que se libre dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será ad-referéndum de la Administración.

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que presenten.

Si el Contratista no procediera a corregirlos en el plazo que al efecto le fije la Inspección, la Repartición podrá hacerlo por cuenta de aquel, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendiente de pago, sin que ello le de derecho a reclamo alguno.

Asimismo si a juicio de la Repartición receptora los defectos son exclusivamente de la mano de obra, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por ciento (100%) de la misma, según la importancia de los defectos constatados y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las Especificaciones.

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustan a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan con las especificaciones, se aplicarán sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100%) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se halle prevista otra disposición en las especificaciones.

La recepción provisional será una sola, a la terminación total de los trabajos aún cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales salvo que se establecieran recepciones parciales, o la Municipalidad acordara casos fortuitos o de fuerza mayor.

Es por cuenta del Contratista la conservación de los trabajos ya ejecutados, hasta la recepción provisional de toda obra contratada, con excepción de aquellas partes de la obra que hubieran sido recibidas definitivamente.

Art. 80.º)- PLAZOS DE GARANTÍA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptuará de la presente obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.

Dicho plazo, determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, se contará a partir de la fecha de terminación de los trabajos que figura en el acta de recepción provisional y durante el mismo las obras estarán libres al servicio público y serán conservadas en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.

Art. 81.º)- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente, las establecidas para la recepción provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, la Municipalidad procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el registro de Licitadores.

De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

CAPÍTULO IX: EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

Art. 82.º)- DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA: El cinco por ciento (5%) del monto del contrato depositado por el Contratista como garantía de ejecución del contrato y los montos correspondientes al fondo de reparos, integrado por el cinco por ciento (5%) deducido de los certificados mensuales de obra, le serán devueltos al Contratista en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción definitiva de la obra.

Art. 83.º)- RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA: La recepción definitiva de las obras y la devolución de

las sumas retenidas al Contratista no liberarán a éste de las responsabilidades que establecen los artículos 1273, 1274, 1275, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 84.º)- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS - REPRESENTANTE: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante al efecto y llene los requisitos exigidos en el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

En caso de no llenar el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por Representante del mismo que cumpla aquellas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante.

La designación de dicho Representante deberá merecer la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones o actas de replanteo y los certificados de pago, en este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista o su Representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones ú órdenes que imparta la Inspección.

Art. 85.º)- PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán recurribles ante la Repartición, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

Art. 86.º)- SALARIOS DEL PERSONAL: El Contratista no podrá abonar a su personal salarios inferiores a los establecidos legalmente, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

En el obrador y en lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las Leyes, tanto Provinciales como Nacionales que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que aquellas representen están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

Art. 87.º)- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del abono de los Certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido en el presente, será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente Certificado de obra o trabajo, a cuyos efectos el Contratista exhibirá los libros que se le requieran.

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección los comprobantes de pago de haberes y de Leyes Sociales, cada vez que le sean solicitados.

Art. 88.º)- ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista estará obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, así como todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven de acuerdo a lo que establece la citada Ley.

Es rigurosamente obligatorio, para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto, con los medicamentos de curación que se requieran para los casos de accidentes ó indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.

El Contratista deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una Aseguradora de Riesgos y Trabajo, en un todo de acuerdo a las normas contempladas por la Ley N° 24.557, sus modificatorias, Decretos reglamentarios y Resoluciones aplicables.

A tal efecto deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago de dicho seguro y nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.

Art. 89.º)- DOCUMENTACIÓN EN OBRAS: El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO X: SUB-CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS

Art. 90.º)- SUB-CONTRATOS: El Contratista no podrá sub-contratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Repartición. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del sub-contratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél; debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el Sub-contratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera efectuado directamente.

Art. 91.º)- TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO: Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse solo como excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

CAPITULO XI: RESCISIÓN DE CONTRATO

Art. 92.º)- RESCISIÓN: En caso de muerte del Contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras, bajo las condiciones estipuladas en el documento original. La Administración fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que en éste último caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante la Administración.

En caso de quiebra o concurso civil del contratista, se producirá la rescisión de pleno derecho del contrato, excepto que la Administración acepte que otra persona propuesta por los acreedores, o uno de ellos, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones.-

Art. 93.º)- RESCISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN: La Administración tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio de la Administración no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al Contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión, si no adoptara las medidas exigidas con este objeto.
- c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias para la iniciación de las obras, a menos que el Contratista demostre a juicio de la Administración que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al mismo y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En el caso que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga, o concedida ésta, el Contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.
- d) Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito de la Administración.
- e) Cuando el Contratista abandonase las obras o interrumpiese los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.
- f) Cuando el ritmo de inversiones previstos en el Plan de Inversiones resultará inferior al de lo previsto.

Art. 94.º)- EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN: Resuelta la rescisión del contrato por la Administración, ella tendrá los efectos que a continuación se detallan:

a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1º En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del artículo precedente el Contratista, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá la garantía de contrato y/o los fondos de garantía.

2º En los demás casos de rescisión por culpa del Contratista, éste perderá la garantía del contrato y/o los fondos de garantía, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

b) La Administración hará uso, si así lo estima, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el Contratista para la obra rescindida.

c) La Administración tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

d) Los créditos que resulten por los materiales que la Administración reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibo y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resuelta de la liquidación final de los trabajos.

e) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.

f) En caso que rescindido por culpa del Contratista, la Administración resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la garantía de contrato y/o los fondos de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

Art. 95.º)- RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA: El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones que le fueren ordenadas, alteran el valor total de las obras contratadas en un porcentaje superior al veinte por ciento (20 %), en más o en menos.
- b) Cuando la Administración suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos, no pudieran evitarse.
- c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- d) Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50 %) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte de la Administración, de la entrega de los elementos o materiales que se hubiera comprometido.
- e) Cuando la Administración no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, más una tolerancia de treinta (30) días.

Art. 96.º)- EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA: Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá los siguientes efectos:

- a) Liquidación a favor del Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones útiles, y demás enseres necesarios para las obras, que el comitente adquiera y el Contratista no desee retener.
- b) Liquidación a favor del Contratista, del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean hayan recibido y necesarios para la ejecución de las obras, al precio promedio corriente, en la fecha de rescisión.
- c) Transferencia sin pérdida para el Contratista, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiera trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir de inmediato la recepción provisional de los mismos debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.
- e) Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probará haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo del plazo faltante.

No será de aplicación lo dispuesto en los incisos c) y e) cuando la rescisión se produzca como consecuencia de la causal contemplada en el inciso c) del artículo precedente.

Art. 97.º)- INVENTARIO: Hecha la comunicación respectiva, la Administración tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al Contratista para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el Contratista no concurriese a la citación, que se le efectuará por telegrama colacionado, se le tendrá por aceptante del inventario que la Administración practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el Acta ante Escribano Público.

Art. 98.º)- RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN: El Contratista renuncia al ejercicio del derecho de retención tanto sobre el terreno, como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos que subcontrate la realización de obras, idéntica renuncia por parte de los subcontratistas.

Art. 99.º)- AVALÚO: El avalúo requerido en el artículo 94.º inciso c) se realizará por medio de peritos nombrados por cada parte. En caso de disconformidad entre ellas, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por la Administración pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.

Art. 100.º)- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Administración practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajo inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por la Administración, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba la Administración. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, para componente o implemento, o no demoliera los trabajos aludidos, la Administración deberá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados o precio avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago, hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el exceso de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

CAPÍTULO XII: MULTAS



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 101.º.- MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de una de las penalidades establecidas en éste capítulo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Art. 102.º.- MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del Contrato, si aquella no fuera necesaria, incurrirá en una multa de monto equivalente entre el medio por mil (0,5‰) y el dos por mil (2‰) – a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de órdenes de servicio.

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de lo obra total, cuanto por la no iniciación parcial de cualquiera de los distintos ítems del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos e Inversiones", con las variantes aceptadas por la Repartición .

En este caso las multas se aplicarán también sobre el monto total del contrato, pero la Repartición podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.

Art. 103.º.- MORA EN LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS: En caso de tratarse de mora en la terminación total de los trabajos, la multa ascenderá a un monto equivalente entre el medio por mil (0,5‰) y el dos por mil (2‰) - a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora no autorizada por la Inspección.

El Contratista deberá abonar además los gastos de inspección que fueren necesarios para el Control de las Obras una vez vencido el plazo contractual y las ampliaciones concedidas por la Repartición.

Para la correcta aplicación del presente Artículo y del anterior, el Contratista deberá elevar un nuevo "Plan de Trabajo e Inversiones" adjunto a cada pedido de ampliación o modificación del plazo de obra que estimare justo solicitar.

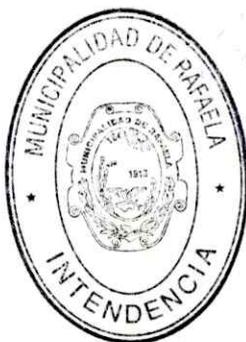
Art. 104.º.- FALTAS E INFRACCIONES: Si el Contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego, a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al diez por mil (0,5 al 10‰) del monto de su contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Art. 105.º.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Repartición, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Repartición, previo estudio resolverá lo pertinente.

La resolución de la Repartición no podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista. El recurso tendrá efecto devolutivo. Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada con los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos; finalmente si estos no resultaran suficientes, se ejecutaran las garantías en depósito.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS AENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaría de Educación y Cultura

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N.º 3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N.º 754 DE NUESTRA CIUDAD."

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias al que se ajustará la licitación pública dispuesta para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra: "Terminación Edilicia del Jardín N°3 Los Nogales de calle Lincoln N°754 de nuestra ciudad."

Artículo 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los trabajos se contratarán por el sistema de "Unidad de medida", según lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 5188, debiendo prever los oferentes en su oferta, los trabajos a ejecutar, los materiales necesarios, las condiciones del terreno y lugar de trabajo y los eventuales imponderables derivados. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra que se licita por un precio global con expresa exclusión de cualquier variación de costo, variación de costo financiero e intereses; en un todo de acuerdo a la ley de convertibilidad vigente.

Artículo 3º.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.297.372,94.-).

Artículo 4º.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Quedarán a cargo del contratista, los siguientes trabajos y provisiones:

- a) Trámites ante organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfonos, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y servicios en general, así como la posterior resolución de los inconvenientes que surjan con los mismos para la ejecución de la obra.
- b) El Contratista deberá hacerse cargo de la provisión del terreno para el Obrador (si fuese necesario), de las posteriores mejoras y gastos que el funcionamiento del mismo ocasione, con motivo de su instalación, oficinas administrativas si lo estimase necesario y del local para funcionamiento de la Inspección.
- c) Tareas de replanteo y de orden topográfico.
- d) Ejecución de las tareas previas -si correspondiese- de limpieza de canchas, extracción de árboles, desmonte, corrimiento de postes, extracción de alcantarillas públicas y privadas, limpieza- desbarre y relleno de cunetas, tareas complementarias y de terminación.
- e) Medidas para la seguridad vial. Vallas, cintas, conos y todo elemento necesario para la señalización vial, mientras dure la obra.
- f) Provisión, descarga en obra, colocación de todos los materiales necesarios.
- g) Excavación y retiro de suelos a acopio, o a otro destino estipulado por la Inspección, dentro del ejido urbano.
- h) Instalación de tablero en obras. El contratista deberá asumir los costos derivados del servicio durante la obra, realizar los trámites respectivos para la provisión de luz eléctrica y agua en la obra.
- i) Acopio de todo material proveniente de la limpieza, extracciones, excedente de suelo (si hubiere) en favor del municipio en el lugar que ésta determine.
- j) El Contratista será enteramente responsable de la custodia de los materiales descargados en la obra, hasta su uso o colocación. No se aceptará reclamo alguno por faltantes de materiales o roturas, con posterioridad al depósito de los mismos.

Por lo descripto precedentemente, el Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra, equipos y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de las obras contratadas, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, cualquiera sea la condición del suelo en que deba trabajar, previendo la posible presencia de napa freática. El alejamiento del material sobrante de las remociones y excavaciones (en todos los casos pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela), y el depósito donde la Inspección lo determine.

Tendrá a su cargo además, el relleno y cualquier provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir. Deberá presentar además, los planos conforme a obra.

El Contratista será único responsable por los deterioros y la disminución de la resistencia a la compresión, producidos los pisos por: mala colocación o manipuleo, deficiente vibrado o curado, demoras, etc. y todo aquello que sea como resultado de no respetar las reglas de arte de la construcción. En esta situación el Contratista deberá volver a realizar los sectores o tramos deficientes delimitados por la Inspección, quedando a su costa la provisión de los materiales, mano de obra, equipos, etc. necesarios, sin derecho a reclamar pago alguno al municipio por el sector o tramo a reemplazar.

Artículo 5º.- RELEVAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES Y COMPATIBILIZACIÓN DE LAS MISMAS CON EL PROYECTO: El presente contrato comprende además la realización del relevamiento de las instalaciones existentes en el área licitada, y en el caso de interferir con el proyecto, su adecuación para permitir la ejecución de la obra, la que deberá ser previamente aprobada por la Repartición.



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Queda expresamente aclarado, que el costo emergente de estos trabajos de relevamiento, y eventualmente de adecuación, modificación de instalaciones, ingeniería, materiales, mano de obra, etc.; así como los gastos por tramitaciones, cánones, sellados, etc. ante los organismos propietarios o concesionarios de las instalaciones; se considerarán incluidos dentro del precio de la oferta.

Artículo 6º.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL MUNICIPIO: Quedará a cargo del Municipio la provisión del proyecto y la inspección de los trabajos a realizar.

Artículo 7º.- DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Las obras citadas se ejecutarán de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas, que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación y cuyo índice se agrega.

1. Memoria Descriptiva
2. Pliego General de Bases y Condiciones
3. Pliego de Bases y Condiciones Complementarias
4. Pliego de Especificaciones Técnicas
5. Presupuesto General
6. Planos Técnicos
7. Formulario de propuesta
8. Obras análogas y obras realizadas
9. Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
10. Plan de trabajo y curva de inversión

Artículo 8º.- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La documentación que deberá ser presentada en dos sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N°1 y SOBRE N°2, será la que a continuación se describe:

EL SOBRE N°1, contendrá:

1.- Garantía de la propuesta: Constituida por el 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite, pudiendo ser formalizado mediante:

- a) Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito en garantía).
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.
- c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad. La documentación que acredite el crédito que se afecta deberá estar debidamente certificada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y/o la que la reemplace en el futuro.
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa y llana, principal pagadora, en original.
- e) Fianza mediante póliza de seguro extendida por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en original.

2.- Sellado Municipal que corresponda y boleta de adquisición del pliego antes del acto de apertura, en original.

3.- La documentación a que se refiere el artículo 4.º del Pliego General de Bases y Condiciones, visada por el proponente y el Director Técnico.

4.- Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Rafaela.-

5.- Constancia de inscripción en el ARCA y en el Fisco Provincial que corresponda.

6.- Referencias técnicas del Director Técnico de la obra que propone y N° de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe (Modelo Anexo A).

7.- Declaración jurada sobre antecedentes de la Empresa en obras iguales o muy similares a las del tipo a licitar. Para todas las obras citadas se consignará: designación de la obra, breve descripción de la misma, comitente, localidad, año/s de ejecución (Modelo Anexo B).

8.- La declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta **el sometimiento a la jurisdicción** de la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder inclusive el Federal (Modelo Anexo C).

9.- Declaración jurada detallando y comprometiendo el equipo que dispone, propio o arrendado para realizar la obra conforme al Plan de trabajo previsto.(Modelo Anexo D).

10.- La declaración jurada de que el proponente conoce el lugar y las condiciones complementarias en que se ejecutará la obra (Modelo Anexo E).

11.- Domicilio legal del oferente constituido en Ciudad de Rafaela(Modelo Anexo F).

12.- Domicilio real del oferente (Modelo Anexo G).

13.- Nómina de las obras que tenga contratadas con otras reparticiones públicas.

14.- Capacidad económica financiera de los proponentes. La capacidad económica financiera y empresaria resultará del análisis que se realice en base a los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes, presentando copia autenticada de los tres últimos balances de la Empresa, certificados por Contador Público Nacional, autenticada por el Concejo Profesional (requisito excluyente).

- 15.- Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Subsuelo - Moreno 8 - Rafaela.
- 16.- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe 2112 - Rafaela.
- 17.- Constancia de Inscripción en Carpeta Comercial.
- 18.- Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes (Modelo Anexo H).
- 19.- El SOBRE N° 2, que se incluirá dentro del SOBRE N° 1.

EL SOBRE N° 2, contendrá:

- 1.- La propuesta básica con que el interesado se presenta a la licitación, debidamente firmada por proponente y su Director Técnico, por duplicado (Modelo Anexo I).
- 2.- El cómputo y presupuesto de la obra elaborado por el oferente, con la misma estructura y detalle de Ítem que el de la Repartición, agregando Precio Unitario, Total del Ítem, Total del rubro y Total General o Monto de la Propuesta básica, según el sistema de contratación determinado para la obra. (Modelo Anexo J).
- 3.- El análisis de los precios por ítem que dan origen a la propuesta básica o presupuestos presentados. Se aceptarán de acuerdo a la estructura del oferente con la condición mínima que contengan: Materiales, Mano de Obra, Equipos y sus respectivos porcentajes de incidencia en cada ítem. Se agregará una Planilla Resumen, la que será obligatoria (Modelo Anexo K).
- 4.- El programa diagramado de los trabajos proyectados para llevar a cabo las obras con su correspondiente "Plan de Trabajos".
- 5.- Las inversiones mensuales y totales previstas resumidas en un "Plan de Inversiones".

La omisión de los requisitos exigidos por los incisos 1.º, 2.º y 19.º que se detallan como contenidos del SOBRE N.º 1 y por el inciso 1.º y 2.º del contenido del SOBRE N.º 2 - para la oferta será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles posteriores, sin necesidad de notificación, ni intimación alguna por parte de la Administración, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. La apertura del SOBRE N.º 2 estará condicionada al efectivo cumplimiento de los incisos 1.º y 2.º del SOBRE N.º 1.

Artículo 9.º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija el plazo de ejecución de la obra en sesenta días (60) días calendarios computándose los plazos de acuerdo a los artículos 9º del Pliego General de Bases y Condiciones y hasta su entrega en condiciones de librarse al servicio.

La mora en la terminación de los trabajos tendrá las penalidades establecidas en el referido pliego.

Artículo 10.º.- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA: A partir de la recepción provisional de la obra, correrá el plazo de conservación y garantía, el que se fija en ciento ochenta (180) días calendarios y durante el cuál el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Vencido dicho plazo se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la obra, liberándose el fondo de garantía constituido.

Artículo 11.º.- PRECIOS: De acuerdo a la legislación vigente, no se practicarán, ni admitirán reclamos por variaciones de costos o gasto financiero, en consecuencia los precios que cobre el adjudicatario por las obras ejecutadas de conformidad con el contrato, no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.

A los efectos del cálculo del precio de las ofertas, teniendo en cuenta la forma de contratación y la financiación derivada, se deberá prever que:

- No se reconocerán intereses, ni ajustes financieros que modifiquen el monto original.
- Se deberá adecuar el Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones, en concordancia con el plazo de obra.
- El no cumplimiento del plazo de obra, será penado con las multas previstas en el Pliego General de Bases y Condiciones.

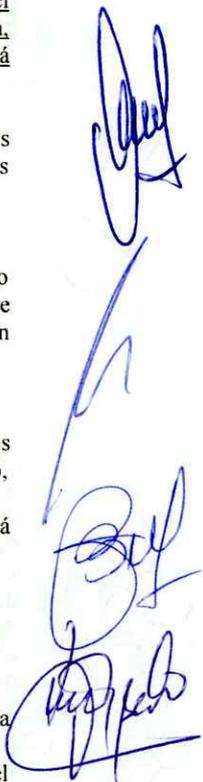
Artículo 12.º.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento.

A los efectos de la aplicación del referido impuesto, se considerará el mismo sin discriminar, e incluido en los montos del Presupuesto Oficial y la Oferta.

Artículo 13.º.- FORMA DE COTIZAR LAS PROPUESTAS: La propuesta se presentará con las formalidades descriptas en el Pliego General de Bases y Condiciones en el formulario modelo anexo a los pliegos, o en documento similar, siempre que respete íntegramente el contenido de aquel.

Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total global y presentar el precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de obra, el que deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc, y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

Las ofertas deberán cotizar necesariamente por el total de los ítems indicados en el presupuesto oficial; dejándose aclarado que



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



serán rechazadas las ofertas en las que no se cotice por el total de trabajos y/o materiales que correspondan según cada ítem. La oferta básica será obligatoria, y su incumplimiento causal de rechazo en el mismo acto de apertura. Las posibles alternativas que quieran adjuntarse, deberán presentarse junto a la oferta básica, y en igual forma. De no ajustarse la oferta a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Artículo 14.º.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA: Conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto de la obra.

Deberá confeccionarse en estructura y detalle similar al de la Administración. Los citados detalles presupuestarios, serán únicamente a título informativo, siendo de aplicación solamente en el caso de aumento, disminución de obra, referencia para nuevos ítems, o cualquier otro tipo de controversia que pudiera suscitarse; excepto modificación de la oferta.

Artículo 15.º.- DIRECCIÓN TÉCNICA: La empresa adjudicataria o contratista deberá contar con un "Director Técnico" con título de Maestro Mayor de Obra, Arquitecto o Ingeniero Civil/en Construcciones, que lo habilite para la dirección y conducción de este tipo de obras.

El "Director Técnico" deberá estar permanentemente en el lugar de la obra, durante la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego General de Bases y Condiciones, las que podrán ser reiteradas diariamente hasta la extinción de la causal.

Por otra parte los funcionarios de la Administración, recabarán del Director Técnico la constancia de la documentación que acredite el cumplimiento de las leyes Provinciales pertinentes, en lo referente a los aportes profesionales y de su habilitación profesional en el Colegio de Profesionales respectivo.

Los gastos que demande este trámite serán con cargo al Contratista.

Artículo 16.º.- CONTRATO Y ADJUDICACIÓN: El oferente que resultare adjudicatario de la presente contratación, deberá presentar en la Administración dentro del plazo indicado en el Pliego General de Bases y Condiciones, para suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

De resultar adjudicataria una unión transitoria de empresas, deberán cumplimentar previo a la firma del contrato, la documentación que acredite su inscripción ante los organismos fiscales que correspondan, así como en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Rafaela, como tal. La duración de las sociedades adjudicatarias determinada en contrato social y/o modificaciones, deberá ser como mínimo igual al término de duración de la contratación.

La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 17.º.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE: Aún cuando en el presupuesto presentado por el oferente se observen omisiones o diferencias tanto en cómputos como en los costos de ítems, el Contratista deberá efectuar la obra completa de acuerdo a planos, pliegos y especificaciones oficiales y Ordenes de Servicio, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de sus partes, con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente deberá declarar conocer perfectamente lo estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Asimismo a los efectos de la certificación de obra, no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias de metrajes computados, los que se agregan a título ilustrativo, por ser los utilizados en el presupuesto oficial de esta Repartición.-

Artículo 18.º.- CERTIFICACIONES Y PAGOS DE OBRA: Mensualmente el Contratista y la Repartición efectuarán la medición de lo ejecutado de los ítems de obra. Luego el Contratista procederá a elaborar los certificados correspondientes de acuerdo a los modelos y mecánica fijados por el municipio para cada caso en particular.

Presentados ante la Municipalidad de Rafaela, ésta procederá a su control y aprobación.

La suma correspondiente al monto certificado, es la que se le abonará a la adjudicataria dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de cada certificado; tomándose como fecha básica mínima de presentación -a partir del cuál correrá el plazo precedente- el día cinco (5) de cada mes.

Se le descontará al Contratista un 5 % (cinco por ciento) de cada certificado mensual, constituyendo este importe el Fondo de Garantía o Fondo de Reparación, cuya devolución se producirá una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

En cualquiera de los casos estos montos también podrán ser garantizados mediante algunas de las formas previstas para la garantía de la oferta.

Artículo 19.º.- INTERESES POR MORA: El adjudicatario sólo podrá reclamar a la Administración intereses por mora, cuando la Municipalidad, teniendo a disposición los fondos liquidados por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe, no concrete a término los correspondientes pagos. Los mismos, se liquidarán desde el día inmediato posterior a la fecha del vencimiento del plazo fijado para el pago, hasta el día en que el adjudicatario reciba la notificación de que los fondos están a su disposición, siempre que el Contratista no se presentara antes a cobrar su crédito. Los intereses se liquidarán en la forma estipulada por la Ley Provincial N.º 5188.

Artículo 20.º- INSCRIPCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, las empresas que se presenten a la licitación para la ejecución de esta obra tendrán que registrar su inscripción en el REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA.

Las Empresas que se presenten asociadas para la construcción de la obra, deberán aclarar previo a la adjudicación, el porcentaje que afecta cada una de ellas en su capacidad, debiendo acreditar haber cumplido con los requisitos de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias.

Artículo 21.º- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES. RESPONSABILIDADES: Deberá estar al día con las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y en materia de higiene y seguridad en el trabajo, con relación al personal dependiente que utilice en el servicio, incluido un seguro contratado en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, siendo exclusivo responsable por cualquier accidente que ocurra al citado personal.

A efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de Riesgos del Trabajo, el Contratista deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago del seguro correspondiente al mes inmediato anterior al de la certificación, detallando la nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.

Todo personal del contratista debe disponer en forma permanente de carné plastificado que identifique, Nombre, Apellido, Empresa Contratista, Dirección y Teléfono de la misma, cargo que desempeña el portador, Grupo Sanguíneo y detalle de remedios y/o elementos que originen alergias al portador.

La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de inicio de la obra hasta su Recepción Provisoria. El costo de los seguros se considerará incluido dentro del precio de las obras.

El Contratista deberá presentar mensualmente dos (2) ejemplares de las planillas de sueldos y jornales correspondientes al personal empleado en la Obra, debidamente firmados por los mismos, uno de los cuales quedará a la vista en la oficina que la Inspección tenga en la Obra, y el restante deberá ser entregado en la Repartición para su archivo.

El contratista será responsable ante la Municipalidad de Rafaela y/o terceros, por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Artículo 22.º- NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Las empresas contratistas que realicen los trabajos deberán dar cumplimiento a todas las normativas vigentes del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, y dispondrá los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

Artículo 23.º- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: A efectos de dar cumplimiento a su obligación de indemnizar los daños que pudieren ocasionarse con motivo o en ocasión de la obra, a las personas y bienes de la Municipalidad y/o de terceros, el contratista deberá:

a) Contratar un Seguro que cubra la Responsabilidad Civil por lesión y/o muerte de terceros y daños o destrucción de cosas de terceros o de la Municipalidad de Rafaela, por una suma mínima asegurada de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) con motivo de los trabajos a realizarse, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración de éstos, presentando los recibos de pago correspondientes.

La Póliza debe endosarse a favor de la Municipalidad de Rafaela.

Este seguro debe ser emitido por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con representante o sucursal dentro del ejido municipal y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela.

b) Tener asegurados por todo el tiempo que dure la contratación, la totalidad de los rodados, maquinarias y herramientas afectados a la obra, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil con límite por acontecimiento de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) para rodados, maquinarias y/o herramientas, por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados.

c) Contratar un Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) y una cobertura mínima de pesos quince millones (\$ 15.000.000) para asistencia médica y farmacéutica por cada uno.

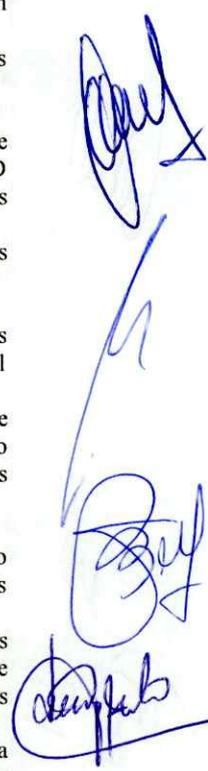
El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. El municipio se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los plazos indicados en el artículo siguiente, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas.

Si las pólizas se abonaran en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando el plan de pagos, de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del comitente, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado.

Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



El contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador.

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el contratista, autoriza al comitente a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el contratista.

Artículo 24°.- SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN: Será obligación del contratista presentar ante el Inspector de Obra de la Municipalidad de Rafaela, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación que a continuación se detalla:

Dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, antes de la iniciación de los trabajos y cada vez que se produzca alguna modificación.

1. Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.
2. Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado, sea éste administrativo u obrero, o revista en carácter permanente, eventual o temporario. Es obligación de la contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación.
3. Inicio de obra, firmado por la misma Aseguradora.
4. Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela, con los datos personales completos y nro. de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.
5. Original y fotocopia de las inscripciones pertinentes ante el ARCA y demás Reparticiones correspondientes.
6. Original y fotocopia del Contrato con la ART y la Cláusula de NO Repetición extendida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en favor de la Municipalidad.
7. Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela.
8. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva inherente a las tareas a realizar, hacia terceros, con una suma asegurada POR ACONTECIMIENTO de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad de Rafaela en calidad de COASEGURADA.
9. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad está facultada en todo momento a realizar todas las consultas comprobatorias a la aseguradora.
10. Detalle de los rodados, maquinarias y/o herramientas afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.
11. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos o rodados, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación.
12. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) y una cobertura mínima de pesos quince millones (\$ 15.000.000) para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela.
13. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder) del personal de la contratista que realicen la prestación del servicio a la Municipalidad de Rafaela.

Con cinco días de antelación al inicio de la contratación y en forma mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes:

Originales y fotocopias de la siguiente documentación:

1. Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la obra, debidamente firmados por los beneficiarios.
2. Formulario 931 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador), o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.
3. Talón de pago (ticket) de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, contribución Obra Social y Ley de Riesgos del Trabajo, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.
4. Recibos de pago de todos los seguros que se enumeran en este artículo.
5. Recibos de pago del Impuesto a la Patente Automotor de los rodados afectados a la obra.

La Municipalidad de Rafaela conservará las fotocopias certificadas de toda la documental acompañada, cuyos originales serán devueltos al Contratista.

Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la Municipalidad de Rafaela independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el contratista el derecho al reclamo de intereses por mora.

Artículo 25°.- EQUIPO MÍNIMO: Las empresas que se presenten a la Licitación para ejecutar esta obra, deberán disponer como propio o arrendado el siguiente equipo mínimo:

Descripción

- 1 Equipo para rotura de hormigón
- 1 Vibrador para Hormigón
- 1 Martillo neumático
- 1 Camioneta tipo pick-up
- 1 Hormigonera de 250 lts. de capacidad
- 1 Equipos mecánicos para pulverización de líquido de curado
- 1 Tanque para agua
- 1 Equipo generador
- 5 Reglas metálicas de 3m de largo

Herramientas manuales, fratazos, pisón, palas, carretillas, cintas métricas

(*) A juicio de la Inspección y siempre que las prestaciones técnico-mecánicas lo justifiquen, una sola maquinaria podrá realizar varias tareas.

Para dar cumplimiento al "Plan de Trabajos", los proponentes deberán llenar debidamente la planilla de equipos, cuyo modelo Anexo D se adjunta.

Artículo 26°.- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS: En caso de existir atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación.

En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen un mayor plazo de ejecución de la obra, el Contratista deberá haber interpuesto el correspondiente reclamo dentro de los quince (15) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el cuál no se tomarán en consideración.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables. En este nuevo Plan sólo podrán diferir del original o del anterior, los ítems cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indique, en el plazo que a tal efecto se le fije.-

Artículo 27°.- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PREVISIONAL: En ningún caso se acordará la recepción provisional hasta tanto no se hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones de aceptación estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los sectores rechazados sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

Artículo 28°.- EJECUCIÓN Y PLANOS DE OBRA:

a) PLANOS DE OBRA

El Contratista deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con los planos oficiales y/o modificaciones a los mismos, debidamente aprobadas por la Repartición.

b) PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, antes de la recepción provisional de la obra, o bien en forma parcial, si la Inspección lo solicitare.

Los mismos se confeccionarán en formato digital (archivos) y quedarán en poder de la Repartición, junto a dos (2) copias en soporte papel.

Artículo 29°.- OBRADOR Y LOCAL PARA INSPECCIÓN: El contratista deberá hacerse cargo de la provisión, si fuese necesario, de un terreno (preferentemente en cercanías del sector donde se ejecutará la obra) adecuado para estacionamiento o depósito de equipos y/o herramientas; y oficina para eventualmente realizar tareas administrativas y de dirección de la obra. El Contratista someterá a aprobación de la Municipalidad su proyecto de obrador, y ajustará las instalaciones a las observaciones que ésta hiciera. El mismo deberá hacerse cargo de los servicios de electricidad, agua, pozo absorbente y demás gastos que hacen al funcionamiento, seguridad y confort del mismo, así como entregar el terreno en igual o mejores condiciones de limpieza en que lo recibió.

Artículo 30°.- EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL: El Contratista tendrá en obra, y pondrá a servicio de la Inspección en todo momento, en perfectas condiciones de uso y conservación, los siguientes elementos:

Deberá poseer como mínimo:

- un (1) nivel con plomada
- seis (6) jalones de 2 metros de altura
- una (1) cinta de 8/10 metros
- una (1) cinta de 30/50
- una (1) escuadra



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Artículo 31°.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN: El agua necesaria para la construcción de obras será por cuenta del contratista, y se considerará incluida en los precios de la oferta. No deberá contener impurezas o sales en solución. La Inspección podrá ordenar la ejecución de análisis de las aguas a emplear, los que serán efectuados con cargo al Contratista.

Artículo 32°.- ENERGÍA ELÉCTRICA: Los permisos, la conexión, las instalaciones y artefactos, que conformen la red de energía eléctrica, y el costo del servicio estará a cargo del Contratista, y se considerará incluido en las previsiones de la oferta. Asimismo el Contratista protegerá las instalaciones eléctricas empleadas con dispositivos de corte automático de tipo disyuntor diferencial.

Artículo 33°.- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección de Obra, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio debidamente fundado - en ese orden- ; y que el contratista estará obligado a respetar - aún en disconformidad - y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TERMINACIÓN EDIFICIO DEL JARDIN Nº 3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN Nº 754 DE NUESTRA CIUDAD"

NOTA:

El presente pliego se refiere específicamente a los ítems y rubros señalados en la planilla de cómputo (Anexo J). Teniendo en cuenta el estado actual de la obra en el edificio del Jardín y el relevamiento fotográfico correspondiente, toda tarea necesaria para la finalización de la obra que no se encuentre expresamente detallada en este pliego será igualmente responsabilidad del adjudicatario, quien deberá contemplarla dentro del alcance de los trabajos a ejecutar.

TRABAJOS Y PREVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

La descripción de las tareas aquí enunciadas no es limitativa. La cotización de los ítems deberá contemplar la ejecución completa de cada rubro, conforme a las buenas prácticas de la construcción, las normativas vigentes y la documentación técnica que integra el presente llamado a licitación.

Será obligación del Contratista proveer todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y maquinarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

El adjudicatario contará con provisión de energía eléctrica desde el jardín y abastecimiento de agua mediante bomba previamente instalada.

En caso de ser necesario, estará a su cargo la instalación de un obrador destinado al almacenamiento de materiales, herramientas y equipos, el cual deberá ubicarse en el sitio que determine la Inspección de Obra. Una vez finalizada esta tarea, no podrán continuarse los trabajos hasta tanto se obtenga la aprobación escrita del Inspector designado por la Municipalidad.

El replanteo general de la obra será ejecutado por el Contratista y deberá ser verificado y aprobado por la Inspección de Obra antes de dar inicio a las tareas constructivas.

1 – TAREAS PRELIMINARES.

1.01- CARTEL DE OBRA / BAÑOS QUÍMICOS / OBRADOR: GL

La Empresa Contratista deberá colocar, en el lugar que indique la Inspección de Obra, un cartel de obra cuyas dimensiones serán de 2,00 m de largo por 1,00 m de alto, cumpliendo con la normativa vigente. El diseño, contenido y ubicación deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. No se permitirá la colocación de letreros con fines publicitarios.

Asimismo, estará a cargo del adjudicatario el alquiler y mantenimiento de un baño químico para uso del personal, a ubicar en el sector que indique la Inspección.

En caso de ser necesario, también será responsabilidad del adjudicatario la construcción de un obrador destinado al guardado de maquinarias y materiales a utilizar en la obra.

8- CUBIERTAS.

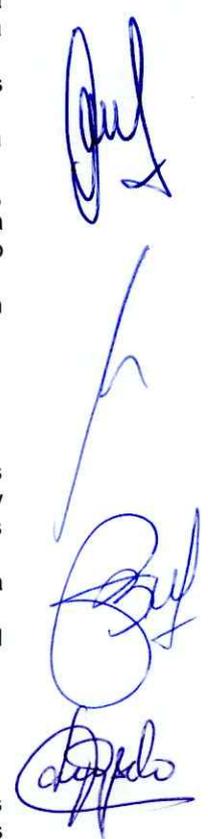
8.03- CANALETAS, BAJADAS, CENEFAS: 74,72m

En los lugares indicados en los planos, las cubiertas se completarán con canaletas, cenefas y sus respectivas bajadas, incluido el frente existente sobre calle Lincoln. Serán de chapa galvanizada nº22, plegada, con los desarrollos adecuados para dar solución al fin solicitado. Se aseguran mediante rigidizadores de hierro galvanizado, cada 50cm, con tornillos zincados de largo adecuado a la tuerca o adosadas a las paredes, con sellador elástico siliconado con cordón continuo, atornillada con taco de nylon y tornillo galvanizado cada 30cm, para evitar ondeado en el asiento de la parte superior, según sea el caso.

Donde las chapas de cenefas y de las cubiertas, tengan contacto entre sí, se darán dos manos de pintura asfáltica para asegurar el sellado.

9- REVOQUES.

9.01- REVOQUE FINO INTERIOR Y EXTERIOR COMPLETO: 296,71m²



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



El ítem comprende la provisión y ejecución de revoque fino en muros interiores y exteriores. El revoque fino se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas preelaboradas. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se solicitará el comienzo de este ítem a la Inspección.

Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte.

En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

11- PISOS.

11.01 y 11.02- PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS DE 30 X 30 CM- ZÓCALO INCLUIDO: 90,00m²

El ítem comprende la provisión de materiales necesarios y la ejecución completa de la colocación para un total de 90 m² de piso granítico y zócalos. Se incluye la provisión de 81 m² de piso granítico de 30x30cm, ya que los 9 m² restantes serán provistos a partir del stock existente.

El piso de mosaico granítico de 30 x 30 cm, según plano será Granítico Bicapa Pulido 30x30 blanco brillante y se colocará a tope, peso unitario: >5.0 kg.; peso por m²: >55.0 kg.; color según planos y/o detalle, o equivalente que se ajuste a la especificación y norma IRAM 1522 (resistencia al choque; resistencia al desgaste; absorción de humedad). La Contratista presentará muestras de los materiales para aprobación de la Inspección de obra.

Una vez aprobada la muestra la Contratista deberá proveer el cien por ciento del piso a colocar, el que deberá corresponder a una misma partida, a fin de garantizar la homogeneidad de distribución de grano, color y tono. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana mosaicos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos.

La superficie deberá estar conformada por un mínimo de 273 piezas (~24 m²). Una vez dispuestos se verificará el aspecto visual del piso. Si se verificaran diferencias en cualquiera de las cualidades visibles, como diferencias de granulometría o distribución de grano, diferencia de saturación, tono o valor, manchas de óxido, diferencias dimensionales, espesor, ángulos, alabéos, u otro defecto, la Inspección de obra podrá rechazar la partida en forma parcial o total.

La Contratista no iniciará la colocación del piso sin la aprobación de la Inspección de obra.

Debe prever una cantidad adicional de mosaicos equivalente al 1% de la superficie colocada para ser entregadas a la Establecimiento Educativo.

La colocación de mosaicos se ejecutará con mortero de asiento, una parte de CPN; una parte de cal hidratada; cuatro partes de arena mediana; preparado con la mínima cantidad de agua para obtener una consistencia plástica y evitar el asentamiento de los mosaicos, tal que al apoyar el mosaico sobre la misma y luego tratar de levantarlo produzca el efecto ventosa.

La cara inferior del mosaico deberá ser pintada con una lechinada espesa compuesta por dos partes de cemento de albañilería y una parte de agua, aplicándola con una esponja de goma espuma y dejando la zona central sin pintar.

La colocación del mosaico se ejecutará con mezcla seca conformada por una parte de CPN o de cemento de albañilería con cinco partes de arena gruesa, sin exceder 2 cm. de espesor.

Una vez apoyado el mosaico, debe colocarse espaciador de 1.5 mm para conformación de la junta.

El control de la escuadría deberá realizarse una vez tomado el nivel definitivo con el objetivo de asegurar el perfecto escuadramiento del piso.

Las mediciones que aseguran el perfecto escuadramiento son: si se mide sobre una de las paredes (A) 60 cm, y sobre la otra pared (B) 80 cm, al unir ambos extremos de las dos mediciones anteriores se debe obtener una distancia de 1m

En las posiciones indicadas en planos, deberá ejecutarse una junta de dilatación de 5 mm (cinco milímetros) de espesor, conformando paños de dimensión máxima 7.20 x 7.20 m en coincidencia con la modulación de la estructura.

Las juntas de dilatación piso granítico se ejecutarán mediante sellador Sikaflex® 221 ó equivalente formulación y performance, resistente al pulido posterior en obra.

La colocación de pastina se hará transcurridas 24 hs. de la colocación, e irá precedida por la limpieza de las juntas mediante el empleo de aire comprimido. Inmediatamente se procederá a empastar las juntas con pastina, en proporción 1 kg. de pastina en 0.5 lt. de agua (rendimiento ~1.0 kg de pastina por m²). El proceso de tomado de junta se iniciará mediante aspersion de agua para humedecer el piso y la junta, dejando que el agua libre se evapore antes de proceder a verter la pastina en la junta. Esta debe ser distribuida en forma homogénea mediante el empleo de un escurridor de goma para pisos, para que la pastina penetre en toda la profundidad de la junta.

El proceso de curado de la pastina demanda como mínimo 24 hs. debiendo mantenerse húmedo el piso mediante aspersion de agua. En caso de que la superficie quedara expuesta a la acción del viento o del sol directo, o en tiempo caluroso y/o de baja humedad relativa (La definición de tiempo caluroso o frío para este caso son las mismas que describe el reglamento CIRSOC 201 para condiciones de colocación del hormigón.), deberá complementarse este proceso cubriendo la superficie con film de polietileno.

Transcurrido un período de 24 hs. se procederá al pulido mecánico y lustre final a plomo, observando la siguiente secuencia:

Desgrose del mosaico, con el tamaño de plato acorde al tamaño del mosaico, dureza adecuada (nº 36 / nº 60).

Refinado con piedra nº 180.

Empaste del piso y reposo de 5 a 7 días.

Pasado de piedra fina 3F, 300 ó inglesa.

Plomo para acabado final.

La limpieza de juntas y pastinado y pulido mecánico del piso se ejecutará posteriormente a la colocación de la totalidad de los zócalos y solías, y los marcos y tapas de cámaras de inspección vinculadas por continuidad con el área a terminar.

Protección del piso

Todos los pisos de mosaico granítico se protegerán de las manchas de óxido que pudieran provenir de los elementos que sobre ellos se depositan, como así también de las manchas provenientes de los desperdicios de ajuste de carpintería y/o de cualquier otra mancha cuyo origen esté vinculado con la ejecución de la obra. La Inspección de obra podrá ordenar la adopción de medidas de protección complementarias, si a su criterio la Contratista no hubiese adoptado las necesarias, y/o la remoción de zonas de piso afectadas por manchas que no pudieran ser removidas aún después del pulido.

PULIDO A PLOMO EN OBRA

Queda incluida la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para el pulido a plomo en obra, del sector existente y a construir.

Los pisos serán pulido a plomo, 10 días después del último empastinado. El piso para pulido se dejará con una mínima capa de pastina en su superficie. Se deberán realizar como mínimo, 2 pasadas de piedra mediana y luego 2, de piedra fina, finalizando con sal de limón para lustre. Por último se lavará con abundante agua, y se tratará con cera líquida para mosaico. Se tendrá especial cuidado de tapar las rejillas durante el empastinado y pulido, para evitar escurrido de cemento o pastina, a las piletas de piso. El pulido de zócalos se realizará con pulidora manual, al igual que todo espacio o rincón al que no lleguen los discos de las pulidoras de piso.

El pulido en sanitarios se realizará con anterioridad a la colocación de artefactos, para garantizar una terminación adecuada, la que será aprobada por la Inspección de Obra, en cada etapa de los trabajos.

Terminado el pulido y encerado de pisos las tareas que pudieren faltar se realizarán sobre lonas o cubiertas que eviten el rayado y mal trato del piso.

ZÓCALOS GRANÍTICOS

Los zócalos serán de granito de idéntico material que el piso, en todos los sectores en donde el piso sea de granito.

La colocación de zócalos graníticos se realizará alineada, con pegamento impermeable ó con mortero de asiento 1:3 +10% de hidrófugo, ya que no se podrá cortar la capa aisladora vertical que se levanta por encima del piso terminado.

En mampostería vista, la colocación será tradicional, con mortero de asiento 1:3+10% de hidrófugo. En todos los casos los cortes en los ángulos serán a bisel ó a 45°; y las juntas de unión entre mosaicos y zócalos serán coincidentes. Los arranques de colocación serán marcados en obra por la Inspección. Las características de calidad, mezcla y colocación serán las mismas que para mosaicos.

13- CIELORRASOS

Generalidades

En los lugares indicados en los planos, se ejecutará una terminación superior del local en forma suspendida de la cubierta.

Se establece como norma general que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin revoques aparentes, ni alabeos.

Las aristas serán rectas, de ángulo vivo. Las molduras y/o encuentros con los muros perimetrales o columnas, serán los indicados en los planos de detalles correspondientes.

13.01- PLACAS PVC COCINA – BAÑO – ALERO FRENTE: 35,50m²

Este ítem comprende por parte de la Contratista la provisión y ejecución de Cielorraso suspendidos con estructura metálica independiente y aislación térmica de placas de PVC con moldura perimetral, en el sector galería / circulación.

Previamente al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra un tablero de muestras de los materiales componentes del sistema a utilizar. En este tablero se colocarán muestras de cada uno de los elementos componentes del sistema, fijadas y rotuladas. Permanecerá en obra hasta la recepción provisoria de la obra. Las muestras de placas de PVC, serán recortes de placas que se encuentren en buen estado de conservación.

Además de las muestras, la Contratista dispondrá en forma permanente en obra de manuales de instalación completos y actualizados del sistema provisto. Todos los cielorrasos deberán ejecutarse con un mismo sistema.



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



La Contratista acreditará fehacientemente que el personal propio o la subcontratista a cargo de las construcciones en seco, se encuentra debidamente calificado, y dispongan de todos los recursos tecnológicos para el correcto montaje del sistema.

Para la ejecución de todos los trabajos, la Contratista dispondrá constantemente en obra de un encargado idóneo. La Inspección de obra podrá requerir a la Contratista la asistencia técnica del departamento técnico del fabricante, si a su criterio los métodos de trabajo empleados de la Contratista no se ajustaran enteramente a las especificaciones del fabricante del sistema y no garantizaran su correcta terminación.

La Contratista no iniciará el emplacado de las estructuras hasta tanto la Inspección de Obra no la apruebe y la totalidad de las instalaciones que los mismos alojan, y verifique que se hayan fijado todos los perfiles, grampas, tacos de madera, tableros de electricidad, y demás elementos especificados en planos, o aún aquellos que sin estar explicitados en estos, fueran indicados por la Inspección de obra.

La Inspección de Obra podrá disponer el retiro de la obra de todo panel deteriorado, que presente superficies alabeadas, vértices quebrados, aristas moleteadas o dañadas, humedad, aceites, pinturas, óxido, etcétera, incluso si el material observado se encontrara montado en cielorrasos.

Característica del sistema:

> **Estructura:** metálica de C°G° de 70x30m, colocándose primeramente los perimetrales fijados a muros. Después se procederá a colocar el tendido de perfiles siguiendo un criterio dado por los ejes de replanteo en uno y otro sentido.

Se colgarán de la estructura de cubierta mediante tensores de alambre acerado y se vincularán a los largueros. Esta sujeción se resolverá cada 1,20m aproximadamente. Se nivelara toda la perfilera previa colocación de placas. En caso de existir corrientes de aire se deberán agregar trabas de panel.

> **Aislación:** Filtro de lana de vidrio una cara velo de vidrio reforzado, tipo ISOVER (Acustiver R) espesor 50 mm., o calidad superior y/o marca de reconocimiento en el mercado, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego.

> **Paneles de PVC:** serán del tipo "Stetic Plas", largo estándar de las placas: 4mts – 5 mts, Peso: 2,70kg/m², ancho útil: 200mm por placa-es-pesor 14,5mm, Color blanco

El armado se ejecuta por medio del encastre tipo mahimbre de triple contacto entre sus piezas, las que son fijadas a portadores de chapa galvanizada o perfiles de aluminio mediante tornillos o remaches tipo "pop", los que quedan ocultos en el solape entre placas. Los portadores quedan sujetos directamente a la superficie con tarugos y tornillos, o vinculados a la misma con varillas roscadas, tuercas y contratueras.

> **Guarda perimetral:** La terminación perimetral será por medio de molduras del mismo material y color, de 70x70mm.

13.02- PLACAS YESO DESMONTABLE 60X60: 43,00m²

Este ítem comprende por parte de la Contratista la provisión y ejecución de Cielorrasos interiores y bajo circulaciones, con estructura independiente de placas de roca de yeso, según lo indicado en planos.

Previamente al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra un tablero de muestras de los materiales componentes del sistema a utilizar. En este tablero se colocarán muestras de cada uno de los elementos componentes del sistema, fijadas y rotuladas. Permanecerá en obra hasta la recepción provisoria de la obra. Las muestras de placas de yeso estándar o resistente a la humedad, serán recortes de placas que se encuentren en buen estado de conservación.

Además de las muestras, la Contratista dispondrá en forma permanente en obra de manuales de instalación completos y actualizados del sistema provisto. Todos los cielorrasos deberán ejecutarse con un mismo sistema.

La Contratista acreditará fehacientemente que el personal propio o la subcontratista a cargo de las construcciones en seco, se encuentra debidamente calificado, y dispongan de todos los recursos tecnológicos para el correcto montaje del sistema.

Para la ejecución de todos los trabajos, la Contratista dispondrá constantemente en obra de un encargado idóneo. La Inspección de obra podrá requerir a la Contratista la asistencia técnica del departamento técnico del fabricante, si a su criterio los métodos de trabajo empleados de la Contratista no se ajustaran enteramente a las especificaciones del fabricante del sistema y no garantizaran su correcta terminación.

Se deberá ejecutar el replanteo del total de la obra, marcando las posiciones de los elementos estructurales para verificar si no existen interferencias con instalaciones (cañería eléctrica, bandejas, etcétera).

La Inspección de obra aprobará cada una de las superficies replanteadas, habilitando a la Contratista a iniciar los trabajos de montaje de las estructuras.

La Contratista no iniciará el emplacado de las estructuras hasta tanto la Inspección de obra no la apruebe y la totalidad de las instalaciones que los mismos alojan, y verifique que se hallan fijado todos los perfiles, grampas, tacos de madera, tableros de electricidad, y demás elementos especificados en planos, o aún aquellos que sin estar explicitados en estos, fueran indicados por la Inspección de obra.

La Inspección de Obra podrá disponer el retiro de la obra de todo panel deteriorado, que presente superficies alabeadas, vértices quebrados, aristas moleteadas o dañadas, ausencia o rotura del papel protector, humedad, aceites, pinturas, óxido, etcétera, incluso si el material observado se encontrara montado en cielorrasos y tabiques.

Cada ingreso a estos espacios están recedidos, respecto a su línea de edificación general.

Las placas de roca de yeso tipo Durlock o Knauff o similar superior., espesor 9.5 mm fijadas a una estructura de perfiles metálicos suspendida.

Este sistema está conformado por una estructura metálica "maestra 47/17" que se entrecruza en dos direcciones por medio de un caballete y va suspendida a una estructura independiente del techo con cuelgues especiales.

Esta estructura estará compuesta por una viga independiente conformada por dos perfiles "C" según cálculo

Los sistemas cuentan con accesorios especialmente diseñados para su ensamblado a presión Su amplia variedad incluye cuelgues regulables, cuelgues Pivot, empalmes para perfil F-47 y caballetes para vincular verticalmente perfiles F-47 primarios y secundarios entre sí.

14 - REVESTIMIENTO

14.01 y 14.02 - Revestimiento cerámico blanco hasta una altura de 2,60 m – 74,34 m²

El ítem comprende la provisión de adhesivo, pastina y la ejecución completa de la colocación para un total de 74,34 m² de revestimiento cerámico blanco estándar. Se incluye la provisión de 54,34 m² de cerámicos, ya que los 20 m² restantes serán provistos a partir del stock existente.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas, los cortes deberán ejecutarse con toda limpieza y exactitud. Para los revestimientos cerámicos en general, antes de su colocación deberá prepararse el respectivo paramento con el jaharro correspondiente. El uso de morteros premezclados deberá ser aprobado y controlado por la Inspección de Obra, los cuales deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas y su aplicación seguirá las prescripciones del fabricante.-

Serán de primera calidad, perfectamente planos y seleccionados, esmaltados sin raspaduras ni grietas, y del color que se especifique.- Se colocarán por encima del zócalo granítico hasta una altura aproximada de 2,60m. -Serán colocadas a juntas continuas y rellenadas con porcelana de color al tono de las piezas, tanto sea en horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocados superficie perfectamente plana.-

En todos los ángulos salientes o aristas vivas por encuentro de dos paramentos interiores, la Contratista deberá colocar un protector (guardacantos) de aluminio, acero inoxidable y/o según se especifique en planilla de locales cubriendo la totalidad de la altura del revestimiento.

15-PINTURAS

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.-

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. -

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. -

La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.-

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).-

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.-

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.-

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

Tintas

En todos los casos la Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplear.-

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y con la de la marca adoptada, la Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, la Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indique, ya sean para definir el color de locales o de paños, pudiéndose optar por dar diferentes colores a diferentes paños dentro de un mismo local.

Materiales

Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo la Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.-

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

Muestras

Previo a la ejecución de la primera mano de pintura de toda y cada una de las estructuras que se contratan, se deberán presentar las muestras de color y tono que la Inspección de Obra solicite. Al efecto se establece que la Contratista debe requerir a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra y que quedarán selladas y firmadas en poder de la misma.

En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.-

La Contratista deberá respetar como mínimo y en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pintura, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.-

Las superficies de hierro a pintarse, deberán estar libres de escorias mediante arenado y cepillado, luego se efectuará un desengrasado y desoxidado con solventes adecuados, y tratamientos para lograr puente de adherencia.

Previo a la pintura, se les dará dos manos de esmalte convertidor de óxido o similar al cromato de zinc (norma Iram nº 1119) a satisfacción de la Inspección.

15.01- LÁTEX ACRÍLICO PARA INTERIORES: 199,33m²

En muros interiores revocados, después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para interiores tipo Casablanca o similar superior color blanco o Colores indicados en la planimetría.

15.02- LÁTEX ACRÍLICO PARA EXTERIORES: 97,38m²

En muros exteriores revocados, después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico mate para exteriores tipo Casablanca o similar superior Color a definir por la Inspección.

La pintura será hidrorrepelente, impedirá la penetración de agua sin cambiar el color, aspecto ni la textura de la superficie tratada.

No deberá formar película para evitar riesgos de cuarteos o descascaramientos. Esta pintura cambia el índice de absorción de la superficie sin obstruir sus poros, regula la humedad interior porque ésta sale en forma de vapor e inhibe la formación de hongos y microorganismos.

La aplicación se realizará mediante pincel o pulverizador de baja presión. Se ejecutará solo una mano saturando la superficie.

15.03- IMPERMEABILIZACIÓN: 3,85m²

Para impermeabilizar la cubierta de losa se aplicará una membrana líquida impermeabilizante, de alta elasticidad, resistente a rayos UV, reforzada con cinta geotextil en bordes. La aplicación se realizará sobre carpeta cementicia con al menos 28 días de curado, en condiciones ambientales controladas (humedad <6%, T° entre 8° y 35°C, HR <80%).

Preparación:

- Superficie seca, limpia y libre de polvo.
- Mezcla previa homogénea del producto.
- Imprimación con el mismo producto diluido al 10% con agua (0,3 kg/m²).

Aplicación:

- Ejecución de la primera mano.
- Colocación inmediata de cinta geotextil en bordes, solapando 5 cm.
- Segunda mano "fresco sobre fresco".
- Sellado con dos manos adicionales ($\geq 0,5$ kg/m² por mano).

Control:

Se realizará prueba hidráulica (mín. 10 cm de agua por 2 h) para verificación de estanqueidad, en presencia de la Inspección de Obra. El contratista proveerá el agua y los medios para el ensayo.

Observaciones:

No aplicar si hay riesgo de humedad superficial, lluvia o condensación. Se deberán respetar estrictamente los tiempos de curado y condiciones ambientales indicadas.

16-ABERTURAS

Este ítem comprende la provisión, colocación y pintura, según corresponda, de toda la carpintería según lo detallado en los planos adjuntos.

Se ejecutaran de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales del M.O.S.P. y respetando las "reglas del arte del buen construir".

Los materiales a utilizar serán los indicados en Planos y Planillas correspondientes.

Cantidades, formas, manos de abrir y especificaciones se ejecutaran de acuerdo a Planos y Planilla de Carpintería.

Todos los materiales que se empleen en los trabajos de carpintería de taller serán sanos, en el caso de la madera, deberá estar bien seca. Serán rechazadas todas aquellas piezas que presenten grietas, nudos saltadizos, avería u otros defectos cualesquiera.

Sea obligación de la Contratista, la verificación en obra de: dimensiones, cotas de nivel y/o cualquier otra medida que sea necesaria para la ejecución de los planos finales de fabricación, terminación de trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, tanto sean carpinterías de chapa, aluminio o madera, así por ejemplo: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, cenefas de revestimientos y/o ajuste, cierrapuertas, sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones, así como cerrajerías, tornilleros, grapas, etc.

16.01- P2 Puerta Placa 0,9x2,1- Provisión, colocación y pintura

16.02- P4 Puerta Placa 0,9x2,1- Colocación y pintura (en stock)

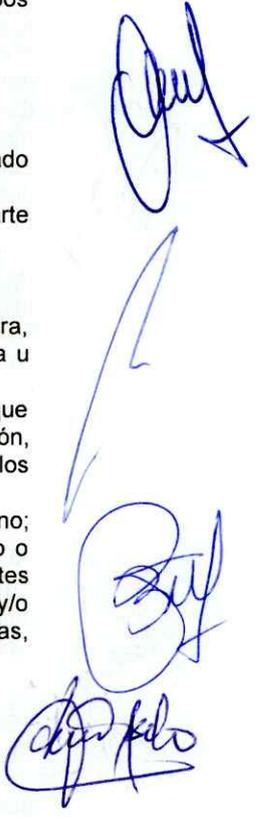
16.03- P5 Puerta Placa 0,75x2,1- Colocación y pintura (en stock)

16.04- P6 Puerta aluminio 2 hojas 1,5x2,1- Provisión y colocación

16.05- P8 Puerta aluminio vaivén 1,6x2,1- Provisión, apertura vano y colocación

16.06- P9 Puerta chapa N°18 0,9x2,1 y reja superior hierro macizo - Provisión y colocación

16.07- P10 Puertas corredizas de madera 2,3x2,1 y divisorios interiores- Provisión y colocación.



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



PUERTAS PLACA

Serán de 45mm de espesor. Se utilizará el tipo placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios que formen un 33% de espacios llenos, o relleno del tipo nido de abeja, cuyas cuadrículas tendrán como máximo 7cm. de lado, de forma tal, que resulte un todo indeformable y que no produzca ondulaciones en las chapas.

Tendrán cantonera de cedro en los cuatro costados, la hoja será ejecutada con laminado en cedro natural o equivalente superior, o laminado melamínico según Planilla de Aberturas.

La Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes, determinados en los planos correspondientes, para cada tipo de abertura. En todos los casos someterá a la aprobación de la Inspección un tablero con todas las muestras de los herrajes que debe colocar, perfectamente rotulado y con la indicación de los tipos en que se colocara cada uno. La aprobación de dicho tablero por la Inspección de Obra es previa a todo otro trabajo. Este incluirá todos los manejos y mecanismos necesarios.

ABERTURAS DE ALUMINIO

Toda la carpintería de aluminio exterior e interior del establecimiento educativo, será prepintado color blanco, con perfiles tipo línea Módena Pesado de Aluar o similar superior. Cabe aclarar que las medidas consignadas en las planillas de carpinterías y planos son aproximadas; la Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.

La Contratista deberá prever, en caso de ser necesario, refuerzos interiores de parantes y travesaños, no admitiendo reclamos de pagos adicionales a este respecto.

Antes de proveer las aberturas la Contratista presentará a la Inspección de Obra una muestra de los perfiles a utilizar en las aberturas, quien aprobará, rechazará o realizará las observaciones necesarias de los mismos, siendo éstas de aceptación obligatoria para la Contratista.

Será condición ineludible presentar un prototipo a escala natural, a determinar por la Inspección, dentro de los 15 (quince) días de autorizada la ejecución, para conservar en obra y que sirva de parámetro comparativo para las sucesivas remesas.

En ningún sector y bajo ninguna circunstancia deberá dejarse alguna sección de aluminio sin pintura.

En todas las puertas de abrir, para tope de picaportes en pared o cerámica se colocará espumado, de ancho 3 cm x 8 cm de largo. Las trabas para ventanas de aluminio corredizas, serán metálicas, atornilladas a la hoja.

En la colocación de los marcos de carpinterías metálicas, premarcos de aluminio, y herrería en general, se tendrá especial cuidado de que las grampas hayan sido perfectamente aseguradas picándole la superficie del ladrillo donde debe estar adherido el marco y llenando cuidadosamente la junta con mortero de cemento 1:3 con objeto de proteger las mismas de filtraciones o movimientos. En los casos en que las grampas deben asegurarse a superficies de hormigón armado deberán preverse tacos de madera.

Los marcos de carpintería de chapa plegada deberán ser llenados previamente con mortero de cemento 1:3, debiendo asegurarse el llenado completo, el escuadrado y aplomado de los mismos.

Los colores de los marcos, hojas y/o contravidrios, serán los especificados en planos, y detalles.

Perfiles de aleación de aluminio

La Contratista proveerá e instalará carpinterías construidas con perfiles extruidos de aleación de aluminio 6063 (composición química) según norma IRAM 681, de temple T6, resistencia a la tracción mínima 200 Mpa y límite elástico 170 Mpa (propiedades mecánicas que deben cumplir los perfiles de aleación 6063 según norma IRAM 687).

Se proveerán carpinterías construidas con perfiles extruidos de aleación de aluminio de la composición y propiedades especificadas de Aluar®, "Módena Tipo Pesado".

Anodizado. Control de capa anódica conforme norma UNI 3396, 4115, 4122.

Prepintado. Termoconvertible con tratamiento de cromofosfatizado por spray. Terminación superficial con esmalte acrílico termoendurecible siliconado. Norma IRAM 60115.

Control de calidad

El Contratista tiene la responsabilidad de asegurar que la perfilería y las carpinterías se ajusten a las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Para ello deberá instrumentar el seguimiento de los procesos de provisión en tiempo y forma de los elementos componentes, además de lo indicado en el este apartado.

La Contratista deberá solicitar una auditoría de calidad final de obra al departamento técnico del fabricante de perfilería de aluminio, la que certifica por escrito la calidad de los trabajos realizados. La Inspección de Obra no aprobará trabajos parciales o totales ni recepcionará carpinterías sin la certificación del fabricante.

La Contratista deberá programar la o las auditoría/s en función de su programa de obra, debiendo notificar con antelación a la Inspección de Obra de la/s fecha/s y lugar/es en que la/s misma/s tendrá/n lugar.

En caso de duda sobre la calidad de los trabajos y/o de los materiales, la Inspección de Obra podrá requerir a la Contratista la realización de auditorías complementarias, independientemente de la/s programada/s. Los costos adicionales derivados de las auditorías complementarias serán absorbidos por la Contratista.

Ensayos

Si no contara con la certificación de calidad del fabricante, la Inspección de Obra podrá ordenar el ensayo de un

ejemplar de carpintería en caso de duda sobre la calidad de los trabajos realizados y/o de los materiales empleados, y de considerarlo, como consecuencia, un requerimiento para la aceptación de las mismas. Los ensayos deberán ser efectuados en el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) conforme a las pautas y normas de ensayo establecidas en la norma IRAM 11507 (partes 1 y 2), y siguientes:

IRAM 11523 (infiltración de aire).

IRAM 11573 (resistencia al arrancamiento de los elementos de fijación por giro).

IRAM 11589 (resistencia a la flexión).

IRAM 11590 (resistencia a las cargas efectuadas por el viento).

IRAM 11591 (estanqueidad al agua de lluvia).

IRAM 11592 (resistencia al alabeo).

IRAM 11593 (resistencia a la deformación diagonal).

Peso específico de la perfilera (ajuste a especificación o catálogo).

IRAM 60115 (requisitos y métodos de ensayo para perfiles de aluminio extruados y pintados).

Control de espesor de capa anódica (en caso de anodizado) mediante Dermitrón (IRAM 60904-3/96).

Contacto del aluminio con otros materiales

En caso de contacto entre aluminio y cualquier elemento de la estructura metálica y/o carpintería de chapa de hierro, deberá tratarse previamente la superficie de hierro con un esquema de protección mediante fosfatado previo y aplicación posterior de dos manos de antióxido al cromato de zinc. En caso de tratarse de elementos de chapa de hierro galvanizada, estos serán previamente desengrasados y se aplicarán dos manos cruzadas de ALBA® Wash Primer o Wash Primer Sherwin Williams®.

Todos los puntos de contacto entre las carpinterías y hormigón o mampostería serán sellados mediante sellador de caucho siliconado incoloro Dow Corning® RTV 732 o equivalente formulación que cumpla con la norma IRAM, aplicado sobre cordón flexible de soporte de sección circular.

Todos los puntos de contacto entre marcos de aluminio y elementos de hierro deberán ser aislados. En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de hierro sin tratamiento previo de dos manos de pintura epoxi al cromato de zinc Schori® C 304 o equivalente calidad y performance, de acuerdo al procedimiento de preparación de superficie y aplicación de esquema de protección anticorrosivo descrito en la especificación.

Amure de carpinterías

En la colocación de los marcos de carpinterías, premarcos de aluminio, y herrería en general, se tendrá especial cuidado de que las grampas hayan sido perfectamente aseguradas picándose la superficie del ladrillo donde debe estar adherido el marco y llenando cuidadosamente la junta con mortero de cemento 1:3 con objeto de proteger las mismas de filtraciones o movimientos. En los casos en que las grampas deben asegurarse a superficies de hormigón armado deberán preverse tacos de madera.

Sellado de juntas

Todas las juntas de carpintería se deberán sellar mediante sellador de caucho siliconado incoloro Dow Corning® RTV 732 o equivalente formulación que cumpla con la norma IRAM.

Cuando sea pertinente el empleo de burlletes para el sellado, estos deberán responder a la norma IRAM 113001, BA 6070, B13, C12.

Cuando sea pertinente la colocación de felpas para asegurar la hermeticidad, estas serán de base tejida, de polipropileno rígido con filamentos de polipropileno siliconados.

Limpieza y ajuste

La Contratista es responsable del cuidado de las superficies de los perfiles de aluminio durante el transcurso de la obra. Deberá evitar que las mismas se manchen por efectos de los elementos de obra tales como agua con contenido de cal, cemento Portland, u otros agregados, y/o solventes, pinturas, selladores, soldadura, adhesivos, etcétera.

Los perfiles que se encuentren acopiados en taller o en obra deberán estar protegidos mediante envoltorio hermético de polietileno termocontraíble e interfoliado de papel, pero una vez colocados en su emplazamiento definitivo, deberá evitarse la hermeticidad de la protección, con el objeto de evitar manchas por efectos de la condensación que se produce entre polietileno y perfil a causa de la normal exposición a la humedad derivada de algunos procesos constructivos y/o de la exposición a intemperie.

Todos los perfiles deberán ser liberados de sus protecciones y limpiados hasta eliminar todas las marcas de identificación, manchas, y polvo, debiéndose entregar la carpintería limpia y en funcionamiento, estando a cargo de la Contratista el ajuste final de todos los elementos integrantes del sistema.

Los perfiles y/o carpinterías que presentaran manchas indelebles o cualquier otro defecto producido durante el transcurso de la obra, que a criterio de la Inspección de Obra resulten notorios a la vista, deberán ser reemplazados parcial o totalmente por la Contratista.



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Colocación en Obra

La Contratista deberá disponer para el montaje de las carpinterías de aluminio de personal calificado para tal fin. Las carpinterías deberán colocarse previendo juntas de dilatación para absorber los movimientos por diferencia de temperatura, trepidaciones y/o acción del viento. Las juntas serán ≥ 3 mm.

ABERTURAS DE CHAPA

Se utilizará chapa de hierro laminada, de primer uso y óptima calidad doble decapada y en un todo de acuerdo a lo especificado por la norma IRAM para la calidad.

El calibre será B.W.G. N°18 salvo que las necesidades resistentes determinen un espesor mayor, o que se exprese otro espesor en las respectivas planillas.

17- INSTALACIONES

17.01 – Conductos de ventilación y extractor – 2 baños – Global

La ventilación de los baños se resolverá mediante un sistema de conductos con extractor mecánico, con las siguientes características:

-Cada conducto tendrá una sección transversal mínima de $0,03$ m², uniforme en todo su recorrido, y será construido con tubería prefabricada de superficie interna lisa.

-El trazado será inclinado y común a ambos locales sanitarios, con salida al exterior a través de un muro, no por cubierta.

-La rejilla de toma de aire será regulable, con un área libre no inferior a la sección del conducto, y se ubicará en el tercio superior de la altura de cada ambiente.

-El conducto rematará a no menos de $0,50$ m por encima de la azotea o techo, manteniendo su boca siempre abierta.

-Se instalará un extractor eléctrico axial o centrífugo, según requerimientos técnicos, para asegurar una renovación de aire eficiente. Este será colocado en el extremo del conducto o sobre la rejilla, con comando independiente y fácil acceso para mantenimiento.

17.02- Colocación de artefactos y griferías 2 baños y cocina: Global

El adjudicatario deberá colocar los artefactos y griferías, ya stockeados en el lugar, con la mayor prolijidad y esmero que exigen las reglas del arte en la materia; serán los indicados en los planos de instalaciones.

Las instalaciones de agua fría y caliente con los artefactos llevarán flexibles de latón. Todos los artefactos y griferías que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido correctamente instalados serán removidos y vueltos a colocar por el adjudicatario.

17.03- Instalaciones de gas: Global

GENERALIDADES OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA: Es obligación del contratista verificar la factibilidad del trazado, diámetros de cañerías y/o forma de ejecución o terminación de los trabajos comprendidos en la presente licitación de manera de cumplimentar las disposiciones de LITORAL GAS. Consultar con la Administración de Obra todos los aspectos que considere, no previstos en el pliego en forma previa a la realización de la oferta y durante la ejecución de los trabajos. Asegurar la idoneidad y cantidad de personal necesarios para concluir la obra en el plazo previsto. Suministrar medios de transporte, útiles y equipos apropiados y en buenas condiciones de uso. Informar a la Administración de Obra sobre la marcha de los trabajos toda vez que ésta lo solicite. Acatar las disposiciones de la Administración de Obra sobre la forma y desarrollo de los trabajos que no estuvieran debidamente explicitados en la contratación. Cumplir las cláusulas establecidas en el siguiente pliego.

CALCULOS Y PLANOS: La empresa Contratista tendrá a su exclusivo cargo la elaboración del proyecto definitivo de estas instalaciones, la elaboración de la documentación correspondiente y todo trámite que deba realizarse hasta la recepción definitiva de las obras, en un todo de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas Particulares, en los planos de Esquemas de instalaciones que forman parte de la documentación de licitación, a las Reglamentaciones Vigentes que correspondiese su aplicación y a las directivas que imparta la Administración de Obra. Proyecto ejecutivo: La empresa que resulte adjudicataria de la obra deberá presentar antes de iniciar los trabajos, a la Administración de Obra, la documentación de Proyecto Definitivo, que deberán estar aprobadas por Litoral Gas y compuesta según se especifica en el Pliego Particular.- Se deja constancia que el Contratista no podrá iniciar ninguna construcción si no cuenta con el sello de "Aprobado" en los planos y documentación tanto por parte de Litoral Gas como así también por parte de la Administración de Obra. Se deja claramente establecido que la Administración de Obra no admitirá el reemplazo de material, artefacto, accesorio, etc. que se haya previsto en el proyecto definitivo; salvo razones de excepcionalidad, sin previa autorización expresa de la misma y autorización de Litoral del Estado.

TRAMITES - PERMISOS - HABILITACIONES - DERECHOS - ARANCELES – OTROS: Estará a cargo del Contratista todo lo inherente a trámites, permisos y habilitaciones y pagos de derechos, tasas y aranceles ante los entes oficiales correspondientes y honorarios que correspondiesen abonar a terceros, etc. El Contratista deberá contar con un profesional, habilitado por Litoral Gas, para este fin, a satisfacción de la Administración de Obra. El mismo actuará en calidad de Representante Técnico ante esa Repartición y deberá estar afectado a las obras del rubro, por todo el tiempo de duración de la Instalación hasta su Recepción Definitiva. Ante la necesidad de tener que ser reemplazado este Representante Técnico, deberá notificarse fehacientemente con la debida antelación a la Administración de Obra, quien deberá aprobar al propuesto en su reemplazo. Asimismo y considerando que deberá entregar las instalaciones en funcionamiento, el Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión e instalación de la totalidad de los artefactos y accesorios en perfecto estado y en condiciones de uso inmediato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Sin perjuicio de lo que se explicita en el pliego se efectuarán las siguientes inspecciones y/o pruebas según corresponda. De colocación: Se practicará s/cañerías, artefactos, etc. instalados con piezas accesorias y/o complementarias. De funcionamiento: Se practicará una vez finalizados los trabajos relacionados con estas instalaciones, dándose al mismo carácter de Inspección General Final. Cañerías: En caso de cañerías embutidas y/o enterradas se solicitará la inspección antes de proceder a cubrirlas. Replanteo: El tendido de la red de cañerías que figura en los planos adjuntos tiene carácter de "Esquemas" por lo que el Contratista deberá replantear y verificar en el lugar su factibilidad de ejecución, coordinándolo con los proyectos de las otras instalaciones para evitar cualquier interferencia o dificultad en el tendido de las redes. La empresa Adjudicataria de las Obras estará obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que aún no indicada en los planos de esquemas de instalación para gas, por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la Documentación, sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento y/o cumplimiento de sus fines, sobre los cuales la Repartición NO RECONOCERA ADICIONAL ALGUNO ya que se considerará que la Adjudicataria ha detectado los errores u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

DOCUMENTACION CONFORME A OBRA: Una vez terminados los trabajos concernientes a la Obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisional, la empresa Contratista deberá presentar los planos definitivos conforme a obra terminada, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de recepción provisional por causas imputables exclusivamente a la Empresa.

MATERIALES: La totalidad de los materiales a utilizar en estas instalaciones (cañerías, broncearía, artefactos, accesorios, etc.) deberán ser provistas e instaladas por la empresa Contratista y ser del tipo APROBADO POR LITORAL GAS y cumplir con las correspondientes Normas que rigen su fabricación y/o se indican en el artículo siguiente. En función de lo prescripto, los materiales deberán contar con los sellos correspondientes de aprobación de los organismos mencionados y/o marca y aprobación grabada, salvo el caso de los ARTEFACTOS los que indefectiblemente contarán con sello de aprobación. Serán nuevos, conforme a las normas IRAM y reglamentaciones de Litoral Gas, para todos aquellos que posean tales normatizaciones. Aún cuando se citen tipos o marcas comerciales con objeto de fijar requerimientos mínimos, no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas. La aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en Pliego y Planos. La calidad de similar queda a juicio o resolución exclusiva de la Administración de Obra. En caso de que el instalador en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la Administración de Obra. Los materiales para los trabajos complementarios de albañilería como ser revoques, colocación de azulejos, pisos, etc., con provisión de estos materiales, serán de la mejor calidad y de características (color, tamaño, etc.) similares a los existentes en aquellos lugares en que deban efectuarse zanjas, canales a cubrir, de manera de disimular las modificaciones introducidas. Artefactos a Proveer: deberán estar aprobados por Litoral Gas, cumplir con las características especificadas en el presente pliego y serán de marcas reconocidas. La ubicación de los artefactos es orientativa y podrá ser modificada por la Administración de Obra, no dándose lugar a reclamos ni mayores costos.

PUESTA EN MARCHA Se considera como tal cuando se produce la aprobación, a través del acta correspondiente, de toda la instalación por parte de Litoral Gas y de la Administración de obra, incluyendo en dicha aprobación el montaje y la puesta en régimen de todos los equipos y artefactos especificados en los artículos correspondientes.-

17.04- Provisión materiales para Instalaciones eléctricas: Global

Este ítem corresponde solo a la provisión de los materiales necesarios para la instalación eléctrica del establecimiento, los cuáles se detallan en la siguiente planilla:



Jardín Municipal N° 3 – B° Los Nogales

Materiales eléctricos

ITEM	DETALLE	UNID	CANT
1	Caja plastica 5 x 10	pza	25
2	Caja octogonal plástica grande	pza	20
3	Gabinete Gen Rod línea S9000 – 30 bocas	pza	1
4	Gabinete Gen Rod línea S9000 – 10 bocas	pza	1
5	Cerradura con llave para gabinete Gen Rod	pza	2
6	Rollo caño corrugado diámetro 25mm (1') x 25 metros	pza	1
7	Rollo caño corrugado diámetro 19mm (¾') x 25 metros	pza	2
8	Caño PVC diámetro 19mm x 3 metros, semipesado	pza	20
9	Caño PVC diámetro 25mm x 3 metros, semipesado	pza	6
10	Curva PVC diámetro 19mm, semipesado	pza	30
11	Curva PVC diámetro 25mm, semipesado	pza	4
12	Unión PVC diámetro 19mm, semipesado	pza	25
13	Unión PVC diámetro 25mm, semipesado	pza	6
14	Conector PVC diámetro 19mm, semipesado	pza	45
15	Conector PVC diámetro 25mm, semipesado	pza	10
16	Grampa omega de chapa de 1" de diámetro	pza	30
17	Caja chapa 10cm x 10cm de embutir	pza	4
18	Caja chapa 15cm x 15cm de embutir	pza	2
19	Tapa ciega de chapa 10 x 10cm	pza	4
20	Tapa ciega de chapa 15 x 15cm	pza	2
21	Llave termomagnética 3 x 40A – Schneider	pza	1
22	Llave termomagnética 2 x 20A – Schneider	pza	5
23	Minicontactor 9A bobina 220V – Schneider	pza	1
24	Llave vefben 1-0-2 con bornes a tornillo	pza	1
25	Cable unipolar aislado interior, cobre 1,5mm ² , color rojo – Prysmian / IMSA	m	20
26	Cable unipolar aislado interior, cobre 1,5mm ² , color negro – Prysmian / IMSA	m	20
27	Cable unipolar aislado interior, cobre 1,5mm ² , color blanco – Prysmian / IMSA	m	20
28	Cable unipolar aislado interior, cobre 2,5mm ² , color celeste – Prysmian / IMSA	m	150
29	Cable unipolar aislado interior, cobre 2,5mm ² , color marrón – Prysmian / IMSA	m	50
30	Cable unipolar aislado interior, cobre 2,5mm ² , color rojo – Prysmian / IMSA	m	50
31	Cable unipolar aislado interior, cobre 2,5mm ² , color negro – Prysmian / IMSA	m	50
32	Cable unipolar aislado interior, cobre 2,5mm ² , color verde amarillo – Prysmian / IMSA	m	150
33	Cable unipolar aislado interior, cobre 10mm ² , color marrón – Prysmian / IMSA	m	60
34	Cable unipolar aislado interior, cobre 10mm ² , color rojo – Prysmian / IMSA	m	60
35	Cable unipolar aislado interior, cobre 10mm ² , color negro – Prysmian / IMSA	m	60
36	Cable unipolar aislado interior, cobre 10mm ² , color verde amarillo – Prysmian / IMSA	m	60
37	Cable unipolar aislado interior, cobre 16mm ² , color celeste – Prysmian / IMSA	m	60
38	Cable unipolar aislado interior, cobre 4mm ² , color rojo – Prysmian / IMSA	m	25
39	Cable unipolar aislado interior, cobre 4mm ² , color negro – Prysmian / IMSA	m	25
40	Cable unipolar aislado interior, cobre 4mm ² , color marrón – Prysmian / IMSA	m	25
41	Cable unipolar aislado interior, cobre 4mm ² , color celeste – Prysmian / IMSA	m	75
42	Aplicador led exterior 18w cuadrados	pza	2
43	Placa led 48w – 60 x 60	pza	7
44	Reflector led 20w con sensor de movimiento	pza	1
45	Placa led exterior 48w	pza	4
46	Bastidor 5 x 10 - 1 punto + 1 toma 2P+T, completo con marco y tapa	pza	11
47	Bastidor 5 x 10 - 3 puntos, completo con marco y tapa	pza	1
48	Bastidor 5 x 10 - 2 puntos + 1 toma 2P+T, completo con marco y tapa	pza	1
49	Bastidor 5 x 10 - 2 tomas 2P+T, completo con marco y tapa	pza	8
50	Bastidor 5 x 10 - 1 toma 20A – 2P+T, completo con marco y tapa	pza	3
51	Disyuntor trifásico 40A – 30mA – Schneider	pza	1

52	Paquete precintos por 100 unidades ALT - 2	pza	1
53	Jabalina reglamentaria EPE	pza	1
54	Morseto para jabalina	pza	1
55	Cámara de inspección, plastica, para jabalina	pza	1
56	Cable de cobre unipolar 10mm ² , color verde amarillo	m	4
57	Pipeta 19mm	pza	1
58	Ganchos centro	pza	14
59	Tortuga de aluminio redonda	pza	1
60	Bandeja perforada portacable 150mm x 3m	pza	10
61	Soporte ménsula para bandeja portacable 150mm	pza	40
62	Curva plana a 90° de 150mm para bandeja portacable	pza	6
63	Unión TEE 150mm para bandeja portacable	pza	1

Materiales de ferretería

1	Tornillo autoperforante 6 x 3/4" wafler punta mecha cabeza tanque	pza	70
---	---	-----	----

NOTA ACLARATORIA:

Toda la provisión deberá contar con la tornillería correspondiente para la unión de bandejas entre si y a sus respectivos soportes.

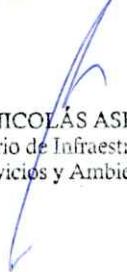
Se sugiere adquirir todo el material a un solo proveedor por compatibilidad de accesorios.

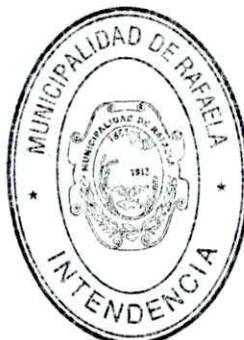
18- VARIOS

18.01- Demolición vereda pública + construcción de desagües pluviales: 60.65 m²

Según lo indicado en planos, se realizará la demolición y zanqueo de la vereda pública para permitir el tendido de los caños correspondientes al sistema de desagües pluviales hasta su conexión con la red existente en la calle. Finalizadas las tareas, se deberá ejecutar la construcción integral de las veredas pública.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO A

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: "TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD."

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente y en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de llamado a Licitación Pública para la Contratación de mano de obra, materiales parciales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra "**TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD**" proponemos como Director Técnico para la mencionada obra y en representación de nuestra empresa a:

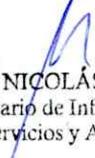
NOMBRE:.....
TITULO:.....
D.N.I.N°:.....
INSCRIPCIÓN COLEGIO:.....
DOMICILIO:.....

Adjuntamos a la presente el CURRICULUM VITAE del Director Técnico designado.-

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



.....
Firma del Responsable Empresa


LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO B

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA:“TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD.”

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que las obras ejecutadas por la Empresa, iguales o muy similares a la de referencia son las descriptas a continuación, además que la totalidad de los datos consignados son veraces y exactos, comprometiéndome a aportar los elementos que certifiquen a los mismos; asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo al rechazo de la oferta.-

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

*Denominación de la Obra:.....

Localidad:.....

Comitente:.....

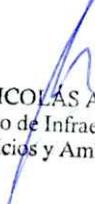
Año de Ejecución:.....

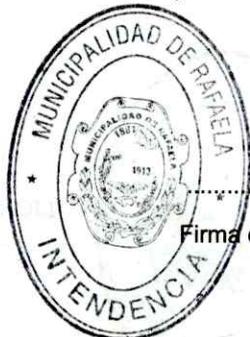
Fecha de Terminación:.....

Descripción de la Obra:.....
.....
.....

*Enumerar en forma similar la totalidad de las obras ejecutadas o en ejecución.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Firma del Director Técnico


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. MOTTI
Intendente Municipal
Firma del Responsable Empresa


PROF. NORMA RECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO C

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: "TERMINACIÓN EDIFICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD."

.....

(lugar y fecha)

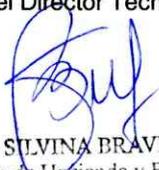
SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que por cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-

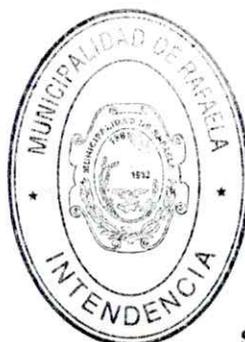
Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

.....
Firma del Responsable Empresa




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO D

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA:“TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD.”

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que los equipos que se describen a continuación serán afectados a la obra de referencia, y que los datos consignados en la planilla son verdaderos.-

EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

1- DESIGNA CIÓN	2- MARCA	3- MODELO	4- DOMINIO	5- POTENC IA	6- HORAS DE TRABAJO	7- ESTAD O	8- UBICACIÓN ACTUAL	9- FECHA DE DISPONIBI- LIDAD



ANEXO E

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: "TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD."

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, declaramos bajo juramento conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra motivo de la presente licitación.-

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-


.....C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Firma del Director Técnico


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal
Firma del Responsable Empresa


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO D (cont.)

EQUIPO MINIMO EXIGIDO

* Según lo establecido en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

** Las columnas que consta la planilla adjunta indican respectivamente lo siguiente:

- 1) DESIGNACION: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria; motoniveladora, aplanadora, etc.
- 2) MARCA: se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fabrica denomina a la máquina ofrecida.
- 3) MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.
- 4) DOMINIO: El proponente deberá indicar si el equipo descripto es propio o arrendado.-
- 5) POTENCIA-CAPACIDAD-RENDIMIENTO: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP,m3,t,m3/h,t/h,etc)
- 6) N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- 7) ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos ,si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- 8) UBICACION ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la licitación donde se halla el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc, incluyendo domicilio)
- 9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

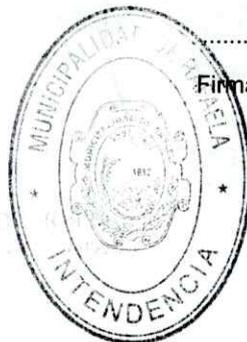
Si los equipos fueran a adquirirse, se adjuntarán factura " pro-forma" u otros elementos probatorios de la compra.

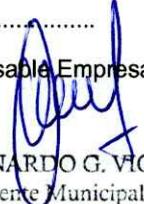
Si los equipos fueran en alquiler o prestamo se acompañarán contratos de alquiler o prestamo.

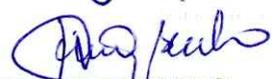
.....
 Firma del Director Técnico

 C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

 ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente



.....
 Firma del Responsable Empresa

 LIC. LEONARDO G. VOTTI
 Intendente Municipal


 PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO F

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: "TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD."

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, constituimos domicilio legal en la Ciudad de Rafaela.-

Calle:.....

N°:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

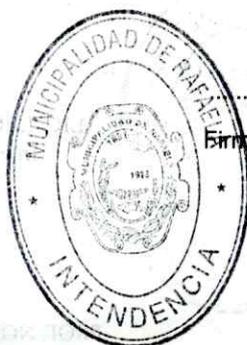
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



.....
Firma del Responsable Empresa

LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO G

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA:“TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD.”

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, declaramos como domicilio real de la Empresa:

Provincia:.....

Localidad:.....

Calle:.....

N°:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Firma del Director Técnico


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal
Firma del Responsable Empresa


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO H

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: "TERMINACIÓN EDIFICIO DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD."

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

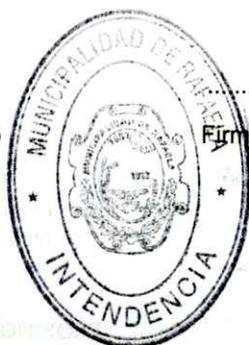
De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que se manifiesta no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhabilitado para disponer de sus bienes.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico
C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



.....
Firma del Responsable Empresa
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA:“TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD.”

PROPUESTA

.....

(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, Proponente y Director Técnico de la Empresase presentan a la Licitación Pública “**TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD**” y cotizan por efectuar la obra y conservarla de acuerdo a los planos y pliegos de especificaciones generales y técnicas insertas en el legajo correspondiente.-

Consecuentemente, el monto global de la "PROPUESTA", en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuesto oficial, y pliego de condiciones técnicas asciende a la suma de pesos:(\$.....).-

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.-

En caso de contienda judicial, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable Empresa (1)

(1) Agregar documentación legal, de que los firmantes están en condiciones de firmar la propuesta, en representación de la Empresa.

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



ANEXO J

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA: "TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD."

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS

NRO.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UN. ME.	CANT.	IMPORTE ÍTEM	IMPORTE RUBRO
RUB.	ITEM				
1 TRABAJOS PRELIMINARES					
	1.01	Cartel de Obra/Baños Químicos/Obrador	GL.	1,00	
	1.02	Limpieza inicial de obra	m2	85,75	
	1.03	Nivelación del terreno y replanteo	m2	85,75	
	1.04	Obrador, construcción provisoria	m2	10,00	
2 MOVIMIENTO DE TIERRA					
	2.01	Excavación de zapatas corridas de muros	m3	14,08	
3 CIMENTOS					
	3.01	Zapatas Corridas - Vigas H"A* - H21/120kg	m3	9,85	
4 MAMPOSTERÍA DE CIMENTOS					
	4.01	De ladrillos comunes en cimientos	m3	4,75	
5 CAPA AISLADORA					
	5.01	Capa aisladora horizontal	m2	19,96	
	5.02	Capa aisladora vertical	m2	24,76	
6 MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN					
	6.01	Mampostería de elevación ladrillo hueco portante 0,18m	m2	166,52	
7 DINTELES Y ENCADENADOS					
	7.01	Encadenado H"A* - H21	m3	1,89	
8 CUBIERTAS					
	8.01	Losa H"A* Viguetas/Ladrillos Cerámicos	m2	4,07	
	8.02	Chapa H"G* N°25 sobre estructura metálica	m2	75,86	
	8.03	Canaletas, bajadas, cenefas	m	74,72	
	8.04	Aislación térmica bajo cubierta	m2	75,86	
9 REVOQUES					
	9.01	Revoque fino interior y exterior completo	m2	296,71	
10 CONTRAPISO					
	10.01	Contrapiso H° Cascotes s/terreno natural e=10cm	m2	74,53	
11 PISOS					
	11.01	Mosaico Granítico 30x30cm-Zócalo incluido	m2	81,00	
	11.02	Mosaico Granítico 30x30cm y zócalos en stock-Baños	m2	9,00	
13 CIELORRASO					
	13.01	Piadas PVC cocina-baño-alero frente	m2	35,50	
	13.02	Piadas yeso desmontable 60x60	m2	43,00	
14 REVESTIMIENTO					
	14.01	Revestimiento blanco-Cocina-h: 2.60	m2	54,34	
	14.02	Revestimiento blanco en stock-Baños-h: 2.60	m2	20,00	
15 PINTURAS					
	15.01	Pintura látex interior	m2	199,33	
	15.02	Pintura látex exterior	m2	97,36	
	15.03	Impermeabilización de losa y cargas	m2	3,85	
16 ABERTURAS					
	16.01	P2 Puerta Placa 0,9x2,1- Provisión, colocación y pintura	GL.	1,00	
	16.02	P4 Puerta Placa 0,9x2,1- Colocación y pintura			
	16.03	P5 Puerta Placa 0,75x2,1- Colocación y pintura			
	16.04	P6 Puerta aluminio 2 hojas 1,5x2,1- Provisión y colocación			
	16.05	P8 Puerta aluminio vaiven 1,6x2,1- Provisión, apertura vano y colocación			
	16.06	P9 Puerta aluminio 0,9x2,1- Provisión y colocación			
	16.07	P10 Puertas corredizas de madera 2,3x2,1- Provisión y colocación			
17 INSTALACIONES					
	17.01	Conductos ventilación y extractor-2 baños	GL.		
	17.02	Instalación artefactos/griferías 2 baños-Cocina	GL.		
	17.03	Instalaciones gas	GL.		
	17.04	Instalaciones eléctricas	GL.		
18 VARIOS					
	18.01	Demolición vereda pública-construcción-desagues pl.	m2	60,65	
TOTAL			3		

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Firma del Director Técnico

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI

Intendente Municipal

Firma del Responsable Empresa

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO K

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....

OBRA:“TERMINACIÓN EDILICIA DEL JARDÍN N°3 LOS NOGALES DE CALLE LINCOLN N°754 DE NUESTRA CIUDAD.”

CALCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN POR ITEM:

(A AGREGAR A LOS ANALISIS DE PRECIOS QUE DAN LUGAR A LAS OFERTAS - DE PRESENTACION OBLIGATORIA).-

COSTO NETO..... = 1,00

+

GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (..... % DE 1,00) =

SUBTOTAL.....(a)

+

BENEFICIOS (..... % de (a)) =

SUBTOTAL.....(b)

+

GASTOS FINANCIEROS (..... % de (b)) =

SUBTOTAL.....(c)

+

INGRESOS BRUTOS (... % de (c)) =

+

I.V.A. (... % de (c)) =

COEFICIENTE DE RESUMEN..... (C.R.) =


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

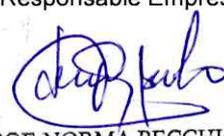
Firma del Director Técnico


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO C. VIETTI
Intendente Municipal

Firma del Responsable Empresa

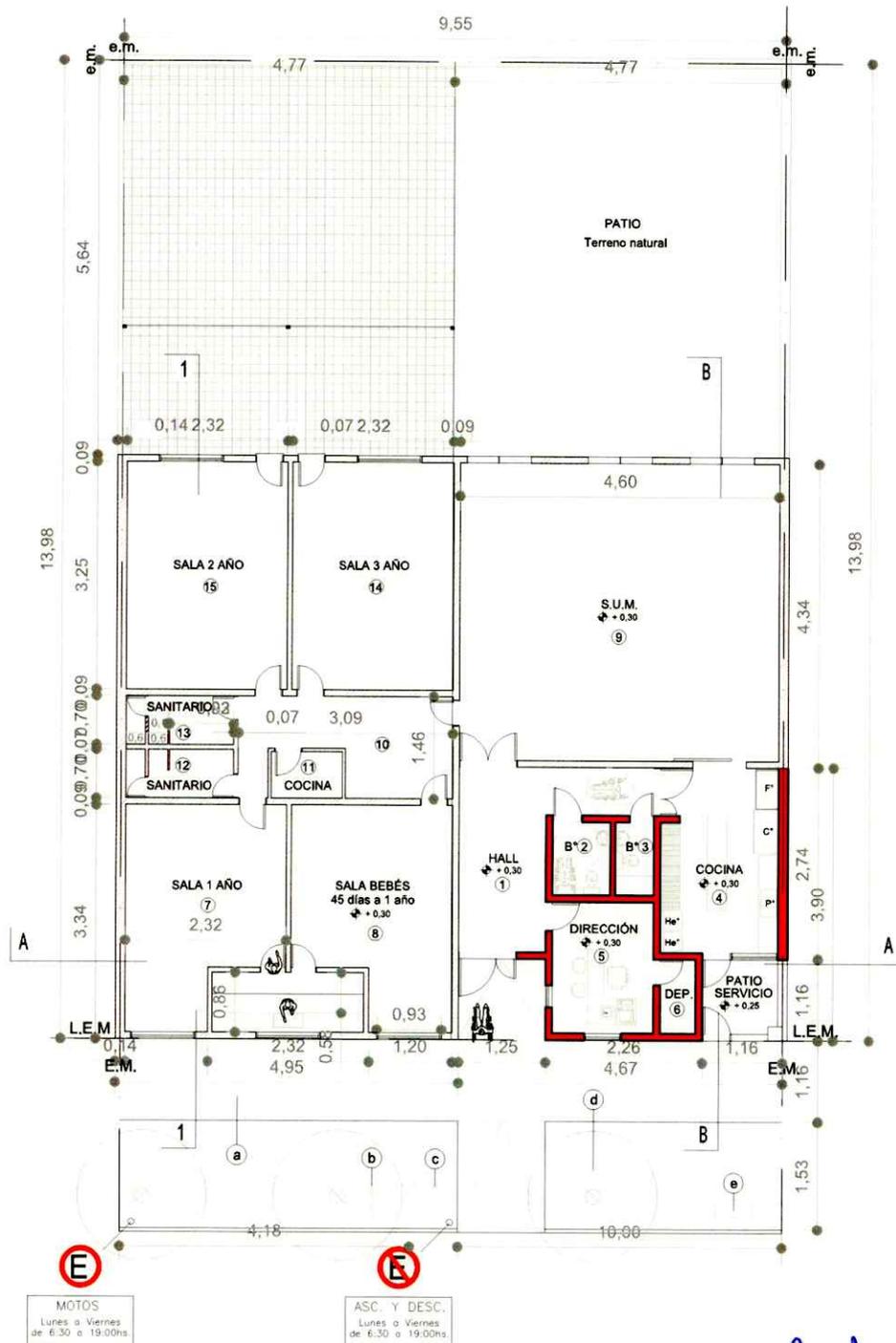

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ANEXO IV

PLANOS TECNICOS



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and a signature at the bottom that appears to read "D. J. J. J.".



Calle LINCOLN (Pavimentada)

REFERENCIAS PLANTA GENERAL:

- a: Vereda contrapeso H*A* a/T.N. terminación a la línea ±10cm
- b: Cartel de presentación existente
- c: Biciesteros unido Mobil Città
- d: Trasplantar árbol existente
- e: Trasladar cesto de basura existente (1.15x0.80x0.80)

[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

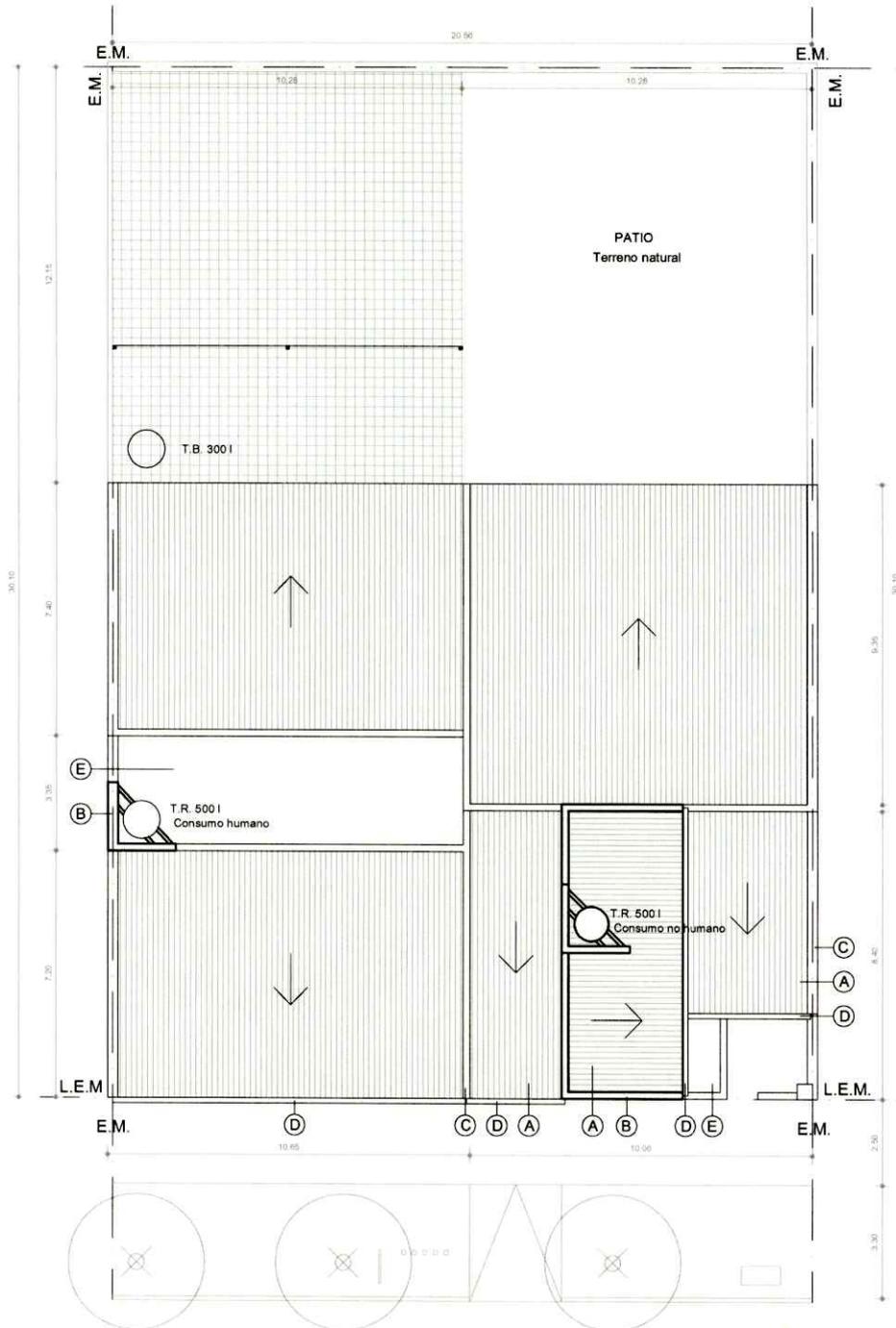
[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal



Jardín Materno Infantil N° 1 Barrio Los Nogales	Obra de ampliación y mejoras de infraestructura	Plano: PLANTA GRAL	Escala: 1:100
Ubicación: Rafaela	Calle Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/2018	Plano N°: 01

ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente

[Signature]
PROF. NOBELA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura



Calle LINCOLN (Pavimentada)

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

REFERENCIAS DE PLANTA DE TECHOS:

- A. Cubierta de chapa
- B. Mampostería de carga
- C. Canchales de chapa galv.
- D. Canchales de chapa galv.
- E. Cubierta de Losa Liviana.

ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura



Jardín Materno Infantil
Barrio Los Nogales

Modalidad: Licitación pública
Terminación edilicia

Plano:
PLANTA GRAL DE TECHO

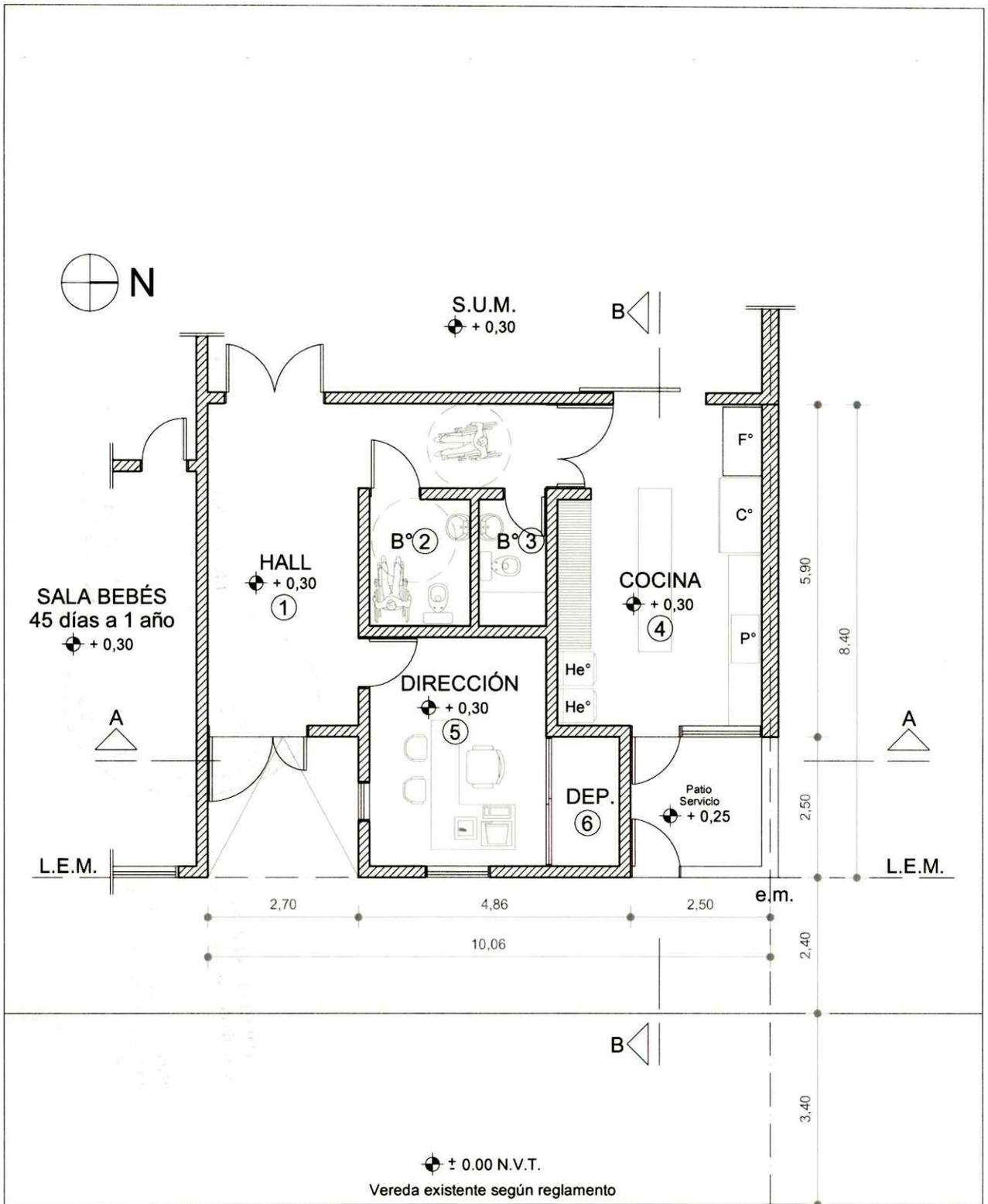
Escala:
1:100

Ubicación:
Rafaela

Calle:
Lincoln N°754

Fecha:
24/4/25

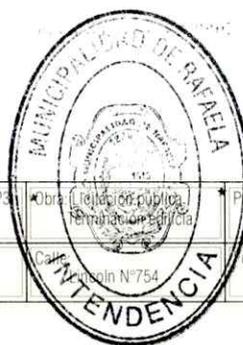
Plano N°:
02



CALLE LINCOLN

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

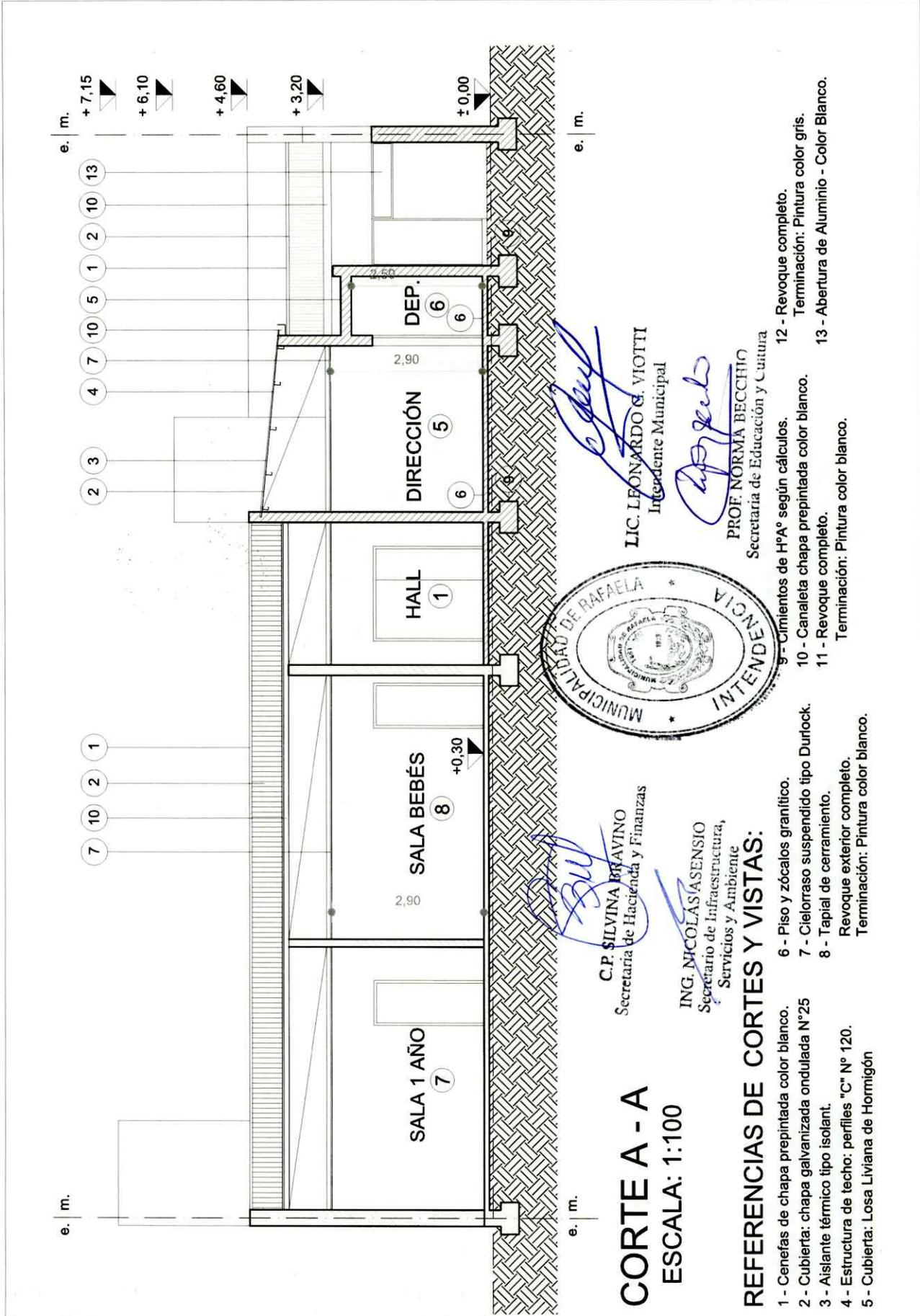
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal



Jardín Materno Infantil N° 1 Barrio Los Nogales	Obra (relación pública) Terminación de obra	Plano: PLANTA	Escala: 1:100
Ubicación: Rafaela	Cadastral N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 03

ING. NICOLAS ASENCIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

PROF. NORMA BECCATO
Secretaria de Educación y Cultura

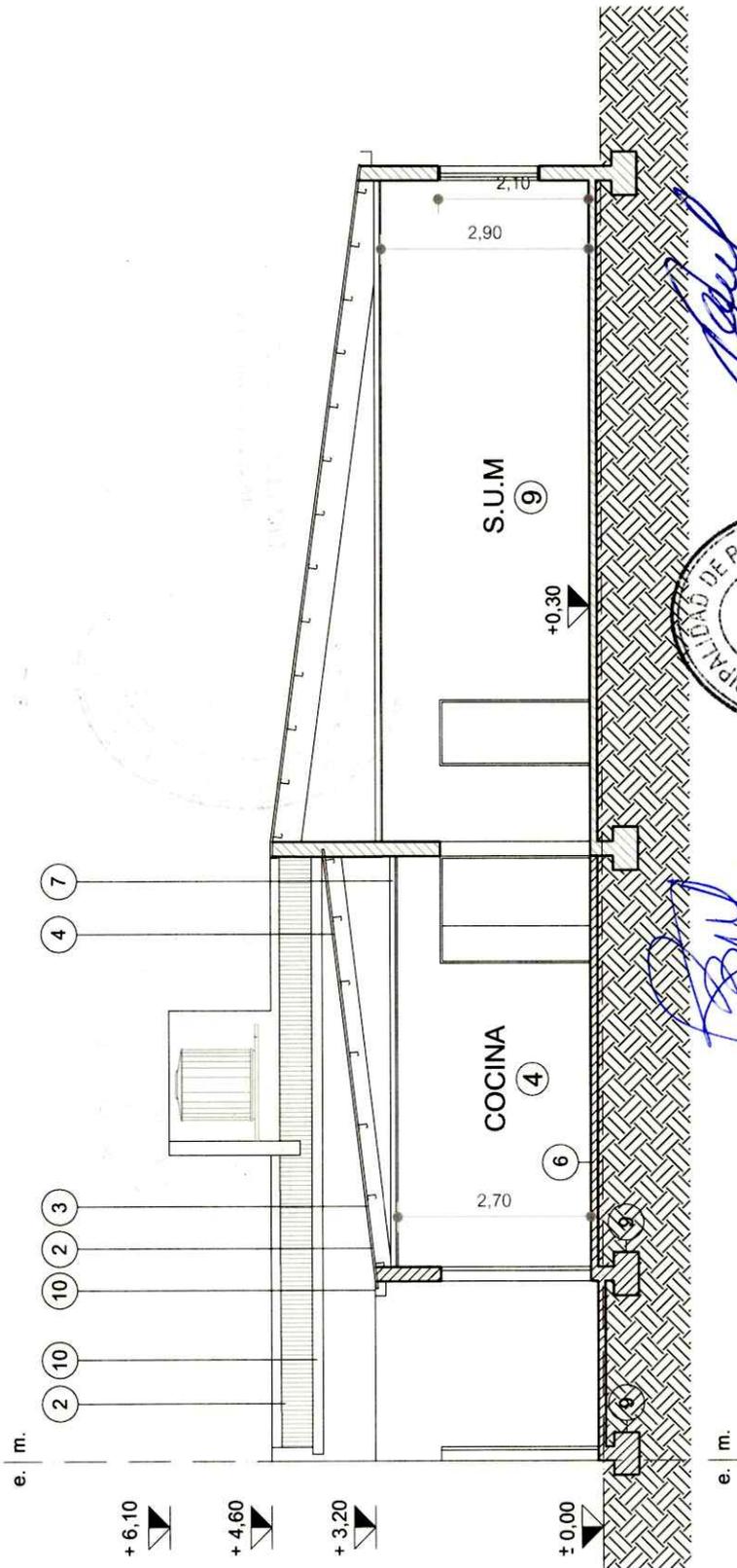


CORTE A - A
ESCALA: 1:100

REFERENCIAS DE CORTES Y VISTAS:

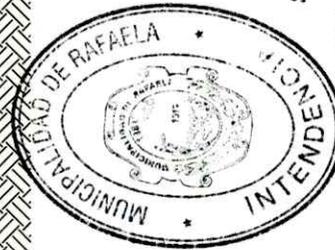
- 1 - Cenefas de chapa pre pintada color blanco.
- 2 - Cubierta: chapa galvanizada ondulada N°25
- 3 - Aislante térmico tipo isolant.
- 4 - Estructura de techo: perfiles "C" N° 120.
- 5 - Cubierta: Losa Liviana de Hormigón
- 6 - Piso y zócalos granítico.
- 7 - Cielorraso suspendido tipo Durlock.
- 8 - Tapial de cerramiento.
Revoque exterior completo.
Terminación: Pintura color blanco.
- 9 - Cimientos de HºAº según cálculos.
- 10 - Canaleta chapa pre pintada color blanco.
- 11 - Revoque completo.
Terminación: Pintura color blanco.
- 12 - Revoque completo.
Terminación: Pintura color gris.
- 13 - Abertura de Aluminio - Color Blanco.

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: CORTE A-A	Escala 1:100
	Ubicación Rafaela	Calle: Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N° 04



LIC. LEONARDO VIOTTI
Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaría de Educación y Cultura



C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASPUNO
Secretaría de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

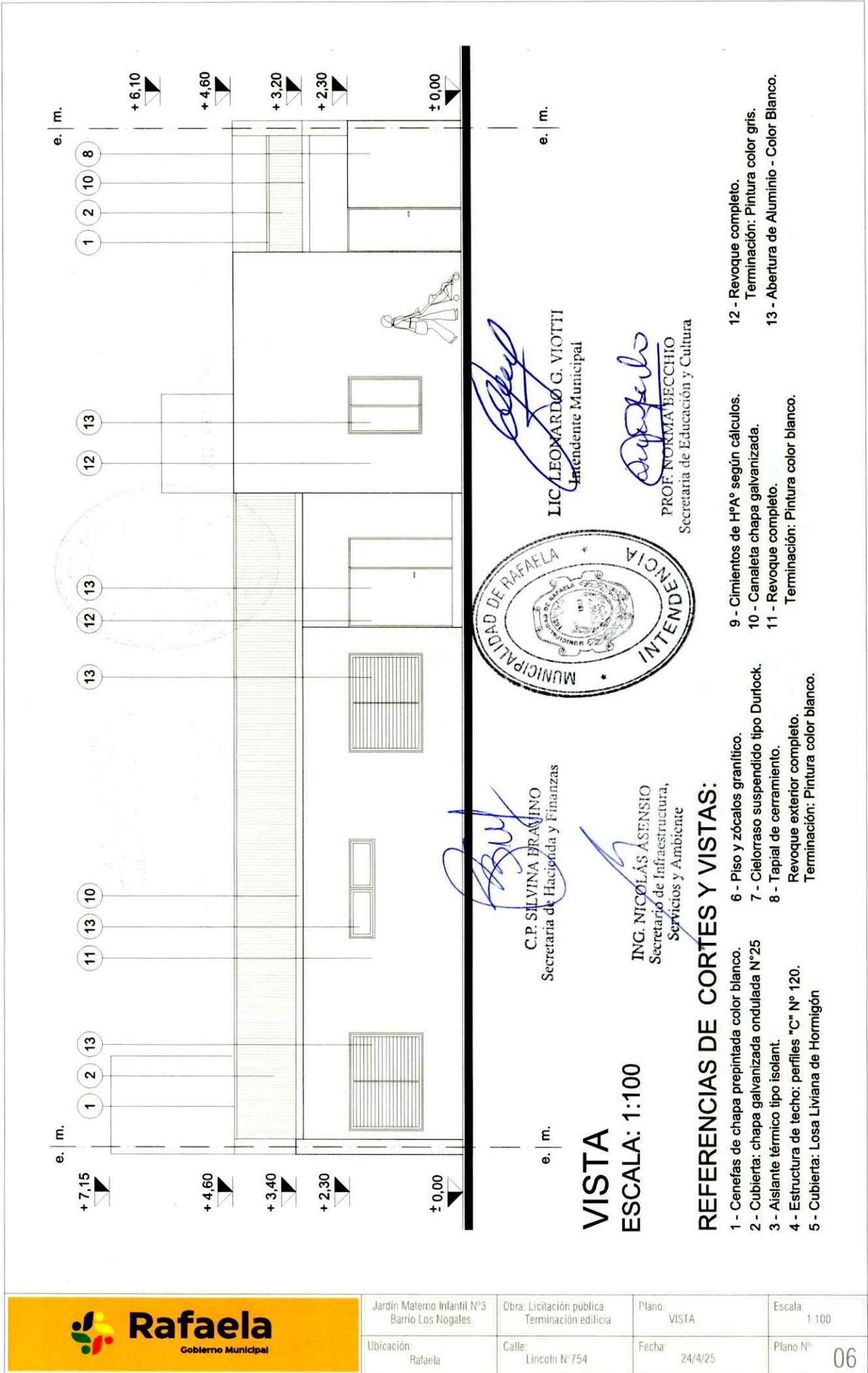
CORTE B - B

ESCALA: 1:100

REFERENCIAS DE CORTES Y VISTAS:

- 1 - Cenefas de chapa pintada color blanco.
 - 2 - Cubierta: chapa galvanizada ondulada N°25
 - 3 - Aislante térmico tipo isolant.
 - 4 - Estructura de techo: perfiles "C" N° 120.
 - 5 - Cubierta: Losa Liviana de Hormigón
 - 6 - Piso y zócalos granítico.
 - 7 - Cielorraso suspendido tipo Durlock.
 - 8 - Tapial de cerramiento.
 - 9 - Cimientos de Hªº según cálculos.
 - 10 - Canaleta chapa pre pintada color blanco.
 - 11 - Revoque completo.
 - 12 - Revoque completo.
 - 13 - Abertura de Aluminio - Color Blanco.
- Terminación: Pintura color blanco.
Terminación: Pintura color blanco.

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: CORTE B-B	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N°754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 05



e. m.

e. m.

e. m.

e. m.

VISTA
ESCALA: 1:100

[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

[Signature]
LIC LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal



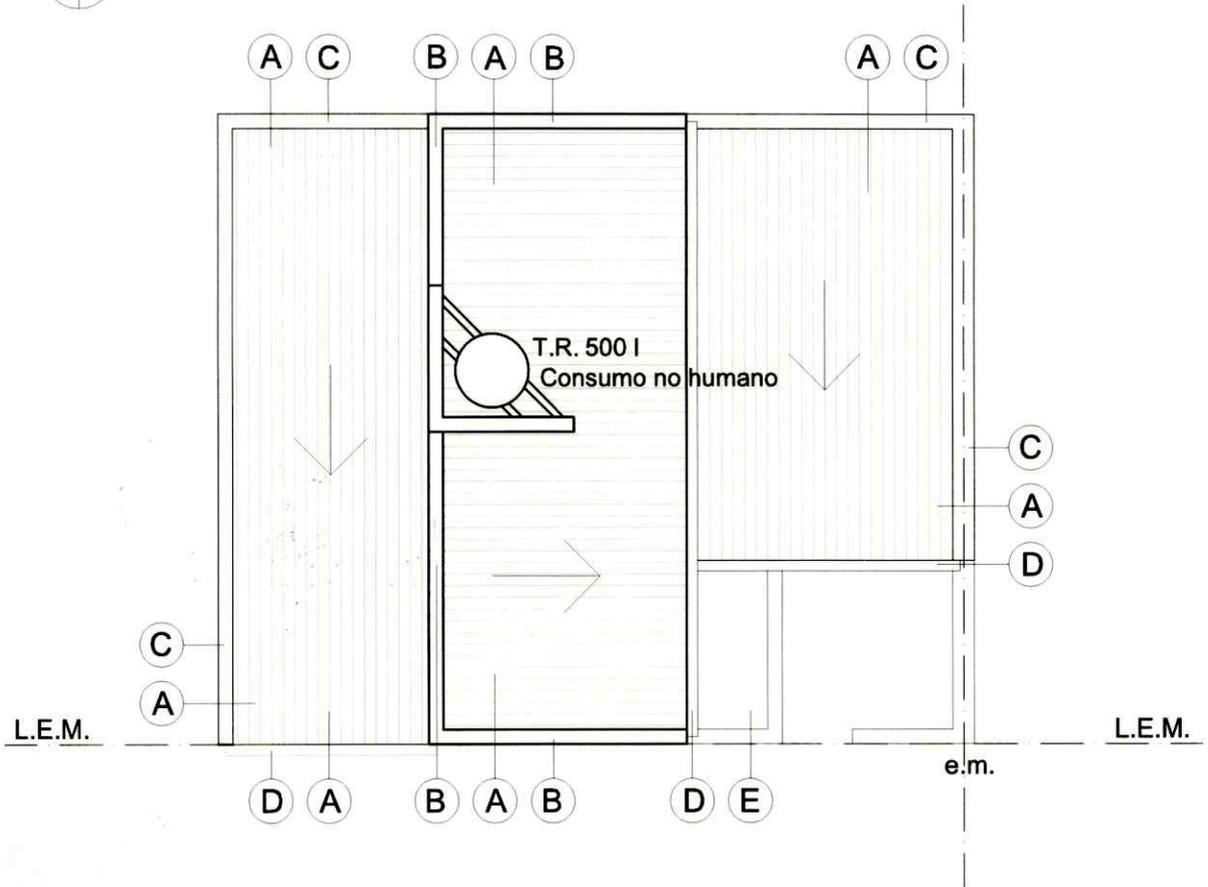
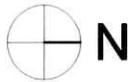
[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

REFERENCIAS DE CORTES Y VISTAS:

- 1 - Cenefas de chapa pre pintada color blanco.
- 2 - Cubierta: chapa galvanizada ondulada N°25
- 3 - Aislante térmico tipo isolant.
- 4 - Estructura de techo: perfiles "C" N° 120.
- 5 - Cubierta: Losa Liviana de Hormigón
- 6 - Piso y zócalos granítico.
- 7 - Cielorraso suspendido tipo Durlock.
- 8 - Tapial de cerramiento.
Revoque exterior completo.
Terminación: Pintura color blanco.
- 9 - Cimientos de H^oA° según cálculos.
- 10 - Canaleta chapa galvanizada.
- 11 - Revoque completo.
Terminación: Pintura color blanco.
- 12 - Revoque completo.
Terminación: Pintura color gris.
- 13 - Abertura de Aluminio - Color Blanco.



Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: VISTA	Escala 1:100
Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N° 06



REFERENCIAS DE PLANTA DE TECHOS:

- A: Cubierta de chapa
- B: Mampostería de carga.
- C: Cenefa de chapa galv.
- D: Canaleta de chapa galv.
- E: Cubierta de Losa Liviana.

[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente

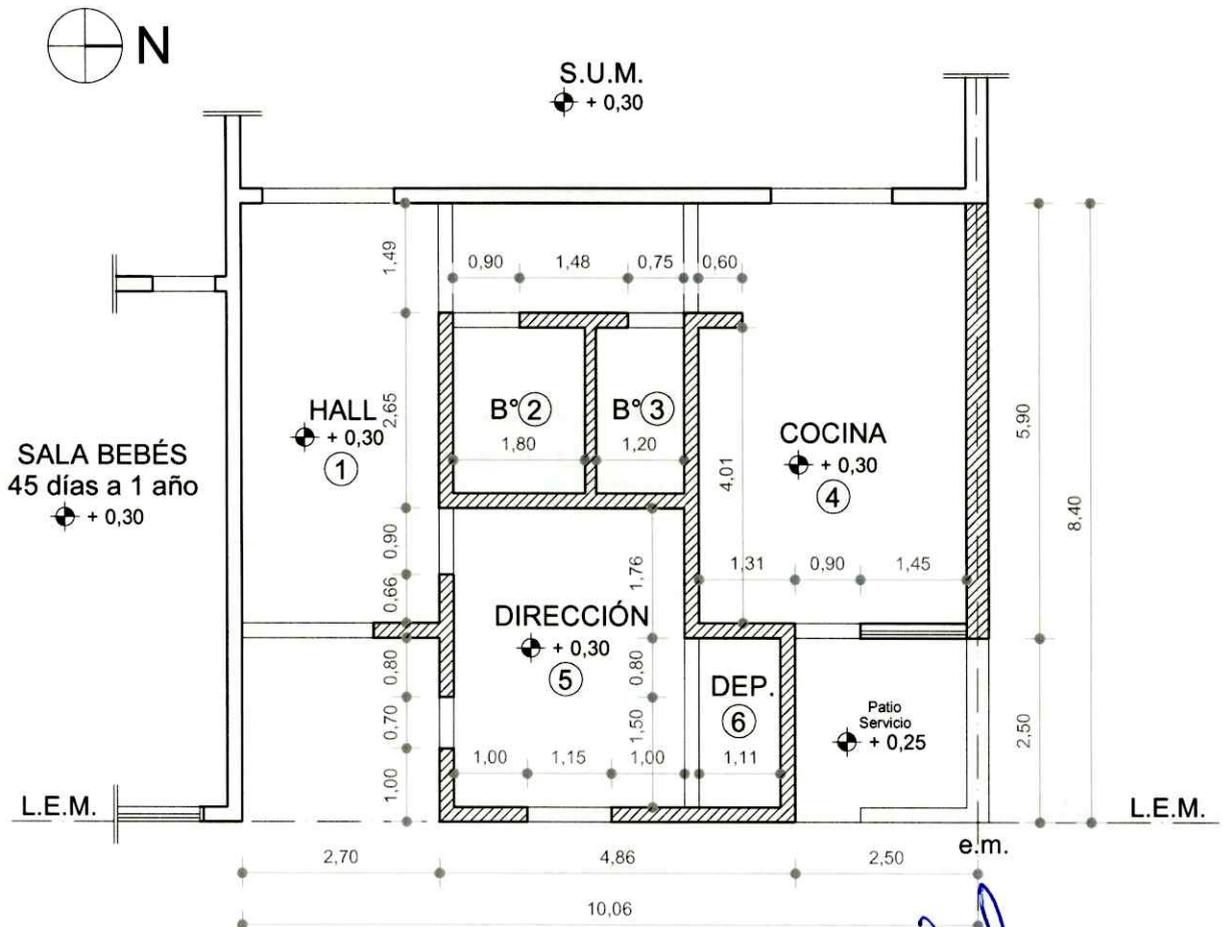


[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal

[Signature]
PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura



Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: PLANTA DE TECHOS	Escala 1:100
Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N° 07



[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas



[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal

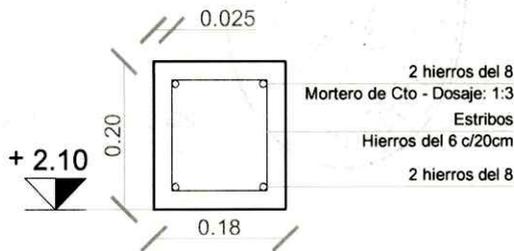
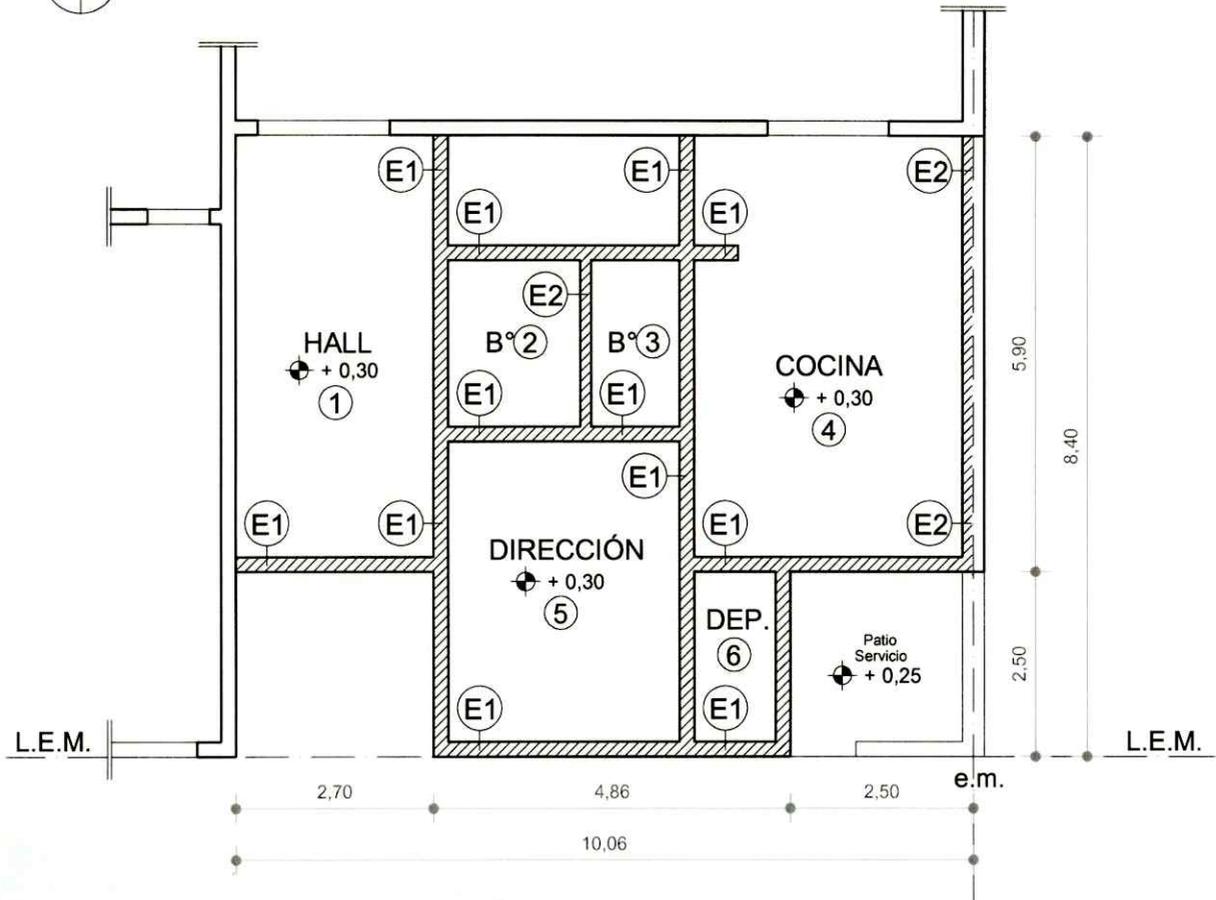
[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente

[Signature]
PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

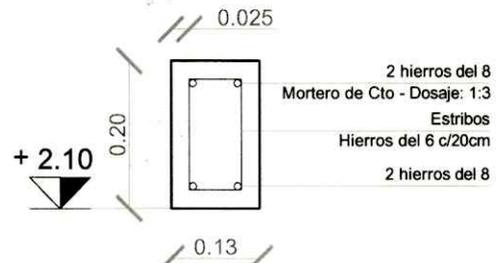
OBSERVACIONES:

- Muro portante ladrillos huecos cerámicos 18cm x 19cm x 33cm
- Refuerzos verticales en las aristas y los encuentros verticales.
- Altura del encadenado superior es +2,20m desde el nivel de piso terminado interior.

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: ESTRUCTURA MUROS	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N°754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 08



DETALLE - E1
ESCALA: 1:10



DETALLE - E2
ESCALA: 1:10

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal



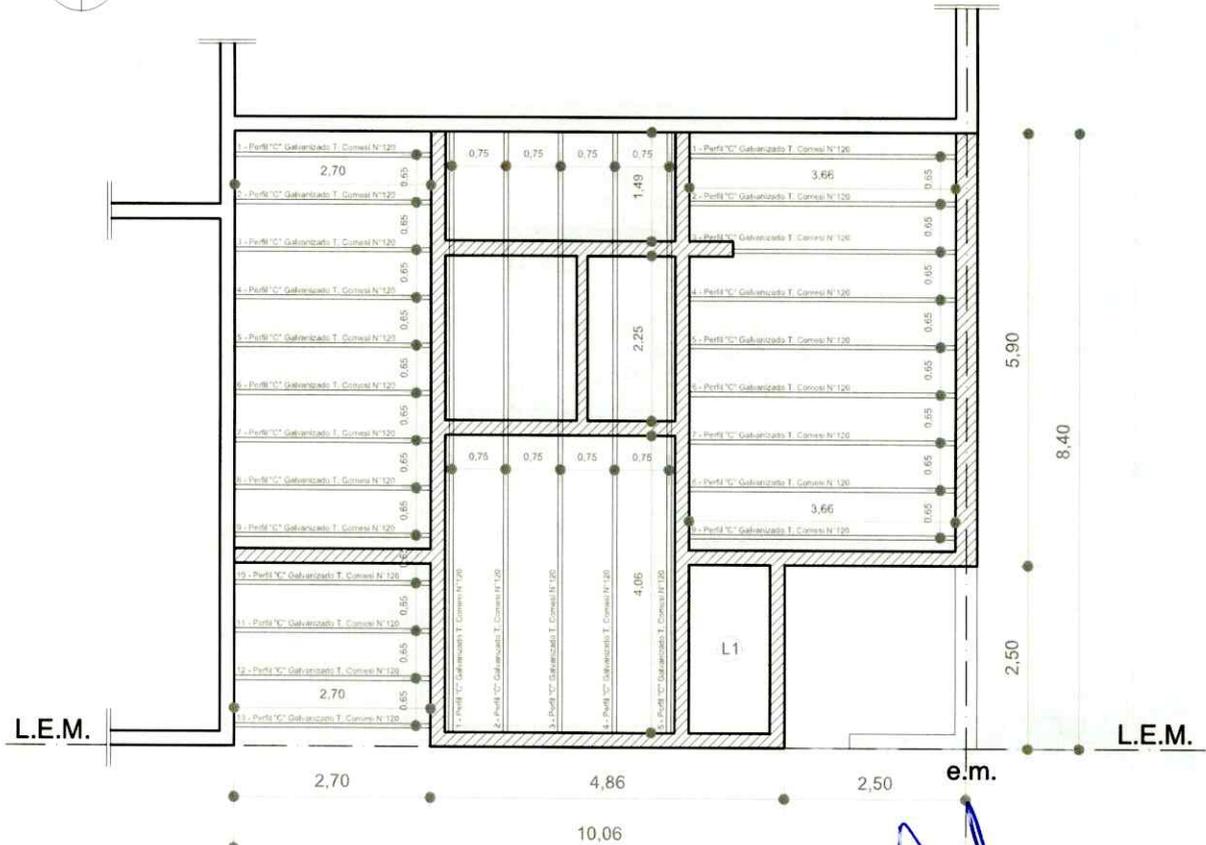
Jardín Materno Infantil
Barrio Los Nogales
Ubicación:
Rafaela



Plano: ESTRUCTURA ENCADENADOS
Fecha: 24/4/25
Escala: 1:100
Plano N°: 09

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura



[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente



[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal

[Signature]
PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

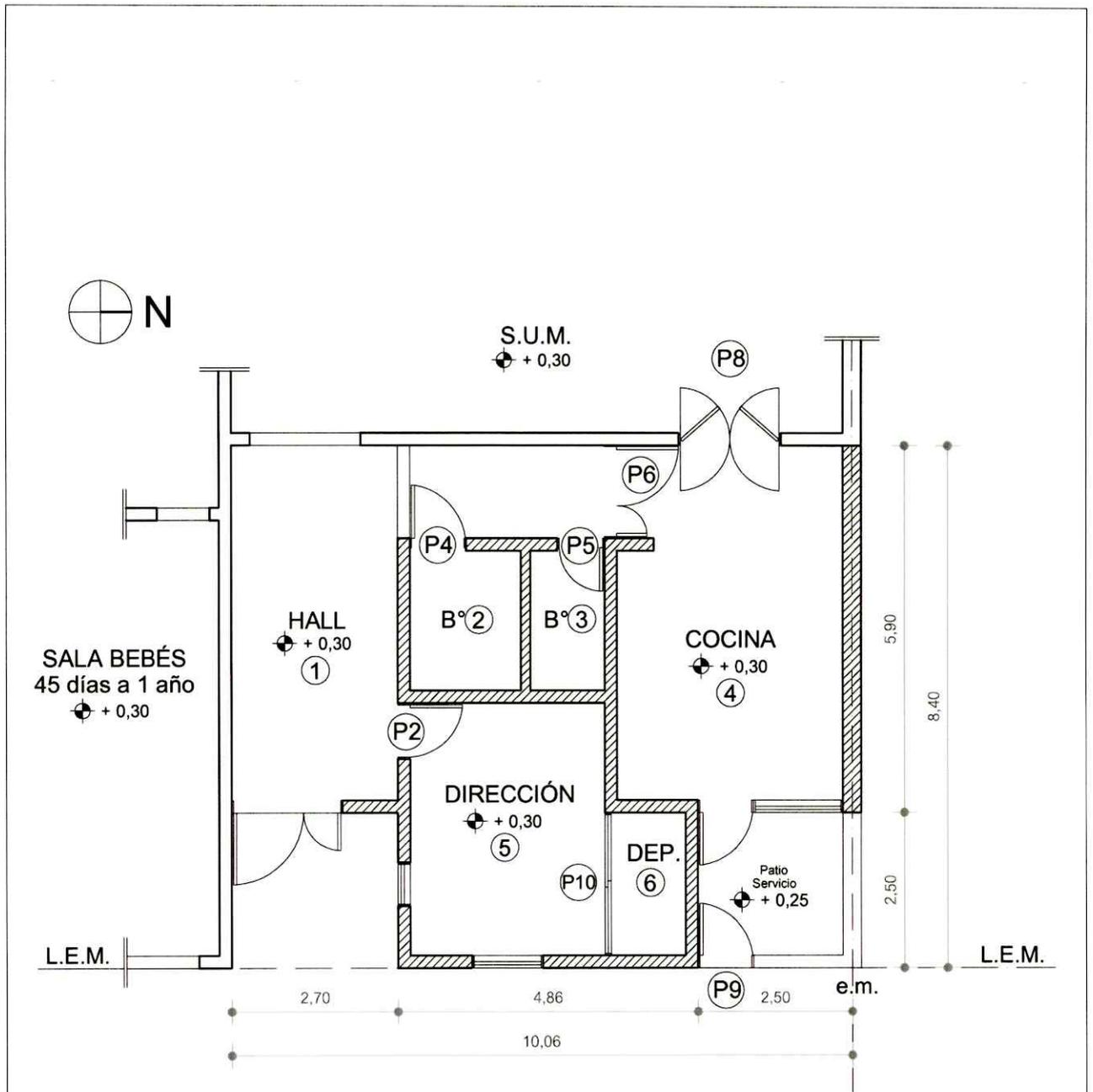
OBSERVACIONES:

Empotrar los Perfiles Galvanizados Tipo Comesi N° 120 10cm sobre los muros portantes.

Anclaje de Perfiles: Alambre negro doble abrazado al perfil, atado en los encadenados.

L1: Losa Aliviada de viguetas pretensadas y ladrillos cerámicos huecos.

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: ESTRUCTURA CUBIERTA	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 10



[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

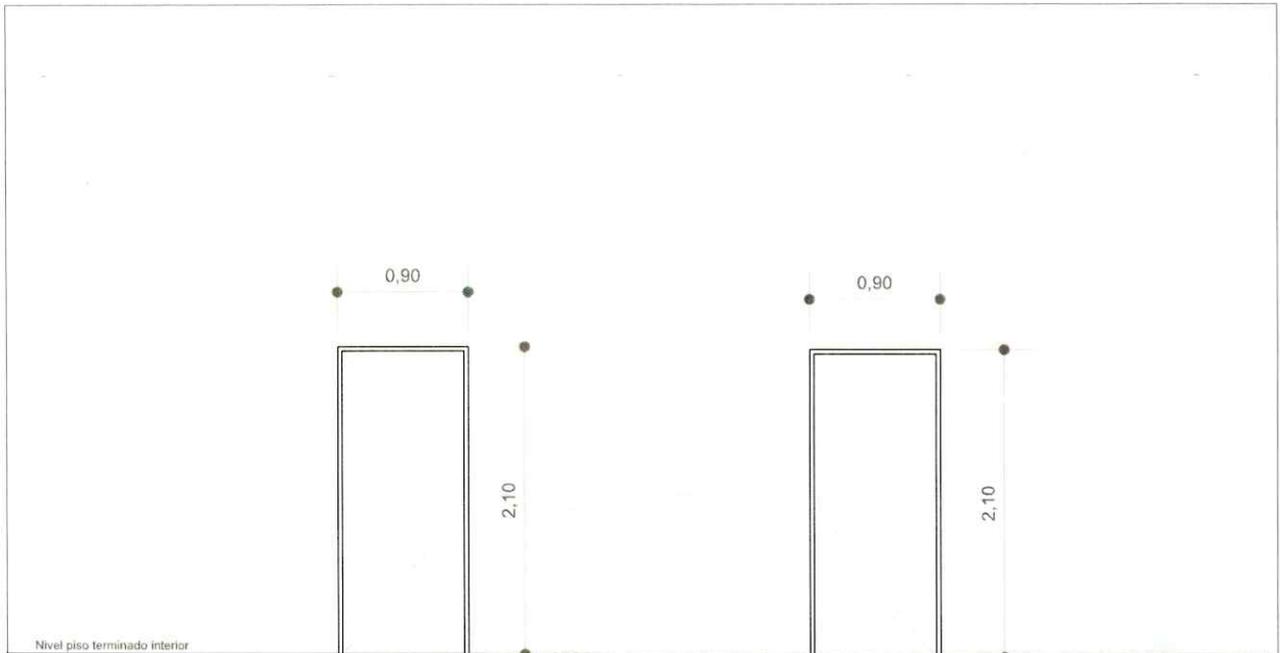
[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente



[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIGTTI
 Intendente Municipal

[Signature]
PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: PLANTA DE ABERTURAS	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N°754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 11

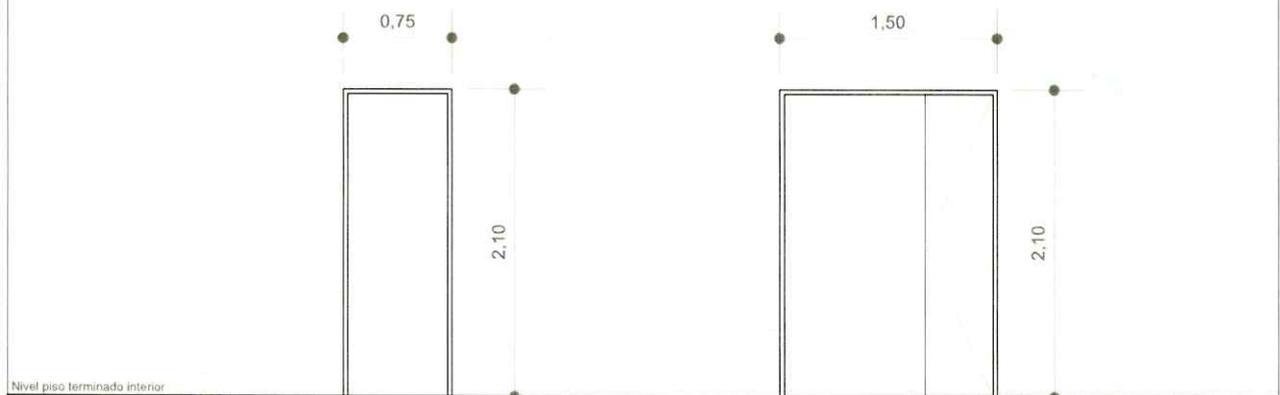


P2

PUERTA INTERIOR
 Materiales: Marco Aluminio. Color Blanco.
 Materiales: Hoja Enchapado en madera.
 Hoja simple. Color Blanco
 Forma de abrir: Izquierda
 Cantidad: 1 (una)

P4 en stock

PUERTA INTERIOR
 Materiales: Marco Aluminio. Color Blanco.
 Materiales: Hoja Enchapado en madera.
 Hoja simple. Color Blanco
 Forma de abrir: Izquierda
 Apertura hacia afuera
 Cantidad: 1 (una)
 En stock: Colocar y pintar



P5 en stock

PUERTA INTERIOR
 Materiales: Marco Aluminio. Color Blanco
 Materiales: Hoja Enchapado en madera
 Hoja simple. Color Blanco
 Forma de abrir: Izquierda
 Cantidad: 1 (una)
 En stock: Colocar y pintar

C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLAS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente

P6

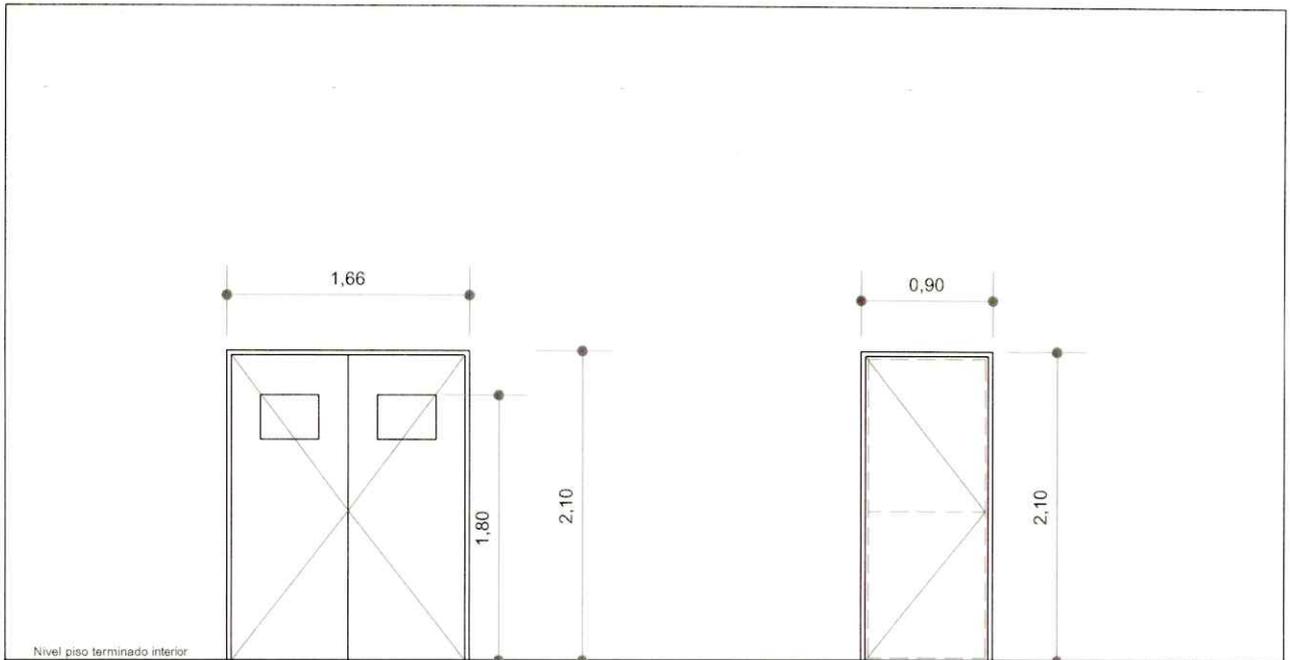
PUERTA INTERIOR
 Materiales: Premarco y hoja de Aluminio
 Doble Hoja. Línea moderna: Color Blanco
 Forma de abrir: Hoja Mayor Izquierda,
 Hoja Menor Derecha.
 Cantidad: 1 (una)

LIC. LEONARDO G. ZOTTI
 Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura



Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: DETALLE DE ABERTURAS	Escala: 1:100
Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 12

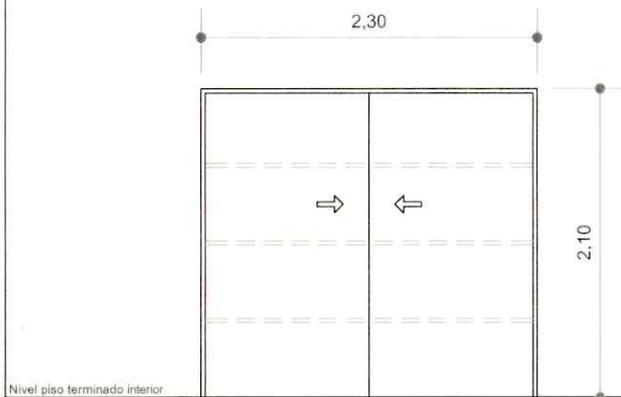


P8

PUERTA INTERIOR
 Materiales: Premarco y hoja de Aluminio
 Hoja Simple. Línea moderna: Color Blanco
 Forma de abrir: Ambas hojas hacia la derecha e izquierda
 Visor de vidrio: 30x40cm uno en cada hoja
 Cantidad: 1 (una)

P9

PUERTA EXTERIOR
 Materiales: Marco de perfiles de hierro . Color Blanco.
 Materiales: Hoja Chapa lisa N°18 con refuerzos.
 Hoja simple. Color Blanco
 Forma de abrir: Izquierda
 Apertura hacia adentro
 Cantidad: 1 (una)



P10

PUERTA ARMARIO
 Materiales: Marco Madera.
 Materiales: Hoja Enchapado en madera.
 3 estantes de madera con estructura de soporte
 Forma de abrir: Corredizas
 Cantidad: 1 (una)

C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

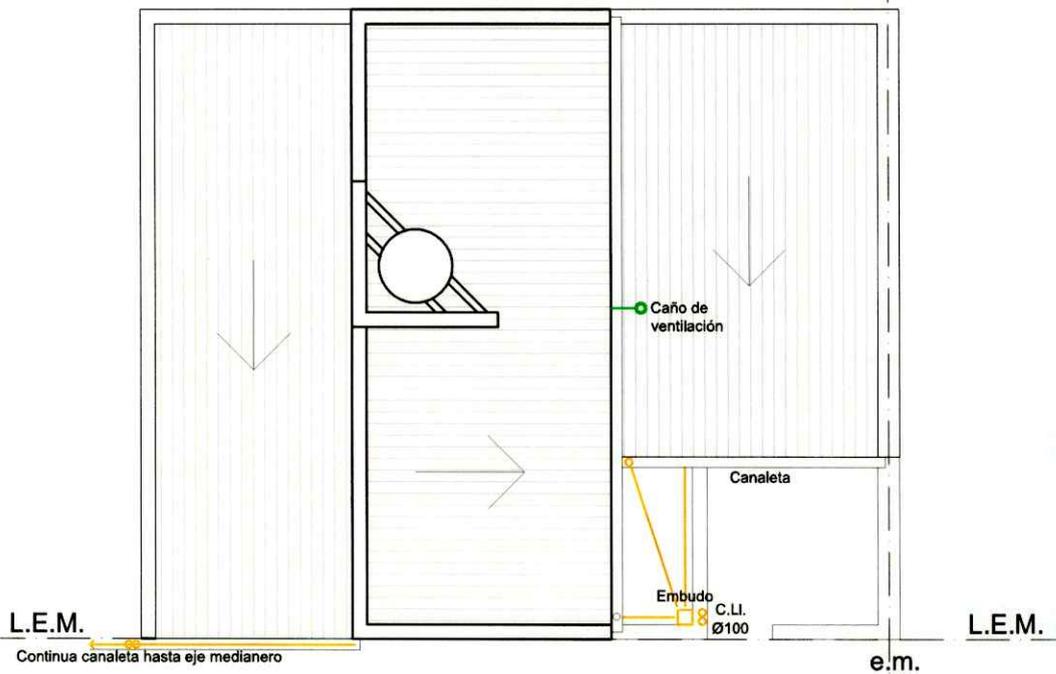
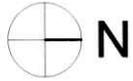
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente



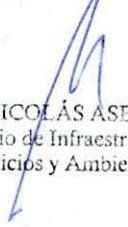
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: DETALLE DE ABERTURAS	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N°754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 13




C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCIO
Secretaria de Educación y Cultura



Jardín Materno Infantil N°3
Barrio Los Nogales

Obra: Licitación pública
Terminación edilicia

Plano:
DESAGÜES CLOAC. Y PLUV.

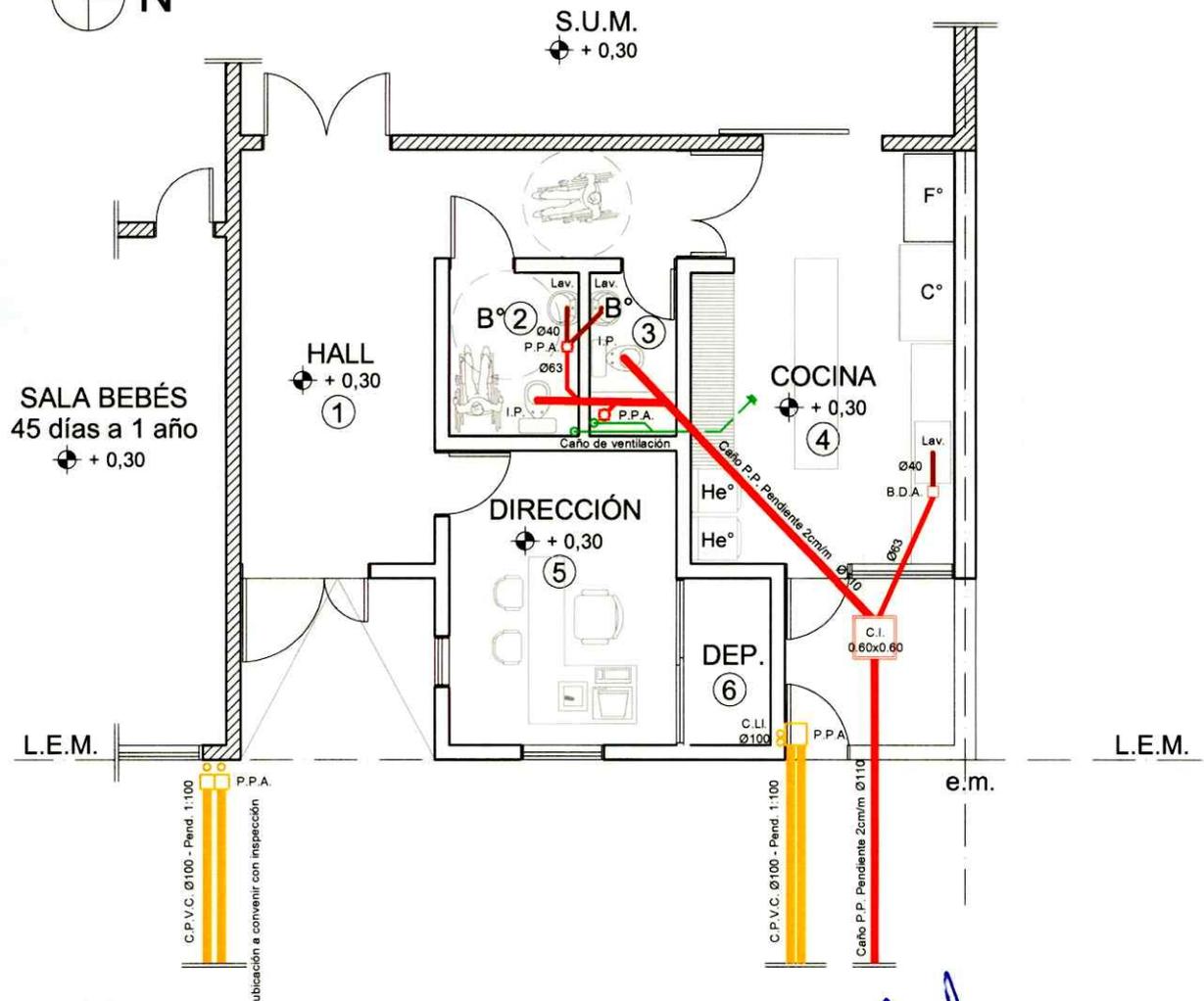
Escala: 1:100

Ubicación:
Rafaela

Calle:
Lincoln N° 754

Fecha:
24/4/25

Plano N° 14



[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente

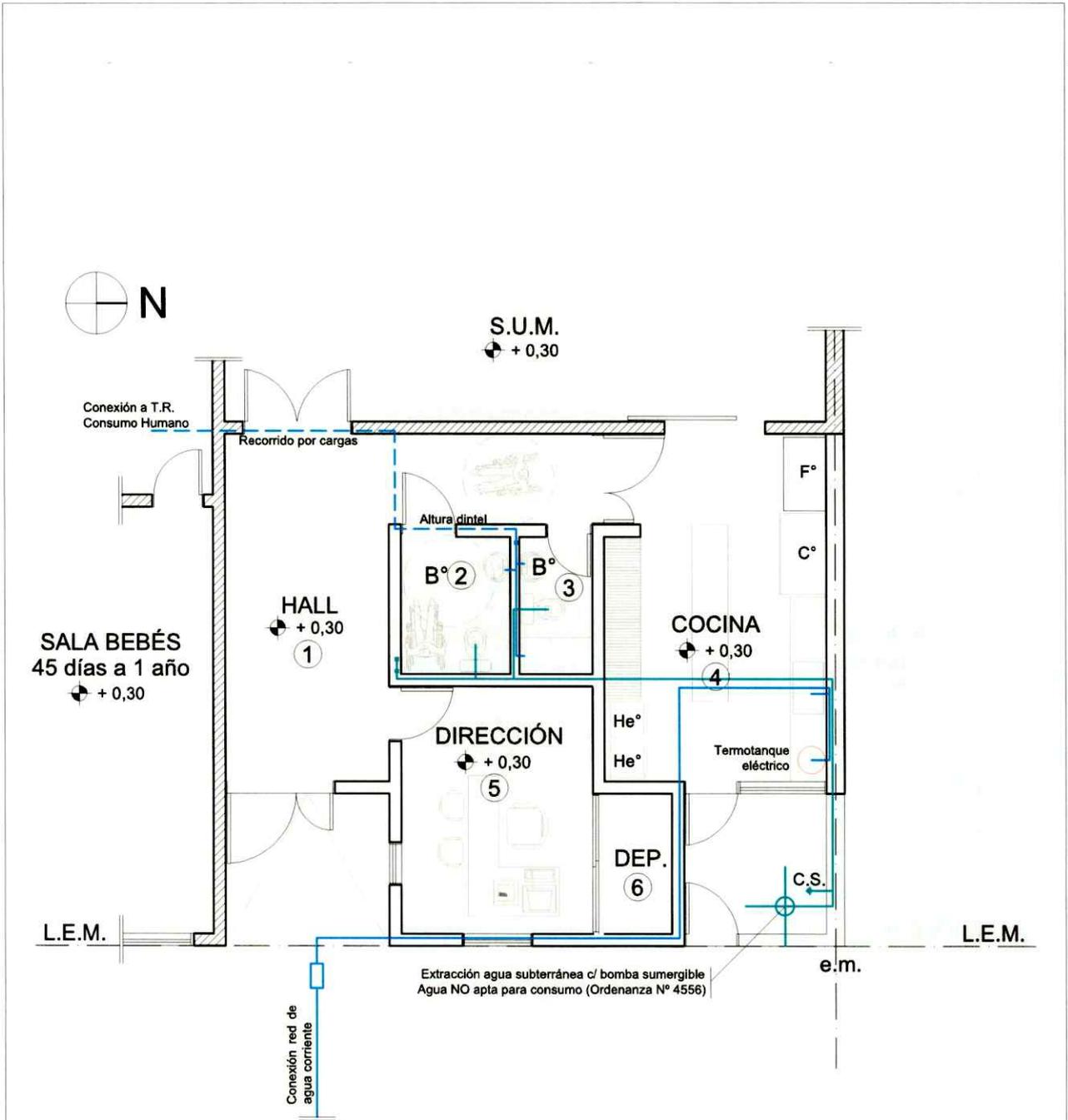


[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal

[Signature]
PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura



Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: DESAGÜES CLOAC. Y PLUV.	Escala: 1:100
Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N°754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 15



[Signature]
C.P. SILVINA BRAYNO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

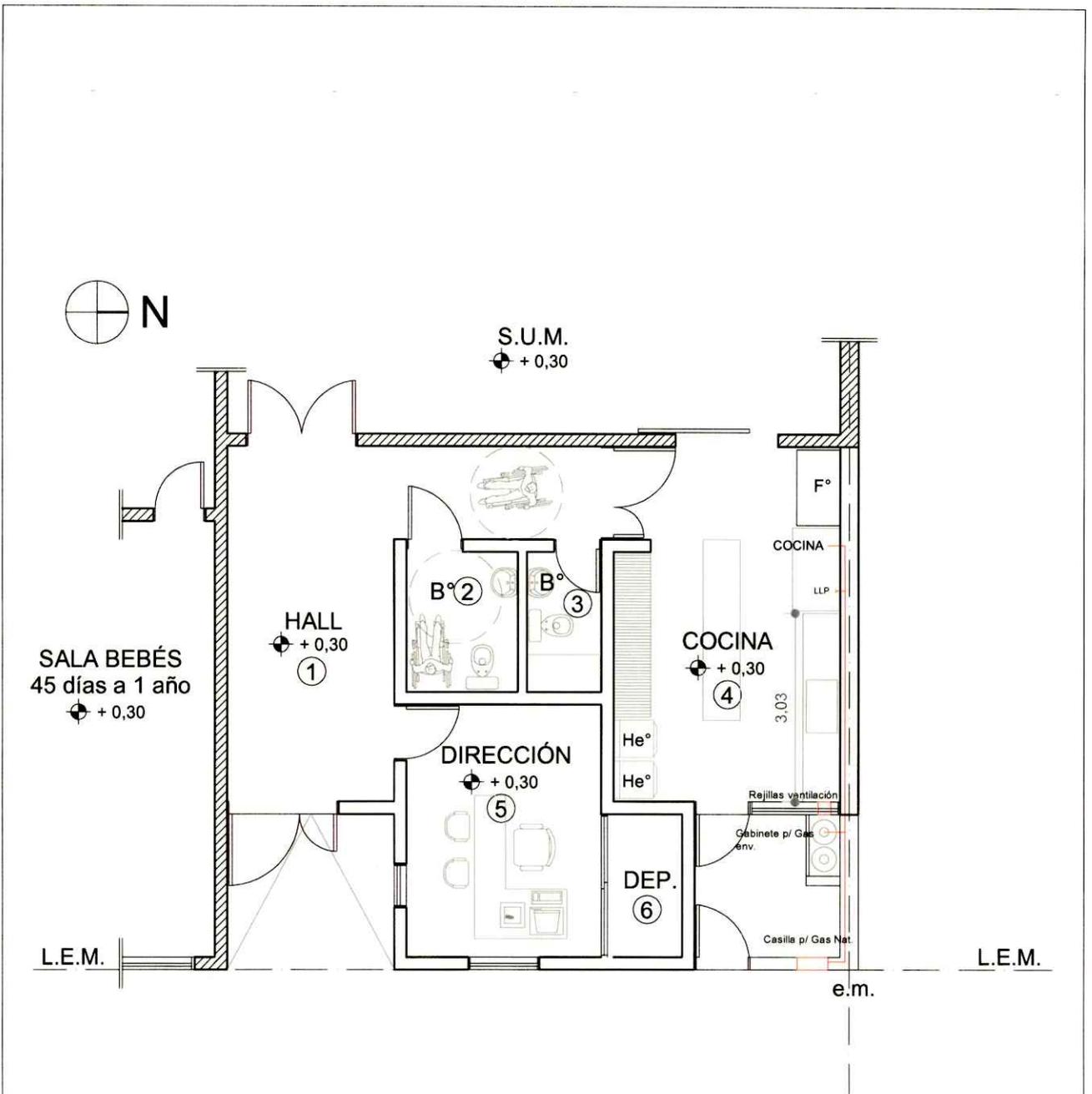
[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente



[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal

[Signature]
PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: PROVISIÓN DE AGUA	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 16



[Signature]
C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

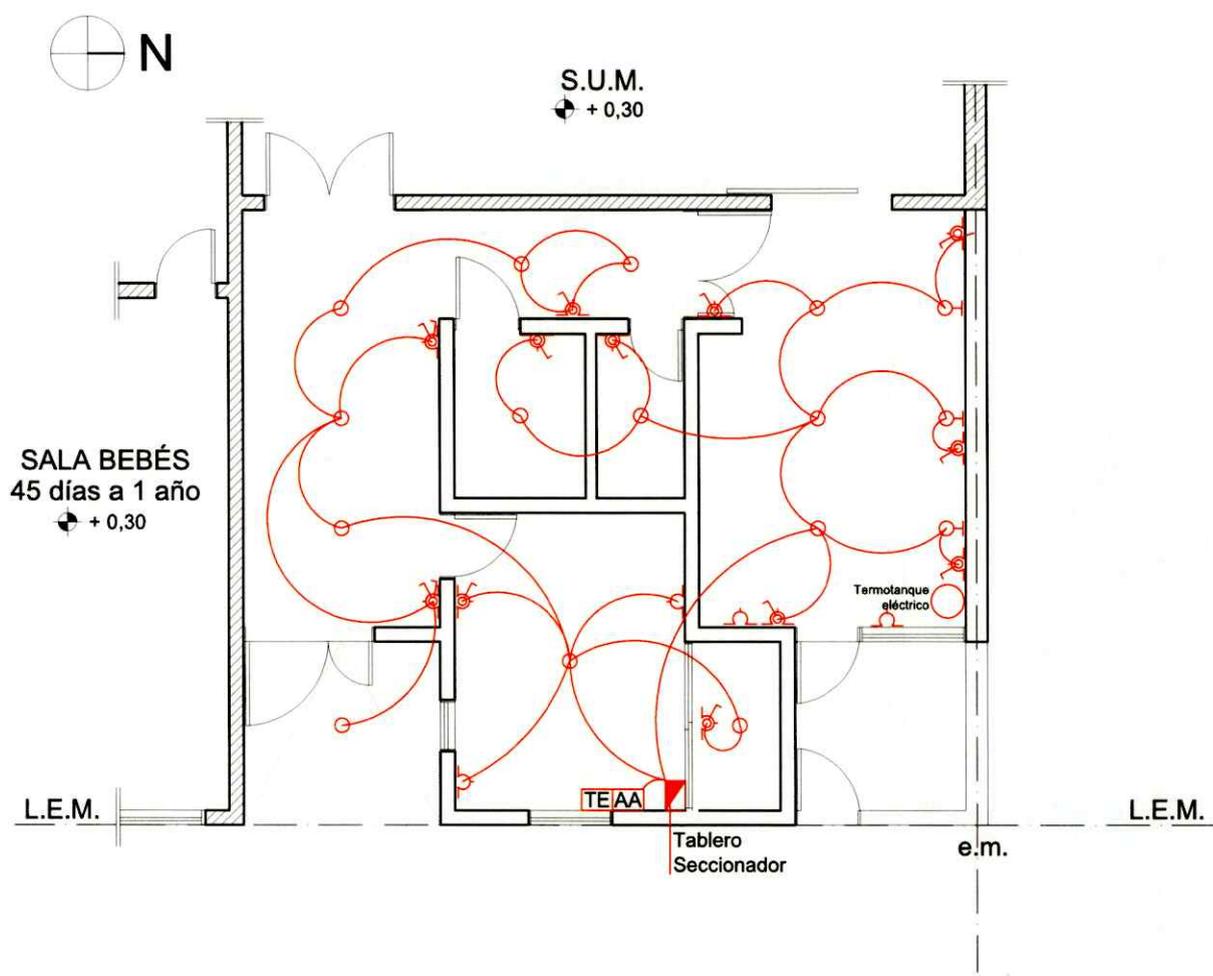


[Signature]
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal

[Signature]
ING. NICOLÁS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente

[Signature]
PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: INSTALACIONES DE GAS	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N°754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 17




C.P. SILVINA BRAVINO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLAS ASENSIO
 Secretario de Infraestructura,
 Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
 Intendente Municipal


PROF. NORMA BECCHIO
 Secretaria de Educación y Cultura

	Jardín Materno Infantil N°3 Barrio Los Nogales	Obra: Licitación pública Terminación edilicia	Plano: INSTALACION ELÉCTRICA	Escala: 1:100
	Ubicación: Rafaela	Calle: Lincoln N° 754	Fecha: 24/4/25	Plano N°: 18

ANEXO V

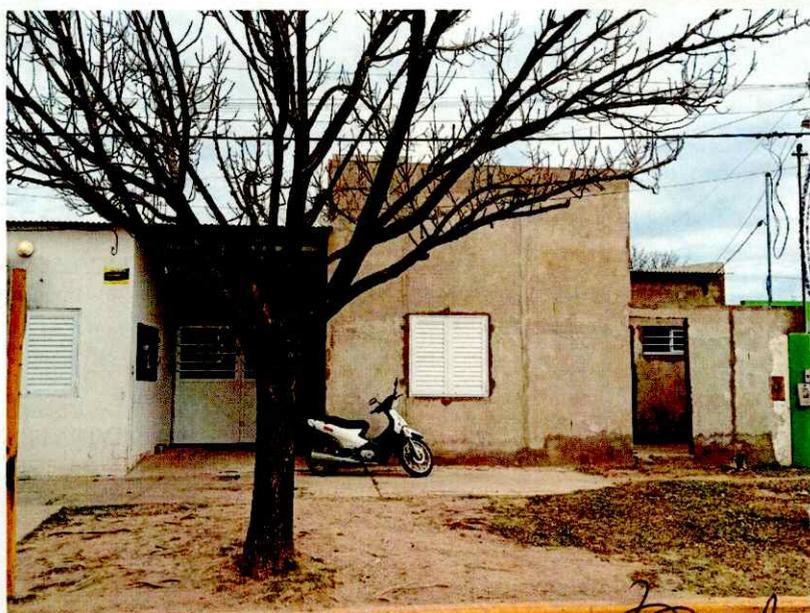
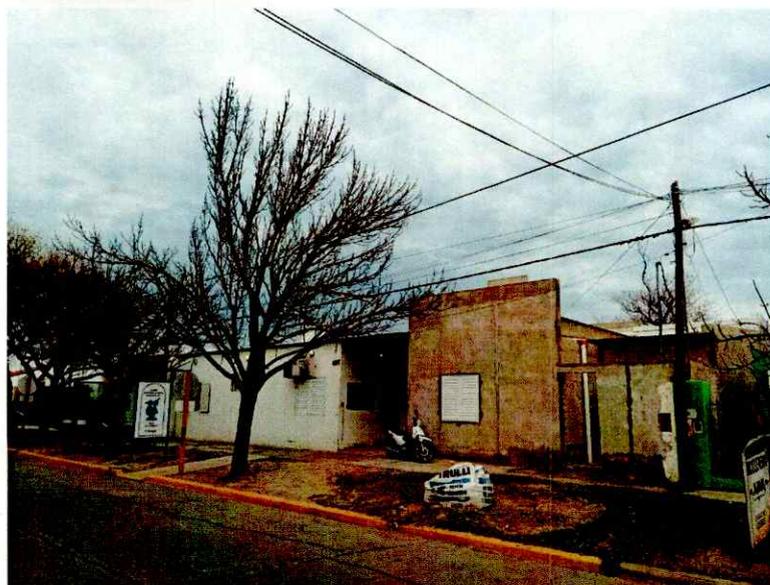
FOTOS ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN



JARDÍN MATERNO INFANTIL MUNICIPAL N°3 Los Nogales
Calle: Lincoln N.°754 – Barrio Los Nogales

FOTOS ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Fachada
Ampliación en construcción



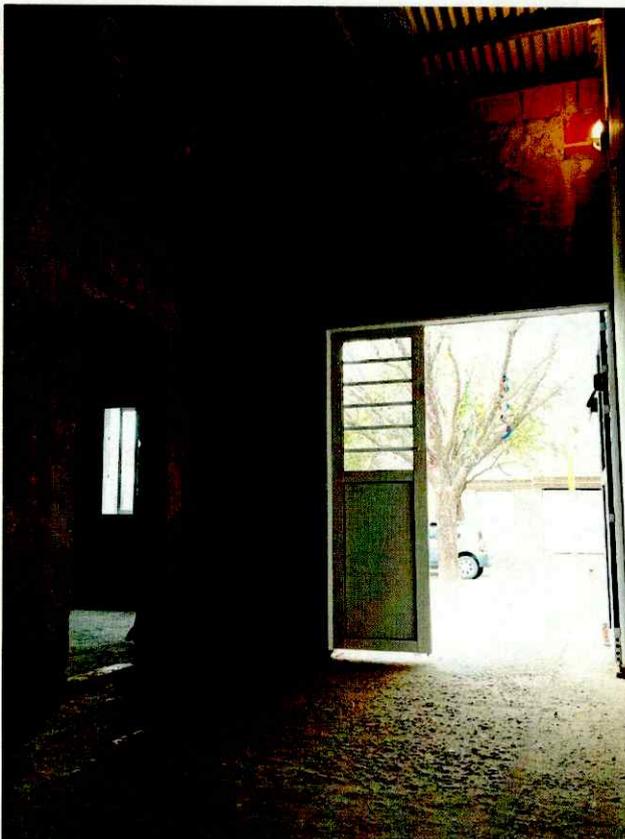

LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente


PROF. NORMA PICCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

Ingreso principal
Hall de ingreso



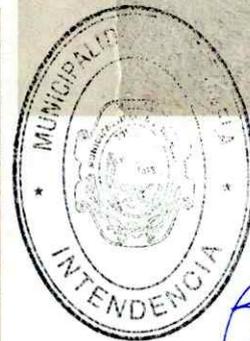

LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

**Espacio Dirección
Pasillo a baños y cocina**



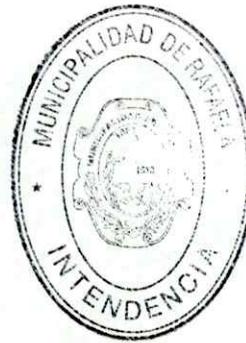
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

C.P. SILVINA BRANINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

PROF. NORALIA PECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

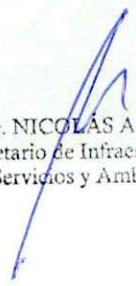
Pasillo a baños




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

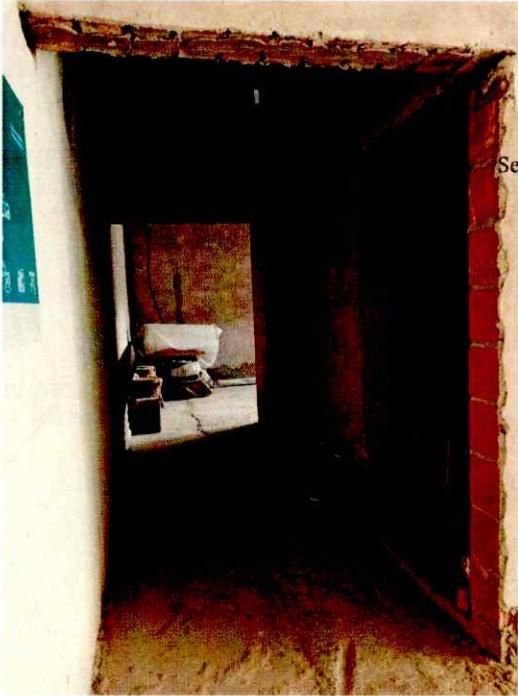

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



Pasillo a cocina
Espacio cocina



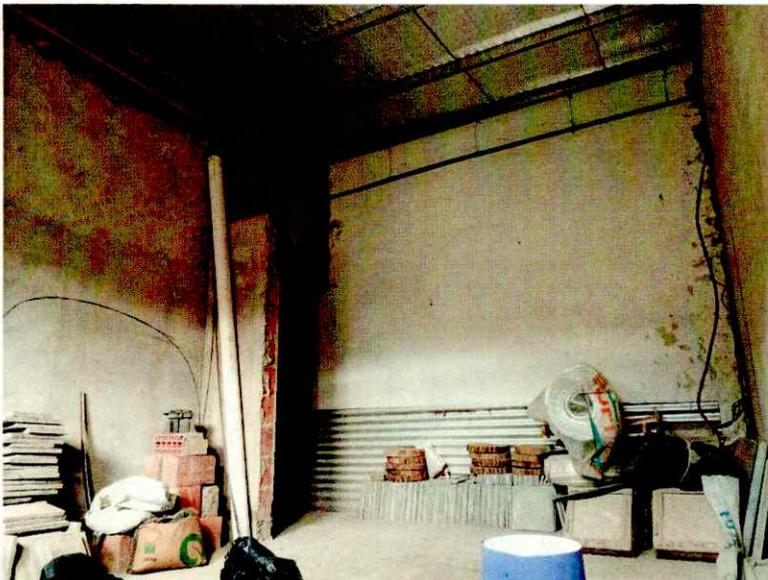
C.P. SILVINA BRALINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



ING. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura

ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



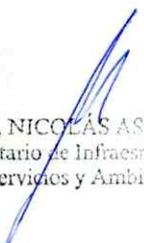
Patio de servicio




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educaci3n y Cultura


ING. NICOL3S ASEÑCO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

